

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 313ª, ORDINARIA.

Sesión 14ª, en martes 29 de junio de 1971.

Ordinaria.

(De 16.12 a 21.23).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR,
PRESIDENTE, Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, PRESIDENTE
ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	976
II. APERTURA DE LA SESION	976
III. LECTURA DE LA CUENTA	976
Oficio del Contralor General de la República respecto de decreto de insistencia sobre régimen de tratamiento a los capitales extran- jeros	978

IV. FACIL DESPACHO:

Pág.

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que destina determinado porcentaje de las herencias yacentes a los Cuerpos de Bomberos (se despachan)	978
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstito para la Municipalidad de Chanco (se despacha)	979
Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina Obispo Manuel Larraín a la población Mataquito, de Curicó (se despacha)	979
Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina Plaza Yugoslavia a terreno ubicado en Punta Arenas (se despacha)	980
Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza transferencia de terrenos a obreros y empleados de la Municipalidad de Angol (se despacha)	980
Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina Obispo Manuel Larraín a Avenida 2 Sur, de Talca (se despacha)	982
Proyecto de ley, en primer trámite, que crea el Parque Ejército de Chile (se despacha)	982
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre empréstito para Municipalidad de Cisnes (se despacha)	983
Proyecto de ley, en primer trámite, que otorga recursos a la Municipalidad de Codegua (se despacha)	983
Proyecto de ley, en primer trámite, que autoriza la erección de un monumento a la memoria de Luis Durand (se despacha)	984

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley sobre arrendamiento de inmuebles (queda pendiente la discusión)	987
--	-----

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Petición de desafuero formulada en contra del Gobernador de Santa Cruz, don José Luis Madariaga Céspedes (se rechaza)	1003
Homenaje al Trigésimo Aniversario del Departamento de Teatro de la Universidad de Chile (se rinde)	1004

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	1010
Personal de la Embajada de Cuba en Chile. Oficio (observaciones del señor Pablo)	1019
Discrepancias políticas en la Unidad Popular (observaciones del señor Palma)	1021
Atropellos a la carrera funcionaria en la Administración Pública. Oficios (observaciones del señor Hamilton)	1029
Respuesta a ataques contra el Gobierno de la Unidad Popular (observaciones del señor Teitelboim)	1032

A n e x o s.

Pág.

DOCUMENTOS:

- | | |
|--|------|
| 1.—Proyecto de ley, en primer trámite, que faculta al Presidente de la República para promulgar el Estatuto de la Universidad Técnica del Estado, aprobado por el Consejo Universitario | 1045 |
| 2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que sanciona las ocupaciones ilegales de inmuebles | 1163 |
| 3.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que autoriza la expropiación del inmueble en que nació Luis Durand, en la ciudad de Traiguén, para habilitar el Museo Regional y una Biblioteca Pública | 1177 |

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusáno Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo; y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor AILWIN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros, retira y hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece ciertas franquicias para los automóviles armados en el país y que se destinen al servicio de taxis.

—Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".

Con los dos que siguen, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que otorga previsión a los comerciantes.

El señor PABLO.— ¿Cuántos proyectos con urgencia hay en la Comisión de Trabajo?

El señor AYLWIN (Presidente).— La iniciativa que otorga previsión a los comerciantes ya tiene primer informe y figura en la tabla de hoy.

El señor VALENTE.—¿Qué significa la suma urgencia?

El señor AYLWIN (Presidente).— Despachar el proyecto dentro de los próximos diez días.

Todavía la Comisión debe evacuar el segundo informe.

El señor VALENTE.—Precisamente, me estoy refiriendo al segundo informe.

El señor AYLWIN (Presidente). — Primeramente debemos pronunciarnos sobre el primer informe, y después habrá que despachar el segundo.

A mi juicio, podría adoptarse un acuerdo de Comités para fijar un plazo de tramitación a este proyecto. Mientras tanto, propongo calificar de "simple" la urgencia y que la Mesa tome las medidas para darle un trámite especial.

Si le parece a la Sala, así se procederá. Acordado.

El señor PROSECRETARIO.— 2) El que establece nuevas normas para la constitución de los consejos directivos y directorios de diversas instituciones de previsión.

El señor PABLO.—Este proyecto también va a la Comisión de Trabajo.

El señor AYLWIN (Presidente). — Es la única iniciativa que se encuentra en esa Comisión.

Si le parece a la Sala, se calificará de "simple" la urgencia hecha presente a este proyecto.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.— 3) El que establece diversas disposiciones en favor de Astilleros y Maestranzas de la Armada.

—Se califica de "simple" la urgencia.

4) El que concede, por gracia, el grado de General de Brigada Aérea al Comandante de Grupo (R) señor Roberto Herrera Ramírez.

—Se califica de "simple" la urgencia.

Con el último, inicia un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para promulgar el Estatuto de la Universidad Técnica del Estado, aprobado por el Consejo Universitario, y hace presente la urgencia para su despacho (véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Educación Pública y se califica de "simple" la urgencia.

Oficios.

Dos, de los señores Ministros de Defensa Nacional y de Salud Pública, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Morales Adriasola (1) y Silva Ulloa (2):

1) Local para servicio dental de SERMENA en Punta Arenas.

2) Sumario con motivo del accidente que indica en el Regimiento Buin.

Uno del señor Contralor General de la República, con el que comunica que ha tomado razón del decreto de insistencia N° 488, de 1971, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, y sobre marcas, patentes, licencias y regalías.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que sanciona las ocupaciones ilegales de inmuebles (véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable Senador señor Baltra, que autoriza la expropiación del inmueble en que nació el escritor Luis Durand, en la ciudad de Traiguén, para habilitar el Museo Regional y una Biblioteca Pública (véase en los Anexos, documento 3).

—Quedan para tabla.

Moción.

Una del Honorable Senador señor Lorca, con la que inicia un proyecto de ley que destina a la Municipalidad de Castro el producto del impuesto a la herencia del ex Regidor don Luis Jiménez Pérez.

—*Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen.*

Comunicación.

Una del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile, con la que formula ciertos alcances al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y crea nuevos tribunales y cargos en la Judicatura del Trabajo.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA RESPECTO DE DECRETO DE INSISTENCIA SOBRE REGIMEN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALS EXTRANJEROS.

El señor CARMONA.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente).—Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, a pesar de figurar en el texto de la Cuenta, no se dio lectura a un oficio del Contralor General de la República con el que comunica que ha tomado razón del decreto de insistencia N° 488, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto del régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, y sobre marcas, patentes, licencias y regalías.

Solicito que se dé lectura a tal documento.

El señor AYLWIN (Presidente).— El señor Secretario leerá el oficio, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El oficio dice como sigue:

“Santiago, 29 de junio de 1971.

“La Contraloría General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º, inciso 3º, de la ley N° 10.336, de 1964, cumple con dar cuenta a V. E. que ha procedido a dar curso al decreto N° 482, de 1971, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ordenado tomar razón por el decreto de insistencia N° 488, de 1971, del mismo Ministerio.

“En cumplimiento de lo que establece el precepto antes citado, acompaña las copias de ambos decretos, y del oficio devolutorio N° 42.998, de junio del año en curso.

“Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Humeres M.*, Contralor General de la República.”

El señor AYLWIN (Presidente).— La carpeta con los antecedentes, que serán puestos a disposición del Senado, tiene más o menos veinte páginas.

El señor PABLO.—Se podría poner a disposición de los Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente).—Naturalmente, está a su disposición.

Si le parece a la Sala, se distribuirá copia entre los señores Senadores.

Acordado.

El señor REYES.—Solicito que dichos documentos se envíen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor HAMILTON.— Sin perjuicio de lo que ya se acordó.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece a la Sala, los originales pasarán a la Comisión de Relaciones, a fin de que ésta conozca del dictamen de la Contraloría.

Acordado.

El señor VALENTE.—Más bien podría remitirse a la Comisión de Hacienda.

El señor AYLWIN (Presidente).— El decreto es del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Senador.

IV. FACIL DESPACHO.

PORCENTAJE DE HERENCIAS YACENTES EN BENEFICIO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que destina determinados porcentajes de las herencias yacentes que se denuncien, a los cuerpos de bomberos del departamento en que se encuentren los bienes.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.
Observaciones en segundo trámite, sesión 7ª, en 16 de diciembre de 1970.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 52ª, en 15 de septiembre de 1970.
Gobierno (veto), sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

Discusión:

Sesión 53ª, en 16 de septiembre de 1970 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra y Hamilton, recomienda aprobar la observación, que desaprueba totalmente el proyecto. Además, hace presente que la Cámara la rechazó y no insistió en el texto primitivo, y que, en consecuencia, cualquier resolución que adopte el Senado no surtirá efectos jurídicos.

—Se aprueba la observación.

EMPRESTITO PARA MUNICIPALIDAD DE CHANCO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Chanco para contratar empréstitos.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes y Valenzuela, recomienda, por unanimidad, aprobar el proyecto en informe en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—Se aprueba.

DENOMINACION DE "OBISPO MANUEL LARRAIN" A POBLACION MATAQUITO, DE CURICO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que denomina "Obispo Manuel Larraín" a la población "Mataquito", de Curicó.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 19 de julio de 1966.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra y Hamilton, por una-

nimidad, recomienda aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, con la sola modificación formal de sustituir el vocablo "Designase" por "Denomínase".

—*Se aprueba.*

**DENOMINACION DE "PLAZA YUGOSLAVIA"
A TERRENO UBICADO EN PUNTA ARENAS.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de la Cámara que denomina "Plaza Yugoslavia" a un terreno ubicado en la Avenida Bulnes de la ciudad de Punta Arenas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de agosto de 1970.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra y Hamilton, por unanimidad, recomienda aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la iniciativa en la forma propuesta en el informe.

Acordado.

El señor OCHAGAVIA.—Quiero manifestar nuestra adhesión...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ya se aprobó el proyecto, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—Con la venia del señor Presidente, deseo expresar nuestra adhesión a este proyecto, que, al denominar "Plaza Yugoslavia" a un terreno de la ciudad de Punta Arenas, hace justicia a gente que ha ido a la zona austral, región inhóspita y aislada, a realizar una labor de eminente progreso. Por ello, creo que esta iniciativa merece la aprobación de todo el Senado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Senado ya lo había aprobado, señor Senador.

**TRANSFERENCIA DE TERRENOS A OBREROS
Y EMPLEADOS DE MUNICIPALIDAD DE
ANGOL.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara que autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir determinado terreno a sus empleados y obreros.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 61ª, en 12 de septiembre de 1968.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra y Hamilton, por unanimidad recomienda aprobar el proyecto de ley en informe, pero suprimiendo su artículo 3º.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, quisiera consultar a alguno de los miembros de la Comisión qué significa el artículo 3º, que introduce algunas modificaciones al artículo 141, N° 1, de la ley 16.840, y que fue suprimido.

El señor NOEMI.—En el informe de la Comisión de Gobierno, se explica a qué obedece la supresión.

En efecto, dice:

“El artículo 3º del proyecto introduce modificaciones al N° 1 del artículo 141 de la ley N° 16.840, a través de las cuales se pretende ampliar el plazo que la ley N° 15.629 otorgó a las municipalidades del país para que pudieran transferir a sus actuales ocupantes determinados terrenos de dominio municipal.”

El señor GARCIA.—Esa explicación no satisface mi duda. Me interesa saber el alcance de la parte de este precepto según la cual las transferencias podrán otorgarse en conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la ley N° 14.171. El informe no dice una sola palabra sobre el particular.

El señor LORCA.—¿Qué boletín tiene en su poder, señor Senador?

El señor GARCIA.—Me estoy refiriendo al proyecto de la Cámara de Diputados que aútoriza a la Municipalidad de Angol para transferir determinados terrenos a sus empleados y obreros. Pues bien, la disposición que se agregó dicta normas generales que afectan a todas las municipalidades del país. Sobre este particular deseo llamar la atención del Senado, pues creo que la disposición contradice la última reforma constitucional.

El señor BALTRA.—¿Me permite, señor Senador?

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Baltra.

El señor BALTRA.—El inciso a que se

refiere el señor Senador se suprimió precisamente por esa razón.

El señor AYLWIN (Presidente).—Había pedido la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Sólo iba a señalar lo mismo que ha dicho mi Honorable colega: el precepto se suprimió por la razón que se acaba de mencionar.

El señor TEITELBOIM.—¿Por inconstitucional?

El señor PABLO.—Sí, señor Senador.

El señor AYLWIN (Presidente).—La ley N° 16.840 concedió un plazo de 180 días para que las municipalidades transfirieran terrenos a sus ocupantes. El proyecto de la Cámara aumentaba este plazo a un año y establecía ciertas normas en relación con tales transferencias. A juicio de la Comisión, como lo señala en su informe, no procedía incluir esta materia en esta iniciativa, y suprimió el precepto sin explicar el fundamento de su decisión.

El señor LORCA.—Suprimió la disposición por razones muy concretas, que se explican poco más adelante en el informe: porque hace algunos días —el 14 del mes en curso, para ser más exacto— se aprobó en el Senado un proyecto que prorroga por 180 días la autorización para transferir esos terrenos.

El señor AYLWIN (Presidente).—En verdad, no se consigna esa explicación en el informe.

El señor LORCA.—Por lo menos, el informe que tengo yo lo señala.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene razón Su Señoría.

El señor GARCIA.—Esta explicación satisface mi duda.

El señor AYLWIN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto en la forma propuesta en el informe.

Aprobado.

DENOMINACION DE "OBISPO MANUEL LARRAIN" A AVENIDA 2 SUR DE TALCA.

En primer trámite, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara que denomina "Avenida 2 Sur Obispo Manuel Larraín" a la Avenida 2 Sur de Talca.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 19 de julio de 1966.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra y Hamilton, recomienda, por unanimidad, aprobar este proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba.*

CREACION DE PARQUE EJERCITO DE CHILE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Aguirre Doolan, Jerez, Lorca y Reyes, que faculta a la Municipalidad de Las Condes para destinar de su presupuesto los fondos necesarios para la construcción, equipamiento y construcción del parque "Ejército de Chile".

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

(Moción de los señores Aguirre Doolan, Jerez, Lorca y Reyes).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra y Hamilton, recomienda a la Sala aprobar este proyecto, que consta de un artículo único.

El señor AYLWIN (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.—Sólo deseo señalar que, según esta iniciativa, tomada en conjunto por la Municipalidad de Las Condes, la Dirección de la Escuela Militar y la Comandancia en Jefe del Ejército, se establecerá en la plaza actualmente denominada Cerro Navidad, un parque destinado a recordar las glorias del Ejército, en el cual también se levantará el monumento al General Schneider.

Los antecedentes respectivos aparecen en el informe. Únicamente deseo destacar el hecho de que la Municipalidad no sólo ha tomado esta iniciativa, sino que ha trabajado como cuerpo, responsablemente, y, al mismo tiempo, está dispuesta a aportar recursos de su presupuesto para complementar los que se reúnan con la colecta autorizada mediante otro proyecto, en caso de que éstos sean insuficientes.

A mi juicio, este asunto no merece mayor discusión, pero sí vale la pena destacar en especial la actitud de la Municipalidad y su trabajo en conjunto con las Fuerzas Armadas para ese objeto.

El señor REYES.—Estoy completamente de acuerdo con las expresiones del Honorable señor Jerez.

Sólo deseo agregar que, recientemente,

la Municipalidad de Las Condes hizo un estudio final para la construcción de este nuevo parque en la Avenida Apoquindo. Creo que éste será un hermoso lugar, destinado a recordar las glorias del Ejército, en el que también se erigirá un monumento al General Schneider.

El señor OCHAGAVIA.—Los Senadores nacionales concordamos con el planteamiento de este proyecto de ley y con las palabras de los diversos señores Senadores que han elogiado la iniciativa de la Municipalidad de Las Condes respecto de la construcción, equipamiento y mantención del parque "Ejército de Chile", en el que también se levantará el monumento al General Schneider.

Por estas razones, los Senadores de estas bancas votaremos favorablemente la iniciativa.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

EMPRESTITO PARA MUNICIPALIDAD DE CISNES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Hamilton, que autoriza a la Municipalidad de Cisnes para contratar empréstitos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Hamilton):

En primer trámite, sesión 63ª, en 4 de mayo de 1971.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar este proyecto, que consta de ocho artículos.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.— Esta iniciativa, que autoriza a la Municipalidad de Cisnes para contratar empréstitos, responde a los anhelos de los habitantes de esa aislada región de la provincia de Aisén. Los señores Senadores que han visitado la localidad habrán tenido oportunidad de comprobar cómo, gracias al espíritu creador de los habitantes de la zona, con grandes esfuerzos, se ha construido allí una hostería que permitirá la explotación de la actividad turística, aspecto muy importante por la belleza de la región.

Me felicito de que prospere esta iniciativa, que permitirá a la Municipalidad contar con nuevos recursos para llevar adelante otras obras de adelanto local.

Nada más, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

RECURSOS PARA MUNICIPALIDAD DE CODEGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Valenzuela, que otorga recursos a la Municipalidad de Codegua.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Valenzuela):

En primer trámite, sesión 50ª, en 8 de septiembre de 1970.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobar este proyecto, que consta de un artículo único.

—*Se aprueba.*

**MONUMENTO A LA MEMORIA DE
LUIS DURAND.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Baltra, que autoriza la erección de un monumento, por erogación pública, a la memoria del escritor Luis Durand.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Baltra):

En primer trámite, sesión 9ª, en 16 de junio de 1971.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 10ª, en 22 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes y Valenzuela, recomienda, por unanimidad, aprobar este proyecto, que consta de tres artículos. El señor AYLWIN (Presidente).— En

discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Baltra.

El señor BALTRA.—En una antigua y modesta casona de madera, ubicada en la calle Lagos de la ciudad de Traiguén, nació en las postrimerías del siglo pasado Luis Durand, escritor fecundo y múltiple, cuya obra ocupa con sobrada justicia un lugar prominente en las letras chilenas. Todo ello constituye un legítimo título de orgullo para los habitantes de Traiguén, quienes en su oportunidad manifestaron al escritor su admiración y aprecio designándolo hijo ilustre de la ciudad.

Luis Durand hizo sus estudios en su pueblo natal y, posteriormente, en el Instituto Nacional de Santiago.

Pronto retornó al lugar que lo vio nacer, donde se desempeñó como profesor en una escuela de religiosos y como administrador de fundos. Esta última actividad le permitió entrar en contacto directo con los hombres y la naturaleza, que habrían de convertirse en los personajes y ambientes que animan las páginas de sus cuentos y novelas, en los que brilla un criollismo crudo, vivaz y muy auténtico. Como lo han anotado sus críticos, Luis Durand “acoge los sabrosos dichos del habla campesina, los expresivos y sencillos refranes del pueblo. No rechaza los giros corrientes de la lengua popular; antes bien, sin atender a la vulgaridad de dicción, busca en ellos esa plasticidad asombrosa que convierte en realidades tangibles, ideas abstrusas” y que nos acercan mayormente a la esencia del espíritu de un pueblo o de un grupo social.

La obra literaria de Luis Durand abarca casi un cuarto de siglo, desde que en 1927 publicó su primer libro, “La Chabela”, e incursionó, en seguida, por los más variados géneros literarios. Entre sus cuentos merecen citarse “Tierra de pellines”, “Campesinos”, “Cielos del Sur”, “Mi amigo Pidén”, “Casa de la Infancia” y “Siete-cuentos”.

En el campo de las memorias, dejó su notable obra "Gente de mi tiempo". Escribió un ensayo, "Presencia de Chile", y una biografía, "Don Arturo".

Pero en Luis Durand hay, por sobre toda otra aptitud, un cuentista y un novelista. Entre sus novelas más conocidas están "Piedra que rueda", "Mercedes Urizar", "El primer hijo", "La noche en el camino" y "Frontera".

En su caudalosa obra, Luis Durand demuestra ser un magnífico pintor de la vida rural chilena y un extraordinario intérprete del hombre del campo. El huaso, su malicia, sus sentencias, encuentran en Luis Durand un relator admirable, tal vez debido a que él también tiene alma de campesino y escribe sobre lo que conoció, vivió, sintió y amó. Por ello, en sus páginas palpita y se agita la vida. Su gestación de artista puro, genuino, inconfundible, explica que en los comienzos narrara sus cuentos de viva voz a los huasos y campesinos, y que después los escribiera en cuadernos cosidos a mano, guiado por un impulso silvestre de recopilador.

"Frontera", publicada en 1949, es su obra cumbre, una epopeya, un himno de vida y color. En esta novela, las descripciones de paisajes sureños, de Traiguén y de Angol en especial, se suceden a lo largo de la apasionante narración. La región llamada de la Frontera, se incorpora así a la literatura contemporánea.

No obstante, en los muchos comentarios que se han hecho sobre "Frontera" no se ha destacado suficientemente su valor de novela mapuche. Uno de sus personajes, Domingo Melín, nos abre el interés hacia los restos de esta raza, que también es la nuestra, y que a lo largo de los años se ha visto despojada de sus posesiones mediante la violencia, el engaño y la bebida. En la obra de Luis Durand se advierte que sus simpatías de intelectual y de chileno están con las víctimas de las injusticias sociales, con los pobres y los humildes.

La temprana muerte de Luis Durand lo privó del Premio Nacional de Literatura,

que se merecía con creces. Sin embargo, el reconocimiento de sus conciudadanos le llegó en forma reiterada a través de otros premios y de otras vías. La moción que ahora conocemos tiene ese objeto: rendir un homenaje a la memoria de un insigne escritor y concretar una sentida aspiración de los habitantes de Traiguén, mediante la autorización para erigir en esa ciudad un monumento como recuerdo y tributo. Además, otra moción, que ya aprobó la Comisión de Educación Pública y que próximamente conocerá la Sala, autoriza al Presidente de la República para expropiar la casa en que nació Luis Durand, a fin de destinarla a museo regional y biblioteca pública.

Con todo ello —repetimos— no hacemos sino convertir en realidad el sentimiento del pueblo de Traiguén y de la provincia de Malleco en general.

El señor LUENGO.—Quiero adherirme a las palabras expresadas esta tarde por el Honorable señor Baltra en recuerdo del escritor traiguenino Luis Durand y en homenaje a él.

Luis Durand fue un novelista extraordinario, que contó la vida de la zona sur, especialmente, como recordó el señor Senador, de Traiguén, Angol y la Frontera en general.

Muchos traigueninos tuvieron la suerte de ser sus alumnos. En su juventud fue allá profesor en una escuela perteneciente a una congregación religiosa.

Se destacó no sólo en esa región, sino también en Santiago. Aquí continuó la labor literaria que allá había comenzado, y que fue muy fructífera, escribiendo una gran obra que tituló "Un amor".

Mediante esta iniciativa legal, la ciudad de Traiguén rinde homenaje a uno de sus hijos más ilustres. Seguramente, con verdadero entusiasmo llevarán adelante la erección del monumento en recuerdo de Luis Durand.

No deseo dejar pasar esta oportunidad sin destacar la labor ímproba que en memoria del insigne literato desempeñó y si-

que desempeñando quien fue su amigo más íntimo: el ex profesor del Liceo de Traiguén don Héctor Acuña, quien por su entusiasmo por dar a conocer la obra de Luis Durand, seguramente formará parte de la comisión que el proyecto en debate crea, que se encargará de todo lo relacionado con la erección del monumento a Luis Durand.

Como traiguenino, también rindo homenaje a este escritor, que en forma tan hermosa describió la vida de los campos de esa zona, y con mucho agrado aprobaré esta iniciativa.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, no quiero ni me corresponde hablar del hombre de Traiguén. Por cierto, Luis Durand fue un provinciano que como muchos llegó a la capital para culminar un sueño que nunca se realizó. En Chile se habla mucho de las provincias, pero Santiago, al fin y al cabo, es la ciudad —metrópolis, el horizonte— meta de los provincianos. La inmensa mayoría de sus habitantes y de sus personalidades prominentes han hecho de la Capital, en algún momento de su vida, el centro de sus desvelos y esfuerzos. Y esto lo digo porque es moda, inclusive en esta Corporación, referirse a Santiago como a una especie de monstruo devorador que vive a expensas de las provincias.

En mi opinión, aquí hay un equívoco.

La verdad es que la estructura misma del subdesarrollo impele, en todos los países que padecen este flagelo, al hombre del campo y de las provincias a tratar de llegar a la Capital. De allí que Sudamérica sea una suma de naciones con cabeza de Goliat. Especialmente en el curso del siglo veinte, las capitales han crecido desmesuradamente, a expensas de las comarcas campesinas y provincianas. En este sentido, vale la pena hablar de centralismo, porque tal fenómeno demográfico se concreta con la llegada a la capital de grandes cantidades de provincianos.

Hace cuarenta años Santiago apenas superaba el medio millón de habitantes; aho-

ra, tiene tres millones. Por cierto, este incremento se debe no tanto al crecimiento vegetativo de la población oriunda propiamente de la Capital, sino a la afluencia de provincianos.

Luis Durand fue uno de ellos.

Hombre de la tierra y del Sur lluvioso transportó al cuento y a la novela el clima austral, el ambiente húmedo de las casas de madera, de sufrimientos y de largos inviernos de la población rural de esa zona.

Para él la vida no fue amable. Tuvo que errar y hacer pausas en su vocación para desempeñar labores o menesteres a veces míseros, nunca desahogados.

Pensó que finalmente Santiago podría ser la redención de su vía crucis. De administrador de pequeñas propiedades agrícolas, de maestro en escuelas de curas, se convirtió en Santiago en funcionario de Correos y Telégrafos y, luego, de la Secretaría de la Presidencia de la República.

Me tocó conocerlo.

Debo decir que continuó siendo un provinciano trasplantado en la gran ciudad, y no podía ocultar ese rasgo campesino irrenunciable, que lo acompañó toda la vida.

Creo que este país se agranda cuando se propone perpetuar en el bronce del monumento no sólo la memoria de los grandes patricios, de los fundadores de pueblos que están en las plazas de provincias y la de aquellos que han ocupado el solio presidencial o se han destacado en gloriosas hazañas guerreras. Estimo que una nación se eleva sobre sí misma cuando confiere la dignidad del mármol a aquellos hombres silenciosos, muchas veces oscuros, que se entregaron a las faenas del espíritu y que, con el esfuerzo de su alma y de su corazón, supieron describir la hazaña íntima de pueblos pobres, de provincias olvidadas, para inmortalizarlas en la literatura chilena.

Luis Durand es uno de ellos. Fue un escritor criollista con sentido social.

Lo conocimos errando por las calles de Santiago en las horas que siguen a las de la oficina, siempre torturado por el ansia de poder escribir aquello que llevaba dentro de sí.

Por cierto, su obra es grande, y le asigna un sitio insustituible dentro de nuestras letras. Pero aquellas páginas que no alcanzó a escribir, porque el tiempo no se lo permitió, le dolían como los hijos que no nacieron.

El señor AYLWIN (Presidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Solicito la autorización de la Sala para prorrogar el tiempo de Fácil Despacho hasta la aprobación de este proyecto.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.—Luis Durand fue una persona llena de ternura humana, de gran simpatía personal, de infinita modestia. Yo sé que soñó, porque lo confesó a viva voz, con alcanzar el Premio Nacional de Literatura; y lo dijo, porque siendo un hombre modesto, no caía en la falsa humildad, pues conocía su mérito y se sabía acreedor de sobra a la máxima dignidad de nuestras letras.

Creo que lo vi en los últimos meses de su vida, cuando ya el cáncer lo rondaba y carcomía y estaba irremisiblemente condenado a muerte a corto plazo. Pero siempre andaba con el sueño de la literatura muy dentro de él. Porque fue un hombre que, conociendo a los seres de abajo, sintió también que este país tenía que cambiar política y socialmente para que el campesino olvidado tuviera un destino mejor.

Por esta razón, quiero adherir a las palabras muy justas, precisas y bien meditadas del Honorable señor Baltra y a las expresiones formuladas por un coterráneo de Luis Durand, el compañero y Senador Luis Fernando Luengo.

Estimo que el Senado se honra al aprobar un proyecto como éste, que hace justicia a uno de los hombres que mejor escribieron la hazaña, la odisea, la trage-

dia y la esperanza del campesino del Sur de nuestro país.

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor SILVA ULLOA.—Hay informes de dos Comisiones que proponen enviar al Archivo varios proyectos. ¿Por qué no los despachamos inmediatamente?

El señor JULIET.— Para ello, podría prorrogarse el tiempo de Fácil Despacho por cinco minutos.

V. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DE LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde proseguir el debate en particular del proyecto de la Cámara de Diputados que introduce diversas modificaciones a la ley 11.622, sobre arrendamiento de habitaciones y locales comerciales.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 67ª, en 11 de mayo de 1971.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 1ª, en 1º de junio de 1971.

Legislación (segundo), sesión 9ª, en 16 de junio de 1971.

Discusión:

Sesión 2ª, en 1º de junio de 1971; 4ª, en 2 de junio de 1971 (se aprueba en general); 10ª, en 22 de junio de 1971; 12ª, en 23 de junio de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En la sesión anterior se trató la última modificación al artículo 32. Ahora corres-

ponde discutir una indicación renovada, suscrita por los Honorables señores Foncea, Bulnes Sanfuentes, Von Mühlbrock, Hamilton, Ochagavía, Fuentealba, Prado, Olgún, Lorca y Musalem, que suprime el artículo 35 de la ley 11.622 que se agrega en virtud del artículo 2º del proyecto.

El señor AYLWIN (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, en el segundo informe de la Comisión, se deja constancia de que la indicación destinada a suprimir el artículo 35 se desechó “luego de un doble empate y con la abstención del señor Baltra, ...”. Pero, en realidad, el informe se limita a consignar ese resultado sin allegar ninguna razón ni fundamento para aclarar el alcance del artículo 35.

He concurrido con mi firma a renovar la indicación, en primer lugar, porque dicho precepto no señala en forma precisa qué el delito de falsedad a que se refiere dice relación a los contratos de arrendamiento actuales, a los futuros o a los celebrados con anterioridad a la promulgación de la ley, lo que me parece sumamente grave, porque significaría establecer respecto de los contratos vigentes una sanción penal con efecto retroactivo, lo que repugna, desde luego, a nuestro sistema jurídico.

Además, el hecho sancionado por el artículo 35 también lo está en otras disposiciones legales; porque, en el fondo, se trata de aquellos contratos que se celebren y no cumplan con las exigencias de la ley 11.622, en cuanto al monto de las rentas de arrendamiento estipuladas. El inciso tercero de la ley 11.622 establece una sanción para los “arrendadores o subarrendadores que perciban rentas o precios superiores a los permitidos por esta ley”, los cuales “deberán restituirlos con intereses corrientes y serán condenados a pagar una multa de una a seis veces el valor de la parte de renta indebidamente

cobrada.” O sea, ya en la ley que se modifica por medio de este proyecto, la N° 11.622, se sanciona este hecho. De manera que si se mantiene el artículo 35, que mediante la indicación renovada se pretende suprimir, sencillamente esta infracción quedará con doble sanción, porque, repito, en la ley 11.622 ya está señalada la pena para quienes incurren en ella.

Llama la atención, también, que únicamente se establezcan penas respecto de los arrendadores o subarrendadores, pero no para los arrendatarios o subarrendatarios. En el fondo —así por lo menos lo entiendo yo— al celebrarse un contrato con violación de los preceptos de esta ley de orden público, a cuya aplicación no se puede renunciar, se está cometiendo una especie de colusión, un delito entre las partes contratantes. No veo qué razón validera habría para sancionar únicamente a uno de los contratantes que cometen la infracción.

Pero lo que me hace más fuerza es lo que señalaba anteriormente: que esta misma infracción ya está sancionada en el artículo 9º a que me referí hace un momento.

Por estas razones, votaré a favor de la indicación renovada.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor AYLWIN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA.—Además de las razones aducidas por el Honorable señor Foncea, daré un solo argumento de orden jurídico: cualquiera infracción, falsedad o falsificación de un instrumentos privado en perjuicio de terceros, está castigada en el Código Penal. De manera que si el hecho a que se refiere el artículo 35 reviste los caracteres de delito, éste ya está sancionado. Por lo tanto, habría una triple penalidad: la del Código Penal, la del artículo 35 y la pena consistente en una multa.

El señor LUENGO.—Pero el artículo 35 agrava una pena; no la establece.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.—El artículo a que se ha referido el Honorable señor Foncea dice lo siguiente:

“La falsedad que se cometiere en los contratos o recibos de arrendamiento en perjuicio del arrendatario o subarrendatario respecto al monto de la renta, hará incurrir al arrendador o subarrendador en la pena de prisión en su grado máximo.”

Estimamos justa una disposición de esa naturaleza. Lo creemos así, porque difícilmente se nos ocurre la idea expresada aquí por el Honorable señor Foncea en cuanto a que pudiera haber dos responsables de esa falsedad, vale decir el arrendador y el arrendatario. En efecto, la renta de arrendamiento superior a la permitida por la ley señalada y el pago adicional que hubiere de realizar un eventual arrendatario, por sobre la cantidad señalada en el certificado de arriendo son establecidos por el arrendador, quien puede ejercer la presión necesaria como para que el arrendatario lo acepte. Estos no son hechos aislados, porque ocurren con mucha frecuencia.

Aun cuando alguna otra disposición legal contenga una norma de esta naturaleza, lo que establece el artículo 35 sirve, a nuestro juicio, al propósito fundamental que se persigue en esta iniciativa legal: que las rentas de arrendamiento sean aquellas señaladas en la ley respectiva; es decir, no más allá del 11% del avalúo fiscal del bien raíz de que se trate.

Sabemos que los arrendadores cometen abusos que deben ser soportados por el arrendatario, porque la carencia de viviendas y las dificultades para encontrar otras obligan a éste a aceptar determinados tipos de imposiciones del arrendador.

Por estas consideraciones, nos parece indispensable fijar un tipo de penalidad que haga efectiva y práctica la disposición que en el fondo está contenida en todo el texto legal en debate.

Votaremos en contra de la indicación renovada.

—*Se aprueba la indicación (19 votos contra 8 y 4 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Honorable señor Foncea ha solicitado que se vote el artículo 39, nuevo, propuesto por la Comisión.

El señor HAMILTON.—Antes de entrar a esa materia, desearía que la Mesa pusiera en debate el artículo 36 de la ley 11.622, que se agrega mediante el artículo 2º del proyecto que en la Comisión fue aprobado por cuatro votos a favor y una abstención. Pido, además, votar en forma separada el inciso segundo del artículo mencionado, que contiene una idea que, según entendí, en la Comisión habíamos rechazado.

El señor AYLWIN (Presidente). — ¿Es un artículo nuevo introducido por la Comisión?

El señor HAMILTON.—Se trata de un artículo modificado por la Comisión en su segundo informe. Figura en la página 39 del boletín 25.551.

El señor AYLWIN (Presidente). — El acuerdo general que se tomó fue de dar por aprobados todos los artículos que lo hubieran sido por unanimidad en la Comisión y respecto de los cuales no se pidiera discusión en la Sala.

El señor HAMILTON.—Entonces hay dos razones que abonan mi petición.

El señor AYLWIN (Presidente). — O sea, ¿Su Señoría solicita debate sobre este artículo?

El señor HAMILTON.—Sí, señor Presidente; lo solicito y, además, no fue aprobado por unanimidad.

El señor AYLWIN (Presidente). — En discusión, el artículo 36.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.—El artículo tuvo su origen en una indicación presentada por el Honorable señor Baltra al proyecto primitivo de la Cámara de Diputados en el primer informe, de acuerdo con la cual se permite al juez reducir prudencialmente al plazo.

El señor BALTRA.— Esa indicación no fue mía, señor Senador.

El señor HAMILTON.— Yo lo creía así; por lo demás, no tiene importancia.

Como decía, esa indicación permitía al juez reducir prudencialmente el término de restitución del inmueble arrendado, "cuando se trate de empleados que sean trasladados al lugar en que tienen su casa habitación y, encontrándose ésta arrendada, se haya estipulado en el contrato respectivo la restitución del inmueble por tal causal."

En la Comisión formulamos indicación para modificarla en los términos en que en definitiva fue aprobada, y su texto quedó como sigue: "El Juez reducirá a la mitad los plazos de restitución establecidos en el artículo 12 cuando el arrendador requiriere el inmueble para destinarlo a habitación suya, de su cónyuge, de sus hijos o de sus padres, y fuere el único destinado a la habitación de que sea propietario en la ciudad de que se trate", etcétera.

Sugerimos a la Sala la aprobación de esta norma, en primer lugar, porque estimamos excesivamente limitada, aunque justa, la proposición del primer informe. ¿Por qué reconocer ese derecho al propietario de una vivienda única que desea habitar, sólo cuando se trate de un empleado objeto de traslado y no en el caso de un obrero, de un estudiante, de un profesional, o de cualquier persona en igual situación?

Norma de la Comisión durante el estudio del proyecto fue proteger los intereses sociales representados preferentemente por la situación normal de los arrendatarios, y los intereses, también legítimos,

de los pequeños y medianos propietarios. En este caso se trata de propietarios que quieren recuperar sus viviendas para sí o para determinados miembros de su familia.

Ahora bien: en el artículo 36 del segundo informe se establece un requisito que, entiendo, rechazamos en la Comisión.

En todo caso, me parece que se limita en exceso el justo alcance que hemos reconocido al precepto cuando, como condición para que opere la disminución del plazo de restitución a la mitad en el caso del propietario que desee recuperar para sí o para ciertos integrantes de su familia su única vivienda arrendada, se establece: "siempre que así se hubiere estipulado en el contrato de arrendamiento".

Esa exigencia, que deseo eliminar, constituye una ficción, porque, aun cuando no tenemos estadísticas al respecto, es fácil presumir que la gran mayoría de los contratos de arrendamiento son consensuales: se perfeccionan por el mero consentimiento; no hay contrato escrito; e inclusive, en los casos de excepción en que llega a haberlo, desde el momento en que el arrendatario desea la vivienda y el arrendador la renta, no hay conflicto ni dificultad entre las partes, y normalmente no se hace la estipulación señalada en el precepto, que sería el requisito exigido para que el propietario que requiriera para sí o para algún miembro de su familia la vivienda arrendada, pudiera reducir a la mitad el plazo del desahucio.

Pedí discutir separadamente el artículo 36, no tanto para analizar la idea de fondo —porque respecto de ella en la Comisión casi hubo unanimidad: sólo se registró una abstención—, sino con el objeto de solicitar que se vote separadamente dicha frase, pues, en buenas cuentas, su aprobación haría totalmente estéril el artículo, ya que reduciría excesivamente su ámbito de aplicación.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, en el informe se dice que el precepto

en debate se originó en una indicación de los Honorables señores Fuentealba y Hamilton.

El señor HAMILTON.—Hice oportunamente la corrección, señor Senador.

Creí que la indicación había sido de Su Señoría, y por eso me pareció justo mencionarlo.

El señor BALTRA.—En realidad, fue una idea en torno de la cual hubo unanimidad. El plazo a que se refirió el Honorable señor Hamilton considera el problema desde otro punto de vista.

Se dijo en la Comisión que si bien era justo dar el derecho en referencia a las personas señaladas en el artículo, también había que considerar la situación del arrendatario, porque si alguien arrienda una casa de la que puede ser privado en virtud de este precepto, debe estar advertido de que corre ese riesgo el celebrar el contrato de arrendamiento pertinente.

Por eso se introdujo dicha frase en el artículo 36.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor GUMUCIO.— ¿Cuál es la situación reglamentaria del artículo 36?

El señor AYLWIN (Presidente). — Al iniciarse la discusión de esta iniciativa, se acordó que cualquier señor Senador podría pedir debate y votación de un artículo. El Honorable señor Hamilton acaba de hacer uso de ese derecho.

¿Qué pidió votar concretamente, señor Senador?

El señor HAMILTON.— La frase que dice: “siempre que así se hubiere estipulado en el respectivo contrato de arrendamiento”.

El señor AYLWIN (Presidente). — O sea, Su Señoría formula indicación para aprobar el artículo sin esa frase.

El señor HAMILTON.—Exactamente.

El señor AYLWIN (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor LORCA.—Rectifico mi voto: me pronuncio afirmativamente.

—Se rechaza la indicación, aprobándose el artículo propuesto en el informe (12 votos contra 11 y 4 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario). — El Honorable señor Foncea pidió discutir y votar separadamente el artículo 39, nuevo, que propuso la Comisión.

El señor AYLWIN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el artículo 39, respecto del cual formulé una consulta en sesión anterior, establece: “En los contratos de arrendamiento de los inmuebles de propiedad del Fisco, de las Municipalidades o de los organismos de derecho público, destinados a fines distintos del habitacional, los propietarios o arrendadores podrán exigir la restitución o el desahucio sin más trámite, y los ocupantes deberán restituirlos dentro del término de tres meses”, etcétera.

El informe tampoco señala en esta oportunidad ningún fundamento para una disposición tan extraña.

El precepto en debate se refiere únicamente a bienes raíces urbanos no destinados a fines habitacionales. Pero el artículo 12 —lo discutimos latamente y, por último, lo aprobamos—, en cuanto a las restituciones, establece un año de plazo para los inmuebles destinados a la habitación, y dos años para los restantes. O sea, en concepto del legislador, merece mayor plazo para los efectos del desahucio el inmueble no destinado a fines habitacionales.

No comparto ese criterio. Sin embargo, prevaleció en el artículo 12.

Quien conoce la forma como el Fisco, los organismos públicos y las municipalidades celebran los contratos de arrendamiento sabe positivamente que éstos son a plazo fijo, por propuesta pública, y que muchas veces el arrendatario, sobre la base del plazo establecido en el contrato

respectivo, hace una serie de mejoras, calculando que recuperará su inversión antes de expirar dicho plazo.

Inclusive, estimo que el artículo es abiertamente inconstitucional, porque se refiere a contratos y no hace distinción alguno entre el contrato a plazo fijo y el contrato de mes a mes, cosa que no hacen ni el Fisco, ni las municipalidades ni los demás organismos referidos.

Pero hay más.

Hoy día vemos que el área social se extiende cada vez más: el Estado adquiere los bancos, las industrias. Entonces, a corto plazo, esa área será muy amplia, y el grueso de los bienes raíces serán estatales.

En consecuencia, estamos discutiendo un proyecto de ley según el cual sólo los particulares irán a la cárcel, mientras el Estado, que debería dar el ejemplo a este respecto, se mantiene a respetable distancia, y, en el caso de la norma que nos ocupa, establece que determinados organismos públicos podrán obtener la restitución previo aviso de tres meses.

A mi juicio, esta disposición es inormal. A mí no se me ocurriría el día de mañana patrocinar una iniciativa y establecer un precepto destinado a exceptuarme. Algo parecido ocurre en el caso que nos ocupa.

Votaré por la supresión del artículo.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, no tengo juicio definitivo sobre la conveniencia o inconveniencia del precepto en debate. Tan sólo deseo hacer una aclaración.

La Cámara envió una norma que exceptuaba de la ley en proyecto al Fisco, a las municipalidades y a las cajas de previsión, tanto respecto de las rentas de arrendamiento que podían cobrar como de los plazos de restitución de las propiedades. La Comisión rechazó la excepción que permitía al Fisco, a las municipalidades y a las instituciones estatales en general marginarse del precepto que fija en 11% del avalúo la renta máxima de

arrendamiento, y sólo la mantuvo respecto de las cajas de previsión.

El artículo 39 rebaja a tres meses el plazo de restitución de ciertas propiedades fiscales, municipales o de otros organismos de derecho público. El problema es bastante complejo.

El Fisco tiene, por ejemplo, en el caso de los bienes nacionales —que dependían del Ministerio de Tierras y Colonización; me parece que ahora dependen de la Secretaría de Hacienda—, gran cantidad de propiedades que se entregan en concesión a plazo determinado y con muy baja renta. Puede darse el caso de que el Estado necesite para fines de tipo administrativo, o por otras razones, la restitución rápida de esa propiedad. En tal caso, se justificaría. Sin embargo, para ser justos, debemos reconocer que las objeciones del Honorable señor Foncea son atendibles, ya que pueden producirse casos de arrendamiento de locales destinados a ferias y mercados, en los cuales, sin duda, se perjudica excesivamente al arrendatario al rebajar a tres meses el plazo de restitución.

Debo hacer presente que la Comisión aprobó el artículo por las razones que he expuesto.

El señor OCHAGAVIA.—Formulé indicación para que se votara separadamente la frase relativa a los municipios que figura en el artículo 39. Mi proposición tiende a que los inmuebles municipales no se rijan por el sistema de pedir el desahucio sin más trámite y obtener la restitución dentro del término de tres meses.

Aparte lo dicho por el Honorable señor Foncea, el Honorable señor Gumucio abordó un aspecto que yo deseaba resolver mediante mi indicación.

Si analizamos qué bienes de las municipalidades se destinan a fines distintos de los habitacionales, comprobaremos que se trata precisamente de los entregados a los locatarios de ferias y mercados, cuyo conjunto suma varias decenas de miles en el país. Yo pregunto en qué situación de

intranquilidad quedarán esas personas, que ejercen un comercio indispensable para la comunidad al abastecerla de carnes, frutas y verduras. ¿Es justo y legítimo dejarlas en tal situación? Podrá alegarse que hay inmuebles de propiedad fiscal o de las cajas de previsión que, por razones de interés general, deben someterse a las normas de esta disposición.

El señor HAMILTON.— ¿Me permite una interrupción?

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.— En verdad, las razones de interés general y, sobre todo, de protección de los fondos de los imponentes que se han invertido en propiedades o inmuebles, guardan relación con las rentas de arrendamiento y no con los plazos de desahucio. De modo que, desde ese punto de vista, no hay tampoco razón alguna para que el Fisco, las municipalidades u otros organismos de carácter público gocen de ese derecho.

El señor OCHAGAVIA.— Complementando las observaciones del Honorable señor Hamilton, debo decir que las cajas de previsión podrían argumentar — como pretendió hacerse en un momento determinado — que esa clase de inversiones no les resultan rentables o convenientes.

Por ello, deseo que el Senado medite sobre la situación de todos los locatarios de ferias y mercados, que son precisamente quienes ocupan en estos momentos los inmuebles de propiedad municipal, ya que no es habitual que las municipalidades tengan inversiones en edificios destinados a la habitación. De acuerdo con el artículo, esas personas quedarán expuestas a una difícil situación.

Si el Estado tiene interés en tomar el control del comercio que ellos realizan, debería decirlo derechamente y enviar al Parlamento un proyecto de ley para su estudio. Yo no comparto este punto de vista, pero, en todo caso, sabiendo la situación precaria en que se encuentran las

municipalidades en cuanto a recursos — materia en la cual dependen de manera importante del Fisco —, podrían solicitar la entrega de esos locales de acuerdo con el artículo 39. Sobre la base de esta norma se podría conseguir la apropiación de los locales de ferias y mercados en forma muy simple.

Todos los señores Senadores saben que los municipios no cuentan con recursos suficientes y se encuentran en situación verdaderamente difícil. Sin embargo, al otorgarles recursos por medio del artículo que permitiría al Estado apropiarse de los locales mencionados, se terminaría con todo un proceso de comercialización, que, con toda sinceridad, no creo que haya sido el espíritu de los Senadores que lo aprobaron.

La señora CARRERA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

La señora CARRERA. — Sólo deseo aclarar las observaciones del Honorable señor Ochagavía.

El Gobierno jamás ha pensado tomar el control de la comercialización y distribución de esos productos. Sabemos bien que esos procesos son muy difíciles y de ninguna manera pueden ser nacionalizados.

Aunque no creo que haya sido esa la intención del señor Senador, sus argumentos constituyen una forma de sembrar el terror entre los pequeños comerciantes, en circunstancias de que, para su tranquilidad, sus temores son totalmente injustificados.

Insisto: el Gobierno de la Unidad Popular jamás ha pensado en nacionalizar todo negocio de distribución, sea en las comunas, sea en los barrios o poblaciones. Distinto es el caso si Su Señoría se refiere a la comercialización entre el productor y el consumidor, porque en este caso es posible que el Gobierno considere una serie de medidas destinadas a que los productos lleguen más baratos al consu-

midor, pero jamás —repito— se ha pensado perjudicar a los pequeños y medianos comerciantes ni a ningún sistema de distribución.

El señor OCHAGAVIA.—Me alegro de las palabras de la señora Senadora, porque, en verdad, yo tenía temor, por haber oído que el Estado tenía interés en realizar tal distribución por intermedio de la Empresa de Comercio Agrícola.

Las declaraciones de la Honorable señora Carrera satisfacen plenamente mi inquietud y refuerzan la idea de que no deben otorgarse estas atribuciones a las municipalidades, ni al Fisco ni a los organismos de derecho público, por las razones expuestas por el Honorable señor Foncea.

Mi intención era señalar al Honorable señor Gumucio la situación real en que quedarán los miles de locatarios comerciales de las municipalidades a lo largo del país, los cuales, en un pequeño espacio de no más de dos metros de frente, expenden pescado, frutas, mariscos y carne. Esta disposición permitirá que las municipalidades tengan pendiente sobre la cabeza de esos pequeños comerciantes una amenaza que los liquidará en forma absolutamente injusta.

Por tales razones, votaremos en contra del artículo.

El señor BALTRA.— Desde luego, el artículo 39 se refiere a los inmuebles no destinados a fines habitacionales, y su objetivo es el señalado hace un momento por el Honorable señor Gumucio, en el sentido de que el Fisco, las municipalidades o los organismos de derecho público, cuando lo necesitaren para el cumplimiento adecuado de sus funciones, puedan disponer de determinado inmueble. Por eso, se estimó justo el precepto. Sin embargo, con posterioridad los locatarios de las ferias y mercados han hecho presente al Senador que habla y a otros señores Senadores la situación de inestabilidad en que los colocaría la disposición. Me parece que no ha sido el ánimo de ninguno de

los miembros de la Comisión provocar tal problema. Y tanto es así que formulamos indicación para votar separadamente la frase.

El señor GUMUCIO.—Hay un problema que, en realidad, no se ha aclarado. Si no se aprueba el artículo, el plazo de restitución será el fijado por las disposiciones generales, que es de dos años. Indudablemente, este plazo es excesivo si se trata de locales como los mencionados; pero es muy breve el de tres meses.

A mi juicio, es un problema que debemos considerar.

El señor MONTES.— Hemos leído la disposición con bastante detenimiento y hemos escuchado con atención los argumentos expuestos aquí. Según hemos entendido, cuando el Fisco o las municipalidades son dueños de una propiedad y la arriendan, no rigen las disposiciones de esta ley para los efectos del desahucio de las personas o entidades arrendatarias. En este caso, los propietarios tendrán la facultad de echar a los locatarios en el plazo de tres meses. Esto es lo que —repito— hemos entendido.

Si el problema se plantea en estos términos y no tenemos desgraciadamente una explicación más racional, que responda a las dudas e inquietudes que se suscitan por parte del Ejecutivo y explique por qué se propuso una disposición de esta naturaleza, mucho tememos que ella produzca más dificultades que beneficios. Debo decir que hemos tratado de encontrar una explicación, pero, desafortunadamente, no la hemos obtenido.

Se ha preguntado aquí en qué situación quedará la gente que arrienda locales a los municipios y en los cuales venden frutas y otra clase de artículos, si se aprueba la disposición. Es evidente que será una situación incómoda.

Por lo tanto, preferimos abstenernos de emitir un juicio definitivo, porque —repito— no alcanzamos a percibir el contenido y la explicación de este precepto. En consecuencia, deseamos que no se

apruebe y que el Ejecutivo insista en ella por medio de un veto, si lo estima conveniente o indispensable, entregándonos los antecedentes que nos convenzan realmente de su necesidad. Nos ponemos en el caso claro de que el Fisco sea propietario de un inmueble y lo necesite para instalar una oficina pública, levantar un hospital o un consultorio, como me indica el Honorable señor Valente. Pero, en realidad, no alcanzamos a percibir si se justifica una medida de esta naturaleza. Lo decimos de muy buena fe y honestamente, porque tenemos presente también que no se incluirán en la disposición aquellos locales o inmuebles destinados a fines habitacionales. Es decir, si el Fisco o la municipalidad son propietarios de algún inmueble que arrienden a familias, regirán en este caso las disposiciones generales de la ley y no las excepciones. Sin embargo, el artículo afectará a alguna gente que, a nuestro juicio, no tiene por qué ser discriminada, si realmente no tenemos razón que nos convenza de la legitimidad del precepto. Como tenemos dudas acerca de ello, los Senadores comunistas preferimos abstenernos, con el objeto de que tal criterio se modifique o se insista en él, en el veto del Ejecutivo, pero sobre la base de una explicación justa, que nos satisfaga.

El señor PABLO. — Considero grave hacer una excepción tan amplia a favor del Fisco y las municipalidades.

Aquí no se considera el hecho de que el Estado pudiera requerir un inmueble para instalar oficinas destinadas a labores que le corresponde realizar. Basta que él pida el desahucio, sin causa de ninguna especie, para proceder al desalojo del arrendatario en los términos que se señalan, o sea, en el breve plazo de tres meses.

En una de las provincias que represento en el Senado, por ejemplo, existe un edificio público donde hay pequeños locales comerciales que se arriendan al público: Bien podría suceder allí, no por causa del Gobierno o de otra autoridad — a lo

mejor, a nivel local, en Pudahuel—, que pequeños intereses, en un momento determinado, llevaran al Fisco a ejercitar la acción y, posteriormente, a no ocupar el local, sino que a instalar allí a otra persona de entre aquellas de su preferencia. No quiero plantear con esto un problema de carácter político, pero me parece conveniente establecer una norma de carácter permanente, útil, desde el punto de vista social, tanto bajo este Gobierno como para las futuras Administraciones.

A mi modo de ver, en una disposición de este tipo deben señalarse, por lo menos, las razones que pudiera tener el Fisco para solicitar el desahucio, sobre la base de las preferencias antes indicadas. En caso contrario, esto se convertirá en un arma para despojar a las personas que están arrendando por 15 ó 20 años, del derecho legítimo que tienen para permanecer en el lugar donde desarrollan sus actividades y se ganan la vida, con el objeto de favorecer a un tercero que aparece repentinamente y entra a gozar en ese instante del favor de la autoridad de turno.

Lo que sucede con el Fisco puede ocurrir con las municipalidades respecto de distintas personas, a lo largo de todo el país. De ahí que considere inconveniente esta disposición.

Votaré contra el artículo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor HAMILTON.—Todos estamos de acuerdo en suprimir el artículo.

El señor GARCIA.—Sí, estamos de acuerdo. Pero hay un argumento que no se ha invocado aquí, que yo di en la Comisión y que deseo repetir ahora. Cuando el Fisco necesita un bien raíz para sí, para instalar determinadas oficinas, por ejemplo, dispone de un medio que no tienen los particulares: expropiar, y, por consiguiente, no necesita ceñirse a las leyes de arrendamiento.

El señor JEREZ.—En ese caso, se trataría de una autoexpropiación, porque el Fisco sería el propietario.

El señor GARCIA.— El Estado puede también expropiar los derechos del arrendatario y no sólo el bien raíz. Así, si necesita disponer, por ejemplo, de un local para la Universidad u otro organismo público, el Fisco puede pedir la expropiación. Por consiguiente, no tiene problemas en cuanto a la satisfacción de sus necesidades.

Como decía el Honorable señor Montes, hasta este instante no se aprecia una explicación que justifique el artículo en debate.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.—No, señor Presidente. Renuncio a hacer uso de la palabra, pues todos estamos de acuerdo en que es necesario suprimir el artículo.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Habrá acuerdo para suprimir el artículo, con la abstención de los Senadores comunistas, socialistas y del MAPU?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión sustituyó los dos primeros incisos del artículo 1º transitorio. El acuerdo respectivo se adoptó con los votos contrarios de los Honorables señores García y Hamilton.

Además, se ha presentado una indicación renovada, suscrita por los Honorables señores Bulnes Sanfuentes, Palma, García, Von Mühlenbrock, Ballesteros, Morales Adriasola, Ochagavía, Prado, Foncea, Carmona y Pablo, para los efectos reglamentarios, para sustituir el artículo 1º transitorio por el texto consignado en la indicación número 58, que dice:

“Artículo 1º.—Los contribuyentes podrán solicitar al Servicio de Impuestos Internos el reavalúo de inmuebles urbanos, dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de vigencia de esta ley, en cuyo ca-

so deberán pagar un impuesto del 1% sobre el monto del reavalúo solicitado.

“Los que se acogieren a esta disposición no podrán alzar durante el año 1971, las rentas de arrendamiento de las propiedades revalorizadas, sobre las pagadas por el mes de marzo de este año.

“A partir del 1º de enero de 1972, dichas rentas no podrán reajustarse en ningún caso en un porcentaje superior al reajuste que determine el Servicio de Impuestos Internos, anualmente, para los avalúos de los inmuebles urbanos del país.

“No podrá procederse a la aplicación de multas a los propietarios que se hubieren acogido a las disposiciones de este artículo, siempre que las rentas pagadas durante el año 1971 no excedan de la renta máxima legal sobre el nuevo avalúo.

“Los contribuyentes que soliciten el reavalúo de sus propiedades pagarán en 1971 las contribuciones respectivas sobre el nuevo avalúo, tanto por el primer como el segundo semestre de este año.

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, y en cualquier plazo antes de que rijan los nuevos avalúos generales, el Servicio de Impuestos Internos deberá, a petición de cualquier contribuyente, corregir los errores en que se haya incurrido al determinar los avalúos o cuando éstos no guarden relación con otros que tengan analogía con ellos, considerándose la ubicación de los predios, su tipo de construcción u otras circunstancias.”

Igualmente, se ha formulado otra indicación al artículo 1º transitorio, para el caso de que no se apruebe la anterior, y que también tiene por objeto sustituir el texto de la disposición por otro.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión el artículo y la indicación.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

Ruego a los señores Senadores que me excusen, pues deseo explicar algo que no es sencillo. Para ello, daré los dos argumentos que, a mi juicio, son claves en esta materia.

En primer lugar, los avalúos fiscales no son parejos. Yo llevé a la Comisión datos relativos a departamentos de un mismo edificio, ubicados en distintos pisos, y entre los cuales, a veces, existen diferencias de cinco y seis veces en cuanto al monto de sus respectivos avalúos. Por ejemplo, hay departamentos tasados en 70 mil escudos y otros con avalúos de 15 mil escudos.

En la misma oportunidad, di a conocer en la Comisión una lista de propiedades cuyos avalúos son iguales al precio comercial de las mismas, frente a otras que tienen un avalúo cuatro o cinco veces distinto de su valor comercial.

¿Cómo corregir esto para que la ley sea justa? Los señores Senadores pensaron que la solución consistía en hacer un reavalúo de las propiedades, de acuerdo con la técnica practicada por Impuestos Internos. ¿Pero qué sucede? El reavalúo demora dos, tres y cuatro años. Y con ese esfuerzo, después de los preparativos que está haciendo la Dirección de Impuestos Internos, es posible que para el año 1973 podamos tener los nuevos avalúos, los cuales deberán someterse a todos los trámites legales y, por consiguiente, quién sabe si estarán definitivamente en vigencia el año 1974.

En segundo lugar, tenemos el problema de los avalúos correspondientes a las viviendas D. F. L. 2; o sea, a los edificios construidos mediante autorizaciones especiales, permisos especiales o contratos especiales celebrados por la Tesorería con la persona que construyó, respecto de los cuales se cobra una renta superior al 11%. En esos casos, cuando el arrendatario pida que se le rebaje la renta de arrendamiento, el arrendador irá a los tribunales a decir: "Yo no la rebajo, porque estoy cobrando en virtud de un contrato especial que he celebrado con el Fisco; y como no me han expropiado mi derecho ni me han pagado indemnización, seguiré cobrando lo mismo. Y si una ley me obliga a otra cosa, es una ley absolutamente inconstitu-

cional." De manera que cuando sea necesario bajar la renta de arrendamiento de las viviendas D. F. L. 2, el arrendatario se topará con la defensa que el arrendador elevará ante los Tribunales de Justicia. Y se planteará un conflicto legal evidente y claro, porque los arrendadores exhibirán el contrato que tienen con el Tesorero Comunal, en representación del Fisco, y solicitarán su cumplimiento.

Frente a estos dos problemas, ¿qué soluciones propongo?

Primero, que cada persona, en el plazo de 90 días, se presente al Fisco, al Ministerio de Hacienda, como se ha hecho en muchas oportunidades, y diga: "El avalúo de mi propiedad es tanto, y éste será el verdadero." Se argumentará que cada propietario fijará muy alto su avalúo, con el objeto de cobrar una renta también muy alta. Yo contesto: "Las personas que se acojan a esta disposición no podrán subir la renta de arrendamiento que tengan vigente al mes de marzo." Los señores Senadores me dirán: "¿Con qué objeto se sube el avalúo?" Precisamente para evitar las dificultades de un juicio y colocar los avalúos a la altura de las rentas que comercialmente rigen hoy día. Los señores Senadores podrían hacerme la objeción de que, al autorizar los nuevos avalúos, no importará lo que pase este año, porque los propietarios tendrán asegurada su situación para el próximo. Pero para ello se establece lo siguiente: "El próximo año no podrá subirse la renta de arrendamiento de las propiedades que tengan tales avalúos, sino en el mismo porcentaje que determine Impuestos Internos en el reajuste del avalúo que se efectúe este año, de acuerdo, entre otros, con el índice del alza del costo de la vida."

Además, para dar un atractivo al Fisco y al Ejecutivo, a fin de que incluso no haya veto en esta disposición, propongo el establecimiento de un tributo cuyo rendimiento beneficie a las comunas de la provincia de O'Higgins, para permitirles paliar los daños provocados por el último

temporal. Se trata de un impuesto de 1% que se aplicará a quienes soliciten el reavalúo a Impuestos Internos.

En estas condiciones, el arrendador de la propiedad puede ir a Impuestos Internos y decir: "Vengo a solicitar el alza de mi avalúo; aquí está mi cheque por el impuesto especial. Incluso, pagaré más por el primero y segundo semestres." No podrá subir la renta de arrendamiento. Pero queda, por muchas situaciones de hecho que tenga, absolutamente saneado.

Seguramente, me dirán: "Con esto, usted impedirá que bajen las rentas de arrendamiento." Yo no evitaré que bajen esos valores, sino que impediré que haya pleitos y dificultades, porque la gente se defenderá y no bajarán las rentas ni mejorarán las condiciones del arrendamiento.

He acogido todo lo dicho por los señores Senadores. Creo que incluso con esta indicación recibirá parte el propio Gobierno, pues podrá disponer de los recursos provenientes de ese 1%, o sea, percibirá una renta que no pensaba recibir, como consecuencia del mayor avalúo. Al mismo tiempo, evitará que se cometa cualquier abuso con motivo de la disposición que estoy comentando.

Eso significa la indicación, en la cual me han acompañado once señores Senadores, y espero que también la apruebe ahora la Sala.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, la verdad es que ningún otro tema fue más debatido que éste en la Comisión. Tal vez, es el más importante.

El Honorable señor García ha hecho la defensa de su indicación. La verdad es que él recogió las objeciones que se le hicieron y poco a poco fue modificando su texto.

La idea general de permitir un reavalúo voluntario, individual, de cada propietario —no es la indicación del señor Senador, sino la idea general—, tiene varios inconvenientes.

En primer lugar, puede producirse una

avalancha de reavalúos y, por lo tanto, como resultado de las nuevas tasaciones, un alza muy grande en los arriendos en general.

Pero la objeción mayor es de orden técnico. Los funcionarios de Impuestos Internos, desde luego, dieron explicaciones respecto del fenómeno señalado por el Honorable señor García, de que departamentos de un mismo edificio, que a primera vista parecían similares, tuvieran un avalúo distinto. Impuestos Internos hizo presente que el tasador consideraba, para los efectos de la tasación, una serie de elementos muy en especiales. En esta forma, departamentos iguales en apariencia, pueden no serlo en realidad: por la ubicación que tienen en el edificio —al lado norte, donde da el Sol, o al lado sur, el de la sombra—; o porque los servicios de uno tengan detalles diferentes de los de otro, etcétera.

Pero lo más grave es que no se tase de manera uniforme, es decir, prescindiendo de reglas científicas que se apliquen a todos los contribuyentes, que es lo que ocurriría de aceptarse la teoría de la petición individual de reavalúo. Podría una persona pedir un avalúo elevadísimo; otra, uno muy bajo, y una tercera, uno regular. Ello echaría por tierra la técnica fiscal acerca de las contribuciones de bienes raíces: que haya reglas igualitarias para todos los contribuyentes.

Entiendo que fue determinante para que la Comisión aprobara el artículo en la forma en que se propone, el informe que dio Impuestos Internos en el sentido de que ya tiene preparado todo el programa de reavalúos generales de las propiedades; y aún más: que el material estaba listo para iniciar dicho reavalúo en algunas comunas, las más populosas de Santiago, Valparaíso y Concepción. Y señalaron esos funcionarios concretamente la comuna de Ñuñoa —es decir, que en ella podían empezar de inmediato dicho trabajo— y que, por lo tanto, si la ley obligaba a iniciarlo en el plazo de treinta

días, estaban dispuestos para ello, aunque no de modo parejo en todo Chile, pero sí en forma tal que antes de 1973 gran parte de las principales ciudades estuvieran reavaluadas, en general.

Luego, entre el sistema de la petición individual de reavalúo, que tiene el defecto de la irregularidad en las cantidades, y el de reavalúo general por Impuestos Internos, no cabe duda de que es preferible el segundo. La única ventaja que señala para el primero el Honorable señor García, en abono de su indicación, es la de que ha de evitar juicios. Yo creo que el problema sería mucho más grave. Tal vez se evitarían algunos juicios, pero debe tomarse en cuenta la situación moral en que se encontraría el arrendatario cuando, en virtud de un mayor avalúo, el 11% de éste resultara mayor que la renta que se le estaba cobrando.

El señor GARCIA.—El propietario no podría subir el arriendo.

El señor GUMUCIO.—Ya sé que Su Señoría arregló su indicación para que no pudiera subirse el arriendo. Pero no cabe duda de que el arrendatario que a sabiendas estuviera pagando menos del 11% que la ley permita cobrarle, sería presionado por el propietario para llegar a una cantidad que se aproximara más al 11% del nuevo avalúo, aun cuando jurídicamente no pudiera procederse así.

En resumen, creo que si Impuestos Internos, que es el servicio técnico, ha declarado que es posible iniciar desde ya el reavalúo general en algunas comunas importantes de Santiago, Valparaíso y Concepción, el mejor camino es el que adoptó la Comisión, con los votos de los Honorables señores Fuentealba y Baltra y el mío.

Esas fueron las razones fundamentales por las que se aprobó el artículo 1º transitorio que estamos discutiendo.

El señor AYLWIN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Dos fueron los argumentos contrarios a mi indicación. Uno

de ellos es el de que los avalúos quedarían disparejos.

A esto contesto que siempre habrá un reavalúo general en el país, por el que se tratará de corregir todos los errores. Habrá un reavalúo general.

Por lo demás, existe en la segunda cuadra de la calle Ahumada un edificio cuyos departamentos, situados en el mismo lado, en la misma ubicación, están avaliados de la siguiente manera: tercer piso, 70 mil escudos —estoy hablando en cifras redondeadas, porque no recuerdo las fracciones—; cuarto piso, 60 mil escudos, y así sucesivamente, hasta llegar a 14 mil escudos por el departamento del undécimo piso. Es decir, baja el avalúo cuanto más altos sean los pisos. Yo pregunto qué diferencia puede haber entre el décimo y el sexto piso, por ejemplo, para que sea tan enorme la diferencia en los avalúos. El argumento de que los avalúos serían disparejos no tiene, pues, asidero. ¿Por qué? Porque ya son disparejos hoy día.

En cuanto al otro argumento, al de que se cometería un abuso contra el arrendatario, debo decir que lo único que se haría sería avaluar de acuerdo con lo que él estuviera pagando en la actualidad. No se podría aumentar la renta de arrendamiento, y tampoco podría elevarse el próximo año; de modo que esa renta quedaría congelada. Pero tampoco podría disminuirse, y la disminución es la que acarrearía pleitos.

Estos son los efectos que tendría la indicación, y creo que con ella salvamos todas las dificultades, porque después vendrá el reajuste general y el Fisco se habrá aprovechado de este reajuste transitorio, que durará uno o dos años. Como se ha dicho en muchas oportunidades, en Chile se han dictado por lo menos doce o catorce leyes de reajuste, de las cuales corresponden a los bienes raíces unas tres o cuatro; y nunca se han presentado dificultades en su aplicación.

A mi juicio, el mecanismo para fijar debidamente los avalúos es el de relacio-

narlos con un hecho cierto, conocido, cual es el valor comercial, reflejado en las rentas de arrendamiento. Y como los locales comerciales están mal tasados técnicamente, porque sólo se han tomado en consideración sus metros cuadrados, su altura, su capacidad y el lugar en que están ubicados, sin tomar en cuenta la capacidad de venta que pueda tener un local, que es lo que le da el valor comercial, mediante este mecanismo podrá saberse con exactitud cuánto valen esos locales, pues ello se deducirá de los reajustes que pidan los dueños de la propiedad para cumplir la ley.

No soy el más llamado a señalar las ventajas que importa mi indicación, pero me parece que es el único medio de que la ley en debate sea justa y de que se aplique; de evitar que los tribunales la declaren inconstitucional; de que la gente se acostumbre a un 11% honorable y decente; y de que pueda castigarse severamente a quienes cobren rentas superiores al 11%, porque tal porcentaje se habrá calculado de acuerdo con los que normalmente se cobre y de acuerdo con los precios que regían en el mes de marzo de 1971.

El señor FONCEA.—Más que el fondo de la indicación renovada, me interesa destacar un aspecto reglamentario.

Confieso que no soy amigo de plantear aspectos reglamentarios —no lo he hecho jamás—; pero me parece que la Comisión no se ajustó mucho al Reglamento en esta disposición. En efecto, el artículo 1º transitorio que propuso en el primer informe decía: “El arrendador podrá solicitar al Servicio de Impuestos Internos, dentro del plazo de 90 días contado desde la vigencia de esta ley, el reavalúo del total de sus propiedades. El nuevo avalúo regirá para todos los efectos legales.” Se le formularon diferentes indicaciones, entre ellas la que ha defendido el Honorable señor García y que él mismo patrocinó. Pues bien, la Comisión rechazó todas las indicaciones, salvo una que a mi juicio nada tiene que ver con el problema, porque se

limita a señalar que el Servicio de Impuestos Internos debe cumplir el artículo 3º de la ley N° 17.235 dentro del plazo de treinta días.

Me pregunto qué relación tiene una cosa con la otra. La ley N° 17.235 no se refiere sólo a los bienes raíces urbanos, sobre los cuales estamos legislando mediante el proyecto en debate, sino a toda clase de inmuebles, incluidos los rurales. No se limita a los bienes raíces urbanos arrendados: se extiende a todos los predios urbanos y también a los ocupados por el propietario.

Me parece muy habilidoso el camino seguido por la Comisión para no pronunciarse acerca de las indicaciones, pero ocurre que él no corresponde en absoluto al texto aprobado en el primer informe. Y ello en circunstancias de que el inciso último del artículo 104 del Reglamento establece que: “En el segundo informe la Comisión podrá proponer la aprobación o el rechazo de las indicaciones o su modificación o aprobación parcial.” Podría suponerse que aquí se trata de una modificación, o sea, de cambiar la forma, pero tampoco es esto, porque —repito— la ley N° 17.235 está en plena vigencia, el plazo de cinco años que establece vence en 1972, y se refiere a toda clase de inmuebles. Más aún: si uno lee el debate que se produjo sobre este asunto en la Comisión —y no quiero hacer a ésta ningún cargo—, se da cuenta de que la única indicación sobre la que se dieron explicaciones fue la del Honorable señor García, y que al respecto hubo una discusión que se reproduce en varias páginas. Las demás indicaciones no figuran sino en la nómina de las rechazadas.

Y se deja de manifiesto, por lo que expresan los funcionarios de Impuestos Internos y del Gobierno, que la retasación general que dispone la ley N° 17.235 comenzará el próximo año y durará mucho tiempo, como si fuera una solución para quienes somos partidarios —a pesar de lo que aquí se ha dicho anteriormente al

rendir un homenaje— de la descentralización, por muchas razones que expondré en otra oportunidad. Se dice que tal retasación empezará por una comuna de Santiago, la de Las Condes. O sea que yo, que espero vivir unos diez años más, creo que no estaré en este mundo cuando se haga el reavalúo de la zona mía, de acuerdo con la solución que se nos da.

Pero el fondo del problema que me preocupa es el de que, en el aspecto reglamentario, no me cabe la menor duda de que no se ha modificado nada, sino que se ha aprobado una indicación totalmente ajena a los propósitos perseguidos y que no se presentó dentro del plazo reglamentario, pues esa indicación no figura en la nómina. Lo planteo, no sólo en cuanto a la explicación del Honorable señor García, sino...

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FONCEA.—Cómo no.

El señor GUMUCIO.—Yo no creo que no sea reglamentaria esa indicación, porque el contenido del artículo 1º transitorio del primer informe se refería al reavalúo, o sea, a un reavalúo pedido por cada propietario; y en este otro caso el precepto se refiere también a un reavalúo, aunque en vez de pedirlo cada propietario, será de índice general. O sea, relación entre una y otra disposición existe, y muy estrecha. Luego, en este aspecto no tiene razón Su Señoría.

Ahora, en cuanto a que sea o no sea modificación, sí lo es. ¿En qué consiste? En que el reavalúo general se apresure y se empiece dentro de treinta días en las comunas para las cuales Impuestos Internos esté preparado, para seguir después con las otras, hasta completar el total del reavalúo de las propiedades del país. ¿Qué importa que se trate de bienes urbanos o de los habitados por sus propietarios, si la ley establece que toda propiedad debe ser reavaluada? Se cumplen, pues, los objetivos que se persiguen.

El señor FONCEA.—Contesto diciendo

que la ley no puede ser discriminatoria. Y lo es si se me dice que para cumplir la obligación que establece la ley N° 17.235 se comenzará por Santiago el próximo año y que ello tomará mucho tiempo. Como consecuencia de ello, los propietarios y arrendadores de otras provincias estarán en manifiestas condiciones de menoscabo respecto de los que tengan la suerte de que sus bienes se encuentren aquí. No veo por qué deba hacerse tal discriminación.

Hemos hablado del 11%. Tengo a la vista el debate que se produjo en la discusión del primer informe. El Honorable señor Baltra, quien fue, a mi juicio, el que trajo mayores antecedentes al debate, por lo menos mayores estadísticas, señaló cómo ese 11%, que es la base indiscutible de todo el proyecto, significa una renta líquida del 4,5%, sin considerar reserva alguna por concepto de depreciación y amortización.

Antes, el mismo señor Senador había señalado que ese 11% se estableció en una ley de 1941. También se hizo presente que dicho porcentaje correspondía a 7% de renta, 2% de avalúo por gastos de conservación y reparación y otro 2% por concepto de amortización y rentas incobrables. Ello significa que si a la renta líquida, estimada en 4,5% por la Asociación de Propietarios de Valparaíso, sin considerar reserva por amortización, se le rebaja 2% por tal concepto —porcentaje que se fijó en 1941 en la ley 6.844 y que se tuvo como base para fijar el 11% de renta anual sobre el avalúo de la propiedad—, la renta real asciende a 2,5% del avalúo, siempre y cuando el propietario no posea otros bienes que lo obliguen a pagar impuesto patrimonial y a contribuir al préstamo forzoso, ya que, de ocurrir así desaparece, totalmente la renta.

A mi juicio —lo digo con toda sinceridad porque más de algún colega puede ponerlo en duda—, este proyecto no contribuirá a solucionar el tremendo problema habitacional. Por el contrario, paralizará totalmente la construcción de viviendas en

el sector privado; más aún si se considera que el propio Estado, a través de todos los órganos de difusión, patrocina la adquisición de certificados de ahorro reajustables del Banco Central, CAR, y destaca que pagan 7% de interés, que están libres de impuestos y que son reajustables de acuerdo con el índice del costo de la vida. Yo preguntaría a algún colega quién invertirá en el futuro en propiedades y no en bonos CAR. Todavía más, si algún colega que es designado tutor o curador de un menor o de un interdicto, invierte el dinero en propiedades de renta, a mi juicio, se lo puede procesar —y debería hacerse— por dilapidador, por no administrar en forma adecuada los bienes.

En consecuencia, pregunto cómo es posible, por un lado, patrocinar los bonos CAR, que —repito— rinden el 7% anual, son reajustables de acuerdo con el índice de precios al consumidor y no tributan absolutamente nada, y, por otro, ni siquiera se respeta una renta de arrendamiento de 2,5%. Porque, si no se aprueba la indicación renovada del Honorable señor García, ese porcentaje desaparece, y el tener una propiedad en arriendo no significará beneficio pecuniario alguno. De ahí que busquemos una solución de rigurosa justicia.

El Honorable señor Gumucio se pregunta quién retasará los inmuebles. ¡Pero si lo harán los técnicos de Impuestos Internos! Impedir una cosa tan simple, es poner en duda la capacidad y honestidad de ese personal.

El señor BALTRA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FONCEA.—Con todo agrado.

El señor BALTRA.—Con la venia de la Mesa, debo decir que en la Comisión, la Sociedad de Propietarios Urbanos de Valparaíso estimó el rendimiento líquido de las propiedades urbanas en 4,5% anual, reconociendo que no estaba incluida la amortización, con lo cual dicha ganancia era menor.

Esto era lo que quería dejar en claro.

El señor FONCEA.—Tanta fe dio el Honorable colega, como los demás Senadores que estábamos presentes, a la Asociación de Propietarios que a continuación el Honorable señor Baltra, después de citar el 4,5%, dijo: “Nos parece que sería absolutamente irreal pensar que la construcción de viviendas como fuente de ingresos a través del arrendamiento pueda continuar desempeñando un papel en Chile.”

Eso no lo señaló la Asociación de Propietarios Urbanos de Valparaíso, sino el Honorable señor Baltra.

El señor BALTRA.—Y lo reitero ahora.

El señor FONCEA.—Bueno, si es así, ¿por qué no hacemos justicia?

¿Por qué se desprestigia al Parlamento? Porque se legisla en forma injusta. No puede haber discriminaciones tan odiosas como las que he señalado, y quisiera que algún Honorable colega me explicara las razones que se tuvo para proceder en esta forma.

El señor FUENTEALBA.—Deseo levantar algunos de los cargos formulados en contra de la Comisión.

A mi juicio, la Comisión, al aprobar el precepto que aparece en el informe, hizo lo único que era posible y razonable. Como se desprende del debate habido durante el estudio de esta materia, quedó perfectamente claro en el seno de ese organismo que, física y materialmente es imposible a Impuestos Internos, con los medios con que cuenta en la actualidad, proceder a una retasación o reavalúo de las propiedades en el país. Es un hecho categórico. Se hizo la consulta respectiva en la Comisión a los funcionarios de Impuestos Internos y, telefónicamente, a la propia Dirección General.

Se señaló que ese servicio no tenía...

El señor GUMUCIO.—De inmediato.

El señor FUENTEALBA.—...de inmediato posibilidad alguna, en caso de dictarse una disposición que lo obligara a retasar y reevaluar las propiedades, de

efectuar dicho trabajo, pues no contaba con los medios necesarios para realizarlo en forma rápida. Tuvimos que aquilatar esa información, porque, evidentemente, la actitud del Ejecutivo dependerá de las informaciones que le dé el Servicio de Impuestos Internos; y obviamente, si se con-signa un precepto que establece la obligatoriedad de la retasación, el Gobierno se verá forzado a vetarlo, pues sabe que es imposible cumplirlo.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FUENTEALBA.—Con mucho agrado.

El señor AYLWIN (Presidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el señor Senador.

El señor FONCEA.—En efecto, las cosas ocurrieron como señala el Honorable señor Fuentealba; pero el argumento que está dando se vuelve en contra del acuerdo de la Comisión, porque, lógicamente, si Impuestos Internos no tiene personal para cumplir esa labor en un lapso más o menos prudente, debe comenzar por reevaluar aquellas propiedades cuyos dueños estimen que el avalúo no corresponde al valor comercial. Por eso debe empezarse. Sin embargo, de aprobarse la norma propuesta por la Comisión, todos los predios rurales o urbanos, arrendados o no arrendados, tendrán la misma suerte y tratamiento y la retasación demorará mucho más.

Por eso, estimo que ese argumento apoya la tesis que sostengo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.— Sobre la base del dato entregado por Impuestos Internos, la Comisión operó en forma realista.

También se nos informó que ese organismo debía abocarse a la retasación general de las propiedades en el país, reavalúo que, si no me equivoco, comenzaría a regir en 1973. Preguntamos sobre la po-

sibilidad de anticipar este proceso consignado en el artículo 3º de la ley 17.235, que se cita en el informe. Sobre el particular, se nos manifestó que sería posible hacerlo en forma sucesiva, comenzando por algunas provincias, pero no simultáneamente en todo el país.

Respecto de la indicación del Honorable señor García, una cosa es lo que ella dice, y otra, la explicación que da su autor sobre su alcance. En el debate que aparece en el documento anexo del informe, queda en claro que la indicación del señor Senador consideraba que Impuestos Internos podía reevaluar las propiedades sobre la base de la estimación que hicieran los propios afectados o contribuyentes; de tal manera que cualquier persona podía solicitar la retasación de su propiedad e indicar el monto del avalúo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Terminado el Orden del Día.

Queda pendiente el debate, y con la palabra, el Honorable señor Fuentealba.

El señor VALENTE.—Que se vote ahora, señor Presidente.

El señor GARCIA.—Varios Senadores debemos retirarnos, porque tenemos que realizar una diligencia pendiente con el señor Ministro de Hacienda.

El señor AYLWIN (Presidente).—No hay acuerdo.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

PETICION DE DESAFUERO FORMULADA EN CONTRA DEL GOBERNADOR DE SANTA CRUZ, DON JOSE LUIS MADARIAGA CESPEDES.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.20 y rechazó la petición de desafuero formulada en contra del Gobernador de Santa Cruz, don José Luis Madariaga Céspedes.*

—Se suspendió la sesión a las 18.23.

—Se reanudó a las 18.46.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

**HOMENAJE AL TRIGESIMO ANIVERSARIO
DEL DEPARTAMENTO DE TEATRO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

El señor JEREZ.—Señor Presidente, intervengo en mi propio nombre, en el del Senador Rafael Agustín Gumucio y, también, en representación de los Partidos Socialista y Comunista.

En estos días se conmemoran treinta años de existencia del DETUCH, Departamento del Teatro de la Universidad de Chile, que nació a la vida teatral y artística con el nombre de Teatro Experimental y que en el ya lejano año 1941 inició su secuencia de obras estrenadas con "La Guardia Cuidadosa", de Cervantes.

No ha existido en el ámbito de América Latina una institución a la que su patria deba tanto, en el campo de la creación y de la actividad teatral, como al DETUCH, que se confunde en género y espíritu de manera inseparable con su creador, Pedro de la Barra.

El DETUCH, en sus orígenes, corresponde a la más o menos lenta maduración de un movimiento cultural y artístico apoyado en el proceso social desatado por la primera experiencia de gobierno adverso al sistema social y político imperante, como fue el Frente Popular; y pudo nacer, vivir y permanecer con el patrocinio de la Universidad de Chile. Son los años de las primeras tentativas en otros campos del arte y la cultura, que dieron vida, por ejemplo, a la Orquesta Sinfónica de Chile y al Ballet Nacional.

Podemos recorrer el itinerario de sus esfuerzos, de sus éxitos y aun de sus fra-

casos, los que no detuvieron su andar. Ya en 1942 se acomete la realización de "El Caballero de Olmedo", de Lope de Vega, la primera obra de largo aliento, por usar una expresión. "Nuestro Pueblo", de Thornton Wilder, y "Seis personajes en busca de autor", de Pirandello, son los primeros éxitos de público verdaderos, y ello —ya en 1947— permite al Teatro Experimental entregar a sus seguidores una pieza clásica chilena de gran repercusión: "Como en Santiago", de Barros Grez, hasta llegar en 1971 a la presentación de su 138º estreno. En su recorrido no se pueden dejar de mencionar aciertos como "Fuente Ovejuna", "Mamá Rosa", "La Opera de Tres Centavos", "Romeo y Julieta", "El Círculo de Tiza Caucasiense", "¿Quién le tiene miedo al lobo?", "Marat Sade".

El aniversario del DETUCH permite valorar los propósitos de sus creadores y el papel que ha desempeñado en su ámbito, y establecer las relaciones y consecuencias entre ambos fenómenos. El tema es muy complejo, porque todo ello se entrelaza con las concepciones que sobre el arte y la cultura se generan en la mente de cada artista, de cada creador, y con las relaciones entre el arte, la sociedad, los hombres, las instituciones, el pueblo.

No alcanzo, ni por el tiempo de que dispongo ni por mi propia idoneidad para un tema de tanta significación, a entregar una visión cabal de la aventura del espíritu y de la comunicación entre los seres humanos a través de la belleza, como ha sido la del DETUCH.

Se formó como un movimiento cultural y teatral renovador de las tradicionales compañías basadas en la actuación de una "estrella", en la que toda la responsabilidad artística recaía en uno o dos buenos actores, o en alguno sobresaliente, apoyados, muchas veces, en un conjunto de personas sin mayor técnica ni talento, con un repertorio determinado por la tiranía de la taquilla.

Esa era, hasta entonces, en general, la

historia del teatro profesional, el que, por otra parte nos ha legado auténticas glorias de la escena como Alejandro Flores, Jorge Quevedo, Pepe Rojas, Lucho Córdova, Rafael Frontaura, Américo Vargas.

Pedro de la Barra parte de la formación de la conciencia del trabajo en conjunto valorando en el arte teatral, por sobre todo, el esfuerzo colectivo. "Aquí nadie es estrella, sólo la obra", solía decir, y así llega a convertir al entonces Teatro Experimental en la primera compañía profesional universitaria no comercial de América Latina.

Un segundo elemento determinante está en la búsqueda de una forma de actuación que se arraiga en nuestra propia idiosincrasia, en un "estilo chileno" de actuación. Hay en esto, además, un intento de compromiso no sólo estético, sino político con el pueblo, con todo lo que ello implica en cuanto a educación y culturización de la masa, en un proceso recíproco. Todo ello hace del Teatro Experimental no una compañía más, sino un movimiento creativo, responsable del alto nivel del teatro chileno de hoy.

Si bien Pedro de la Barra, fiel a sus propias convicciones, encontró la manera de crear "en conjunto", con hombres como Roberto Parada, Emilio Martínez, Domingo Piga, Agustín Siré, Domingo Tessier, y otros, es justo destacar, de manera simbólica, su incomparable labor personal.

No buscó su propia valoración. Su empeño consistió en formar conciencia, crear un estilo y preparar el terreno para una siembra que produjo un tronco, generador, en el hecho, de todas las ramas en que se ha proyectado el teatro chileno. Todo ello en su propio desmedro, renunciando a posibilidades personales, aquí y en el extranjero, para dedicar todo lo suyo a un inmenso esfuerzo que aún repercute en Chile entero. Vocación y vida consecuentes de maestro. Maestro de todos, directa e indirectamente.

A los nombres ya citados de la prime-

ra generación, agreguemos a Jorge Lillo, Bélgica Castro, María Maluenda, Coca Melnick, Alicia Quiroga, Marées González, los hermanos Duvauchelle, Rubén Sotocónil, Mario Lorca, Marcelo Romo, María Cánepa, Virginia Fischer, María Teresa Fricke, Kerry Keller, Claudia Paz, entre otros.

Cuando Pedro de la Barra se hizo cargo en 1959 de la Dirección del Departamento de Teatro de la Universidad de Concepción, demostró su característico espíritu renovador y tomó a su cargo un grupo de actores y actrices jóvenes, recién egresados de diversas academias teatrales. Mediante enorme dedicación y trabajo les inculcó sus principios de búsqueda de "lo nuestro", amén de técnica y disciplina, y consiguió dar forma a un conjunto teatral, quizás el de más alto nivel que ha tenido hasta ahora el teatro chileno. Ellos son Nelson Villagra, Tennyson Ferrada, Jaime Vadell, Shenda Román, Delfina Guzmán, Luis Alarcón, Andrés Rojas Murphy, Brisolia Herrera, Vicente Santa María.

Por otra parte, podría decirse que prácticamente no hay director de teatro, cine o televisión que no haya sido su discípulo. Entre los más directos mencionamos a Eugenio Guzmán, Hugo Miller, Charles Elsesser, Fernando Josseau.

Valor esencial en las tareas ininterrumpidas del DETUCH ha sido su divulgación del autor nacional, estimulado por un concurso anual de obras teatrales y la representación de las obras premiadas. Desde Enrique Bunster, en los primeros tiempos, hasta Edmundo Villarroel, autor joven del actual estreno del DETUCH —"El Degenéresis"—, han desfilado por el escenario del Teatro Antonio Varas y en giras a barrios y provincias, los nombres de Fernando Debesa, Egon Wolff, Alejandro Sieveking, Fernando Cuadra, Jaime Silva, María Asunción Requena, Isidora Aguirre, Luis Alberto Heiremans, José Donoso, José Pinedo, etcétera. Todos ellos han sabido dar testimonio del mo-

mento que viven y han planteado interrogantes sobre la indignidad o la libertad, sobre la posible patria hecha o por hacerse a la medida del hombre chileno.

También el DETUCH, con su Escuela de Teatro, donde forma técnicos, actores, escenógrafos, directores e instructores teatrales, germina dialécticamente un semillero de hombres nuevos.

A la vez, organiza encuentros nacionales de conjuntos aficionados de todo el país, en los que estimula la participación y la creación del fenómeno teatral como arte social en niveles vocacionales.

Y otra reflexión en torno del teatro nacional. Las primeras obras, en los años 40, se dieron ante no más de 3 mil ó 4 mil espectadores cuando lograron repercusión. Hoy una obra nacional como "El Degenéresis", explotada desde diciembre del año pasado a tablero vuelto, arroja la asistencia contabilizada de 60.000 espectadores, y debe retirarse, a teatro lleno —repetimos— para permitir el cumplimiento del repertorio de estrenos anuales. Este sentido de renuncia de los beneficios económicos por cumplir con un programa y con un sentido de divulgación merece ser subrayado.

En un importante semanario, el destacado crítico Hans Ehrmann escribe: "Su aniversario no encuentra al DETUCH en una etapa de pleno auge y crecimiento. Actualmente atraviesa por un período que exige una revisión de sus metas y métodos". Luego señala algunas causas de lo que estima como un proceso de estancamiento, aunque reconoce como hecho netamente positivo el que, dentro del límite del Teatro Antonio Varas, sea el único conjunto que se haya forjado un público sólido que lo acompaña en la buena y en la mala.

El mencionado semanario —"Ahora"— estimó oportuno ofrecer sus páginas a un debate en que se recogen variadas opiniones, las que, partiendo del aniversario del DETUCH, se refieren al contenido y estilo que deberían tener el arte teatral chileno y, en lo subyacente, todos los medios de

expresión del arte. Problema fundamental que no es materia de estas palabras, pero que exige un enfrentamiento pronto y a fondo. El arte y la cultura no son el problema de los artistas e intelectuales, sino un valor profundo de la nación entera, sin cuya presencia las transformaciones económico-sociales carecen de cierto contenido; contenido de belleza, de espíritu creador.

El hombre nuevo a que aspiran los movimientos revolucionarios y humanistas, no se verá realizado sólo por la conquista de un lugar digno de su condición en el medio social y en el proceso económico, sino, además, por su adhesión a nuevos valores culturales, siendo de gran importancia la inevitable interrelación entre ambos fenómenos.

El papel del arte como elemento básico de la nueva cultura y el de ésta como playa de arribo de todo proceso de cambio realmente transformador, no ya sólo del medio y sus circunstancias, sino del hombre mismo, sólo ha sido apreciado históricamente por los grandes gobernantes.

En Chile el problema de fondo no ha sido enfrentado, y urge el gran debate con la participación de los artistas, del pueblo y de los responsables del manejo de los instrumentos que crean o difunden el arte y la cultura. Pero no como fenómeno instantáneo, sino como producto de un proceso lento, seguramente con alternativas positivas y negativas, pero del cual no es posible prescindir para el futuro. Y en este proceso, el DETUCH, en su tiempo, jugó el papel que hoy les corresponde desempeñar a las nuevas generaciones a la luz de ideas más definidas, en una realidad social distinta y con el apoyo de nuevos valores inspirados en una tradición que se puede discutir, pero, fundamentalmente, sin desconocer su aporte de vanguardia creadora.

Los artistas tienen conciencia de que la cultura debe dejar de ser el monopolio de la clase privilegiada para ponerse al alcance de todas las capas de la sociedad. Hace 30 años ésa fue una motivación determi-

nante en quienes crearon el Teatro Experimental, y los desdibujamientos técnicos o conceptuales experimentados a través del tiempo no opacan su mérito original. A los artistas de hoy —como a su medida lo hicieron los de hace 30 años— les corresponde reclamar su participación activa en el proceso integral de cambio que exige Chile; luchar contra los vicios de la rutina y la burocracia inherentes a toda obra humana con proyección social; reclamar perspectivas, el aumento y racionalización de los recursos, y hacer realidad su derecho inalienable a toda creación del espíritu: el máximo de libertad en el máximo de responsabilidad social.

Nuestro homenaje al DETUCH es esencialmente el reconocimiento a su aporte histórico y no nos compromete necesariamente con todo su desenvolvimiento posterior. No procede, tampoco, exigir que los artistas e instituciones más tradicionales asuman las responsabilidades que atañen a las generaciones de hoy.

La necesidad de una nueva cultura que nazca del pueblo, de nuevas formas de expresión del arte, crea hechos y problemas a los cuales ni siquiera puede escapar la intimidad de los trabajadores del arte.

Días atrás el actor Nelson Villagra declaraba a un entrevistador: "Me retiré del teatro profesional, de las salas del centro, porque es necesario integrarse al proceso que se gesta... No queremos quedarnos, como artistas, al margen del proceso que empieza a vivir el proletariado... Nuestra profesión va perdiendo sentido como tal. Ser actor en el futuro, en plena revolución, deberá ser algo diferente. El arte debe ser una práctica social." Aspectos éstos que van de lo personal a lo social, pero en una misma línea. "Nada se solucionará con injertarle al poblador una cultura clasicista y burguesa que poco tiene que ver con sus vivencias", señala Hans Ehrmann, y agrega: "Llevar espectáculos a las poblaciones sólo es una parte de la labor que deberá emprenderse. Más importante aún es estimular la creatividad de los sectores

hasta ahora privados de contacto con el arte y la cultura, para que ese mundo halle su expresión a través de las preocupaciones, problemas e inquietudes de quienes lo conocen mejor que nadie".

En el propio DETUCH no faltan quienes reconocen que no se hace, quizás, todo lo que se podría hacer, pero, como afirma el director Eugenio Guzmán, "estamos haciendo siempre una buena parte de lo que nos corresponde. Hay que terminar con la castración que significa servir sólo al público burgués, pero para ello, aparte la voluntad, hay que contar con recursos. ¿De qué disponemos realmente para aumentar nuestro radio de acción? No se opone a la existencia del Antonio Varas, la de salas en los barrios y sectores populares. Hay que hacer teatro proletario, pero limitarse a ello es utópico y demagógico. Lo importante es que el hombre que haga teatro sea hombre de teatro, y que el compromiso social y político de este hombre de teatro tienda a servir a toda la comunidad, bajo las formas de su arte que es específicamente eso: un esparcimiento teatral donde se plantean todas las interrogantes del hombre. Un arte que ni es política, ni clases de literatura, ni tribuna eclesiástica, ni diván de analista, sino todo eso y mucho más, pero que debe ser ante todo *teatro*. En suma, el hombre de teatro, desde su trinchera, debe ayudar a la transformación de la sociedad y a la creación de una conciencia crítica y autocrítica del ser social".

Se puede observar que en los criterios centrales hay elementos esenciales de entendimiento, lo que no debe extrañarnos, porque los anhelos de renovación que se expresan en nuestra sociedad conmueven, lógicamente, a todos los seres con sensibilidad y, en cierta medida, todo está en tela de juicio. De allí que el aniversario del DETUCH haya abierto un diálogo en el que participan opiniones favorables juntamente con juicios reticentes, y en el cual se enjuicia todo el quehacer artístico.

Pero insistimos en que al DETUCH se

le debe considerar como un aporte creador de amplios alcances, como una simiente de la cual nacieron prácticamente todos los artistas que hoy profesan en Chile, y como una escuela que no se agota en sí misma, sino que perdura como una fuente de enseñanzas de la que siempre habrá algo que aprender.

Esto es tan cierto como que Pedro de la Barra es el hombre que más decisiva influencia ha tenido en el teatro chileno.

Por ello, pensamos que dentro de su completa libertad para enjuiciarlas, nuestros artistas de hoy deben, eso sí, a instituciones como el DETUCH y a quienes lo formaron, el homenaje de su empeño por revivir en las actuales circunstancias y bajo el imperio de nuevas ideas, una tarea que en 1941 constituyó una aventura y que en nuestros días es el deber de todo artista comprometido.

En la deshumanización de la sociedad industrial avanzada, el artista encuentra barreras y obstáculos aún más difíciles para realizar su obra que aquellos que le presentaba la situación histórica anterior del capitalismo pretecnológico.

Marcuse ha dicho que esta sociedad está eliminando las prerrogativas y los privilegios de la cultura feudal aristocrática junto con su contenido. En la época del capitalismo individualista, las verdades trascendentes de las bellas artes eran accesibles sólo a unos pocos ricos y educados, debido a una sociedad esencialmente represiva. Esta culpa, ha dicho el autor del "Hombre Unidimensional", no se corrige mediante libros de bolsillo, educación masiva y la abolición de la etiqueta en el teatro. La alienación artística ha llegado a ser funcional como la arquitectura de las nuevas salas de concierto y teatros en los que se representa.

Cuando se tienen las bellas artes al alcance de la mano apretando sólo un botón, éstas se convierten en engranajes de una máquina cultural que deforma su contenido.

El artista de hoy, pese a la divulgación

y extensión de los medios culturales, sigue siendo un solitario, un incomprendido y, muchas veces, un quijote que debe enfrentar todo un aparato, un sistema, dependencia de intereses comerciales, trabas legales, monopolios internacionales de exposiciones artísticas y otras formas que implican un control de la libertad creadora, que interfieren en la relación pueblo-artista y no dejan lugar a la integración entre la fuente natural de toda creación y el creador de belleza, que Gabriela Mistral interpretó con su poética sentencia: "La tierra hace con el cuerpo lo que el artista hace con su pueblo".

Un verdadero artista debe nutrirse con aquellos valores que laten en el alma de su pueblo y de su tiempo. Una sociedad no enajenada, una sociedad verdaderamente libre, será aquella donde el músico, el pintor, el hombre de escenario aporte la expresión de su genio creador al patrimonio espiritual de la comunidad, y donde, al mismo tiempo, la comunidad pueda exigir de sus miembros esa entrega que habrá de enriquecer el acervo cultural de todo el pueblo.

Hay que tener conciencia cabal de que cada vez que, por intereses ajenos a la cultura, la obra de un escritor no sale a la luz y que un artista no puede, por dificultades económicas, entregarse de lleno al ejercicio de su vocación íntima, nuestra sociedad se está empobreciendo en su patrimonio espiritual: acervo de valores estéticos y también morales sin el cual no son posibles el desarrollo de la cultura y la educación profunda del hombre.

Debemos comprender y actuar para que toda la sociedad, a través del Estado dé al artista el lugar que le corresponde en la construcción de una sociedad verdaderamente humanizada, colocando al alcance de quienes buscan entregar su verdad, esa alta verdad que es la verdad del arte, los medios más aptos para que la obra del escritor, del artista, del poeta, sea el vehículo eficaz para que nuevas ideas, nuevas imágenes, nuevas concepciones de la

cultura y de la vida, se integren con aquellos valores sociales que hacen y configuran a una nación libre y avanzada en lo cultural.

El artista debe estar siempre comprometido con su pueblo, con la misión de la comunidad, que es su medio de acción e influencia; pero ese compromiso nunca debe originar la despersonalización de su arte. La primera misión del Estado ante la vida del artista, será la de darle la posibilidad real de ejercer su labor forjadora de cultura y educadora del espíritu.

El hombre de teatro, el pintor, el artesano que deja en la madera, en la greda o en el hierro una expresión de sí mismo y de un valor estético, está incorporando en su creación, siempre en alguna medida, a su raza, a su pueblo y a elementos múltiples que conforman su propia idiosincrasia.

Compartidas o no, estas palabras son el fruto de mi convicción más profunda acerca de la necesidad de que hoy día —en la época de un Gobierno popular— se creen las condiciones para revisar todo el expediente del compromiso, de la deuda que la nación entera tiene no sólo con los artistas, sino esencialmente con el pueblo en su derecho a tener acceso al arte y a la cultura; más aún, a ser su protagonista, y a que, a través de ellos, se realicen los valores de una convivencia humana más bella y más fraterna.

Nuestro empeño por llegar a entrever los contornos de ese mundo, los perfiles de esas imágenes, es el homenaje que todos debemos al DETUCH en su aniversario y a los artistas en su noble tarea.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Esta tarde se rinde homenaje, fundamentalmente, a la labor de Pedro de la Barra, por la actividad artística teatral que le ha correspondido realizar durante largos años en distintas partes del país.

Tuve oportunidad de conocerlo cuando

se hizo cargo de las actividades teatrales de la Universidad de Concepción, TUC, donde creó un grupo artístico cuya actuación relevante lo hizo merecedor del aplauso no sólo del público provinciano, sino también de Santiago y de diversas ciudades del país.

En cierta medida, recogió en nuestra ciudad la semilla sembrada por David Stitckin, que descubrió las dotes especiales de Brisolia Herrera y, según creo, de Tennyson Ferrada y de Andrés Rojas Murphy. Con él, Pedro de la Barra amplió y cultivó las actividades del arte escénico durante el período en que dirigió el teatro de la provincia que represento en el Senado.

También colaboró con él Nelson Villagra, a quien estimo como verdadero artista, más allá de las ideas políticas que pueda sustentar.

En el arte comprometido, del cual se suele hablar con mucha frecuencia, encuentran fácil refugio quienes están con el compromiso, pero no con el arte.

Cualesquiera que sean las diferencias ideológicas que pudieran separarnos, sé que a Pedro de la Barra, más allá de los compromisos a que adhiera, lo guía su condición de artista.

Como Presidente de esta Corporación, me correspondió expresar mi inquietud frente al desarrollo de las actividades artísticas chilenas. Invité a actores que integraban distintos elencos en Santiago. Y en una reunión les señalé la inquietud de los parlamentarios por las tareas que a los artistas les corresponde realizar. Soy de los que creen que el teatro tiene un gran futuro; en la sociedad que se avecina el gran problema será el de la recreación del hombre. Pensamos que al término del siglo veinte la jornada de trabajo podrá disminuir a cuatro o a ocho horas semanales. Por ello, toda creación artística destinada a producir esparcimiento espiritual adquirirá cada vez mayor relevancia.

Por eso, ofrecimos nuestros servicios, que no habían sido solicitados, a los dis-

tintos grupos teatrales, y comuniqué a sus dirigentes que una Comisión del Senado, integrada por los Honorables señores Baltra, Bulnes, Carmona, Teitelboim y el que habla, estaba dispuesta a conocer los problemas que los afectaban y a realizar un esfuerzo legislativo para encontrar los recursos que permitieran a esa actividad adquirir mayor relevancia. No hemos tenido respuesta.

Sin embargo, ello no es impedimento para que hoy —y creo interpretar a todos los Senadores demócratacristianos— adhiera al homenaje que se rinde a Pedro de la Barra. Con esta actitud, pasamos por alto cualquiera diferencia política que pueda distanciarlo de nuestra posición.

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

GRUPO ESCOLAR PARA POBLACIONES DE VALDIVIA.

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que, con el carácter de urgencia, se contemple en futuros planes, obviamente en 1972, la construcción de un Grupo Escolar definitivo en el sector donde se hallan ubicadas las Poblaciones “Teniente Merino”, Autoconstrucción y Población “San Luis”, unidades vecinas N^{os}. 22, 23 y 31, respectivamente, en la ciudad de Valdivia. Los estudios y demás antecedentes corresponderá ejecutarlos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.”

“Debe señalarse en la nota en cuestión que en la actualidad ese sector, densamente poblado por personas de muy limitados recursos, posee un gran material humano de niños que deben concurrir a clases. Se calcula que la población escolar sube de los tres mil niños. Asimismo, dicho grupo favorecerá no sólo a ese sector, sino que también a las poblaciones adyacentes.”

LICEO COEDUCACIONAL PARA RAHUE (OSORNO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole que se inicien inmediatos estudios para crear un Liceo Coeducacional en el sector de Rahue, en la ciudad de Osorno.

“Debe señalarse que en Rahue hay numerosas poblaciones integradas en su totalidad por obreros y empleados, en número superior a las 30 mil personas, incluyendo sus familiares. Se han construido numerosos sectores habitacionales, como son las Poblaciones Rahue, 1 y 2; Juan Antonio Ríos, Pedro Aguirre Cerda, Carlos Ibáñez del Campo, Las Vegas y García Hurtado de Mendoza, N^{os}. 1, 2 y 3. Existe, por lo tanto, una población escolar que se calcula en más de mil quinientos estudiantes.

“Por otra parte, en la ciudad de Osorno sólo existe un Liceo de Hombres y otro de Niñas, ambos ubicados en el sector central. Su capacidad está absolutamente copada, lo que significa que muchos jóvenes quedan todos los años sin matrícula, ya que a esos centros de estudios vienen también estudiantes de toda la provincia. El sector de Rahue requiere, en consecuencia, de un Liceo Coeducacional que absorba la matrícula de su propio sector.”

PROBLEMA DE CABOTAJE EN EL PUERTO DE CORRAL (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la necesidad de que la Subsecretaría de Transpor-

tes se aboque a la solución y estudio del grave problema que afecta al puerto de Corral, en la provincia de Valdivia, el que desde el mes de enero del año en curso prácticamente no ha recibido ningún barco de la Empresa Marítima del Estado, produciendo con ello un grave problema a los obreros portuarios de esa localidad que han visto menguados sus ingresos.

“Hacer presente al señor Ministro que esta situación podría deberse a la carencia de barcos de cabotaje de la referida empresa estatal, por lo que la Subsecretaría de Transportes debería estudiar la posibilidad de dotarla de un mayor número de ellos para dar solución al problema del cabotaje y, además, tocar en todos estos puertos del sur, donde existe un gran contingente humano dedicado a esas actividades.

“Hacer presente al señor Ministro que, de acuerdo con las conversaciones sostenidas con personeros vinculados a las actividades de cabotaje, sería necesario adquirir barcos de hasta 5.000 toneladas para satisfacer las necesidades nacionales y de esos puertos.

PRESTAMOS A ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS EN POBLACION DR. EXEQUIEL GONZALEZ CORTES.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, haciéndole presente el anhelo de un grupo de imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas de conseguir un préstamo que les permita cancelar los derechos notariales e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de las viviendas que les fueron adjudicadas en la Población “Dr. Exequiel González Cortés”, llamada también Villa Olímpica, en Santiago.

“Se trata exclusivamente de empleados de rentas bajas que deben cancelar en Notaría más de setecientos escudos por la escritura y, posteriormente, igual cantidad para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, incluyendo las respectivas hipotecas en favor de la Caja. Obviamente, esos préstamos están destinados en for-

ma exclusiva al importe total de esos pagos y sólo para ese grupo de imponentes.

“Al mismo tiempo, debe solicitarse una respuesta urgente, ya que el Consejo de la Caja tiene atribuciones para acordarlo.

VIVIENDAS PARA EMPLEADOS PARTICULARES EN FRUTILLAR (LLANQUIHUE).

“Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, para que se incluya a la localidad de Frutillar, en la provincia de Llanquihue, en la construcción de viviendas para los imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares de esa ciudad.

“Debe señalarse que actualmente existe en Frutillar un fuerte déficit habitacional que afecta de manera principal a los empleados particulares, muchos de ellos con bastantes años de imponentes en la Caja. En principio, la futura población podría tener una capacidad de 25 viviendas. Hay terrenos y tanto la Ilustre Municipalidad de Frutillar como la Confederación de Empleados Particulares, están dispuestos a prestar amplio apoyo a la iniciativa.”

Del señor Aguirre Doolan:

NECESIDADES DE ESCUELAS Nº 5 Y Nº 9, DE CORONEL (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Educación Pública, a fin de que las reparticiones respectivas procuren solución al grave problema que afecta a las Escuelas Nº 5 y Nº 9, de Coronel, ubicadas en Villa-Mora.

“La Escuela Nº 5 está en muy malas condiciones, ya que carece de alcantarillado, servicios higiénicos y luz eléctrica, además de vidrios y pavimento en algunas salas. La cocina y las salas funcionan mal. En cuanto a la Escuela Nº 9, también está en condiciones deplorables.”

LABORATORIO PARA ESCUELA Nº 2, DE ITATA (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Educación Pública, a fin de que la Dirección de Enseñanza Básica estudie el problema que afecta a la

Escuela N° 2, de Itata, ubicada en Quirihue, cuya Directora y profesorado están solicitando material de trabajo para instalar un laboratorio de ciencias naturales.

"Como se trata de la escuela de niñas más grande del departamento, tiene una matrícula que justifica plenamente la instalación del laboratorio."

NECESIDADES DE ESCUELAS DE COIHUECO (ÑUBLE).

"Al Ministerio de Educación Pública, y por su intermedio a la Dirección de Enseñanza Básica, solicitando su preocupación a favor de las escuelas que se enumeran, ubicadas en la comuna de Coihueco, del departamento de Chillán, provincia de Ñuble.

Escuela 40 (Coleal Norte) Construcción de una sala y destinación de un profesor. Matrícula: 150 niños.

Escuela 61 (Tanilvoro) Funciona en la ex bodega de Ferrocarriles, con dos salas insalubres. Matrícula: 126 alumnos. Creación de 7º y 8º años, para ésta y otras Escuelas de la región.

Escuela 70 (Cato) Construcción de una sala de clases. Matrícula: 135 alumnos. Además, nombramiento de otro profesor y creación de 7º año.

Escuela 79 (El Emboque) Construcción de una sala. Matrícula: 155 alumnos. Nombramiento de una profesora. Poseen Eº 2.600 para contribuir para la nueva sala.

REPARACION DE CAMINOS DE PROVINCIA DE ARAUCO.

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que la Dirección de Vialidad se preocupe del estado en que se encuentran algunos caminos de la provincia de Arauco, y sobre los cuales ya se había oficiado advirtiendo sus malas condiciones.

"Entre los más afectados por los últimos temporales, cabe señalar los de Arauco-Llico, por Raquí y Lavapié; Arauco-Lebu, por Quiapo; Cuco-Llico; y los enormes barrizales que se forman en la subida de La Trilla a Cuco."

HOSPITAL PARA QUELLON (ÑUBLE)

"Al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio al Servicio Nacional de Salud, a fin de que procuren solución al problema que afecta a la localidad de Quillón, del departamento de Bulnes, de la provincia de Ñuble, donde se carece de un hospital adecuado a las necesidades locales. Hay un terreno municipal destinado a este objeto. Igualmente, la ambulancia que atiende a los enfermos del sector, permanece más tiempo en la ciudad de Bulnes, con las consiguientes molestias para el público usuario."

PROBLEMA DE ATENCION MEDICA EN CHILLAN (ÑUBLE) Y CONCEPCION.

"Al Ministerio de Salud Pública y al de Trabajo y Previsión Social, a fin de que estudien los problemas asistenciales que afectan a las ciudades de Chillán y Concepción por la falta de capacidad de los Hospitales de la Región y del SERMENA, para atender la demanda de los distintos imponentes de las Cajas de Previsión y a los particulares."

Del señor Aylwin:

CAMBIO DE CATEGORIA DE LICEO DE CUREPTO (TALCA).

"Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole adoptar las medidas necesarias para dar categoría de establecimiento con dirección propia al Liceo de Curepto, que actualmente funciona como anexo a los Liceos de Curicó y Talca, medida que normalizará el funcionamiento del mismo."

EXPROPIACION DE FUNDO "LA AGUADA", EN PENCAHUE (TALCA).

"Al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se sirva requerir de la Corporación de la Reforma Agraria la expropiación del Fundo "La Aguada", de la comuna de Pencahue, en la provincia de Talca, de 1.300

cuadras de superficie, lo que solicita el Sindicato Comunal de Trabajadores Agrícolas "La Perla del Río Claro".

CONSOLIDACION DE DEUDAS DE COLONOS DE HACIENDA MARIPOSAS, DE SAN CLEMENTE (TALCA).

"Al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se sirva requerir del Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria la solución del problema de los colonos asignatarios de la hacienda Mariposas, en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, quienes solicitan la consolidación de sus deudas con esa Corporación."

Del señor Carmona:

INCORPORACION DE TALTAL A RED NACIONAL DE TELEVISION (ANTOFAGASTA).

"A los señores Ministro de Educación Pública y Presidente de la Empresa de Televisión Nacional, en los siguientes términos:

"El Club de Televidentes del puerto de Taltal me ha manifestado su interés por el proyecto tendiente a incorporar esta localidad a la red nacional de televisión. Los dirigentes de ese organismo fueron informados de que el Gerente de la Empresa comunicó al Subsecretario Subrogante de Obras Públicas, don Juan Facuse, que el equipo trasmisor para Taltal estaba adquirido.

"El Club de Televidentes señalado me pidió solicitar lo siguiente:

"1º—Que un técnico de Televisión Nacional visite a Taltal, concrete los estudios y el proyecto definitivo y obtenga de toda la comunidad la colaboración que sea necesaria.

"2º—Que el equipo adquirido se remita a Taltal."

CONSTRUCCION DE PLANTA DE AGUAS SERVIDAS EN POBLACION OSVALDO OLGUIN, DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

"Al señor Director de Obras Sanitarias, haciéndole presente una petición que me ha formulado la directiva de la población Osvaldo Olguín, de Calama.

"El problema consiste en que se está discutiendo la construcción de la planta de aguas servidas, y, según los acuerdos y proyectos anteriores, que datan de hace algunos años, esa planta quedaría ubicada a 1.500 metros de la última calle del sector poniente de la ciudad. Como ésta ha crecido notablemente en los últimos años, se me ha solicitado lo siguiente:

"1º—Que se dé a la referida planta una nueva y definitiva ubicación, considerando el crecimiento de la ciudad.

"2º—Que se la considere en el presupuesto de la Dirección de Obras Sanitarias en tal forma, que su construcción no quede indefinidamente postergada, como ha ocurrido hasta la fecha."

Del señor Durán:

EDIFICIO PARA OFICINA DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE LONCOCHE (CAUTIN)

"Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva tener presente que desde hace cinco años, vengo señalando la necesidad de que la ciudad de Loncoche posea un edificio propio para Correos y Telégrafos, para cuyo efecto se ha ofrecido un predio de propiedad municipal adecuado a la importancia de las funciones de ese organismo."

FALTA DE MEDICOS EN HOSPITALES DE VICTORIA, ANGOL Y CURACAUTIN (MALLECO).

"Al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole presente la necesidad de resolver los problemas que afrontan los Hospitales de Victoria, Angol y Curacautín (provincia de Malleco) por la carencia de médicos, principalmente cirujanos, internistas,

etcétera, lo que impide a esos centros asistenciales atender a la población.”

Del señor Luengo:

**OFICINA PARA SUBDELEGACION DE
PISAGUA (TARAPACA).**

“Al señor Ministro del Interior, poniendo en su conocimiento la situación de la Subdelegación de Pisagua, a cargo de don Ramiro Pérez Torres, que carece de una oficina adecuada para el desempeño de sus funciones. Según los informes respectivos, existe una casa que podría destinarse para servir dichos fines. Me refiero a un inmueble perteneciente a la Aduana de Pisagua, que por sus condiciones es apropiada para tal efecto, y además su habilitación no causaría ningún desembolso al Fisco. Dicha propiedad estaría desocupada desde hace unos cuatro años a la fecha, y ella serviría incluso como residencia del Subdelegado.

Por estos antecedentes, deseo recabar al señor Ministro se sirva adoptar las providencias que estime del caso, a objeto de que la Aduana de Pisagua ceda el inmueble señalado para los fines indicados.”

Del señor Morales Adriasola:

**SUBVENCION PARA ASOCIACION DEPORTIVA
ESCOLAR PRIMARIA DE CASTRO (CHILOE).**

“Al Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de que la Dirección de Deportes del Estado consigne los fondos necesarios para conceder la subvención especial que está solicitando la Asociación Deportiva Escolar Primaria de Castro, para financiar un Campeonato Nacional Escolar Primario de Básquetbol Masculino, con sede en Castro y subsede en la localidad de Achao, que se ha programado para la semana comprendida entre el 6 y el 13 de noviembre próximos.”

Del señor Noemi:

**NUEVO EDIFICIO PARA CARCEL DE
COQUIMBO.**

“Al señor Ministro de Justicia, a fin de que se active la construcción de un edificio para la cárcel del puerto de Coquimbo, ya que, dado el pésimo estado del existente, la población penal, por decreto supremo, ha debido ser trasladada a la penitenciaría de La Serena.”

Del señor Ochagavía:

**GRUPO ELECTROGENO PARA MELINKA
(CHILOE).**

“Al señor Ministro del Interior, en el sentido de instruir a quien corresponda con el objeto de que se hagan los estudios pertinentes y se destinen los recursos necesarios para instalar un nuevo grupo electrógeno en la localidad de Melinka, provincia de Chiloé, ya que el actual funciona en forma irregular y da luz sólo a una parte de la población.”

Del señor Olguín:

**PROBLEMAS DE OASIS DE PICA
(TARAPACA).**

“A los señores Ministro de Hacienda y Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, en los siguientes términos:

“En la provincia de Tarapacá, aproximadamente a 100 kilómetros al interior de Iquique, se encuentran los pueblos de Pica y Matilla, que abastecían en gran medida la demanda de frutas y otros productos de la zona. Desde hace cinco años, ese oasis ha sufrido el ataque despiadado de varias plagas de insectos que han afectado directamente la producción frutícola del lugar, originando la ruina de muchos agricultores y la desesperación económica del pueblo.

“En la actualidad el oasis está siendo

afectado por plagas denominadas de las siguientes formas: "palomita blanca", "arañita roja", "chanchito blanco" y "pulgón". Estas cuatro plagas de insectos están siendo combatidas desde largo tiempo sin buenos resultados. Ultimamente, el Servicio Agrícola y Ganadero, en combinación con la CORFO y la comunidad de Pica y Matilla, está efectuando un nuevo tratamiento, con la traída de insectos buenos y lavados de agua pura a los árboles. Pero, aun en estas condiciones, no ha sido posible impedir los daños de los insectos mencionados, que han afectado a la producción casi en 100%.

"Por la angustiada situación que viven los pueblos de Pica y Matilla, solicito a los señores Ministro de Hacienda y Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y a las autoridades pertinentes, tomar las medidas necesarias, primero, para que se condonen las contribuciones agrícolas y urbanas, tanto fiscales como municipales, a los habitantes de los pueblos en referencia, por los años 1971, 1972 y 1973 —para los efectos de la condonación de contribuciones municipales, la Ilustre Municipalidad de Pica, en principio, se ha mostrado de acuerdo—; y, segundo, para que la CORFO estudie la posibilidad de entregar a sus oficinas en Iquique, E^o 5.000.000, con el objeto de que se otorguen préstamos a todos los agricultores de Pica y Matilla, a cinco años plazo, no reajustables y con 10% de interés anual.

"Por considerar de absoluta justicia la petición de ambos pueblos, debido a la difícil situación económica que viven, solicito de Sus Señorías la más pronta resolución al respecto."

MODIFICACION DE GRADOS EN PLANTA DE JEFES DE TALLERES DEL FERROCARRIL DE IQUIQUE (TARAPACA).

A los señores Ministro del Trabajo y Previsión Social, Director y Subdirector de Ferrocarriles del Estado, en los siguientes términos:

"En días pasados, el grupo de jefes de Talleres del ferrocarril de Iquique, en total once personas, enviaron desde ese puerto un representante, para plantear ante las autoridades respectivas un problema que les afecta.

"El problema consiste en que la administración de ese puerto ha informado a los Jefes de Talleres la eliminación del grado quinto y ha anunciado la creación de grados inferiores, con lo cual cortan la carrera funcionaria a ese personal.

"Al solicitarle una entrevista al señor Subdirector Administrativo de Ferrocarriles para plantear personalmente el problema y solicitar una respuesta objetiva, surgieron innumerables problemas que no permitieron concretarla.

"Por las razones antes expuestas, solicito a los señores Ministro del Trabajo, Director y Subdirector de Ferrocarriles, que estudien los antecedentes del caso y dejen sin efecto la medida tomada, que perjudica notablemente a los Jefes de Taller del Ferrocarril de Iquique."

Del señor Silva Ulloa:

INFORMES SOBRE POSTULANTES A CARGO DE INSPECTOR DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

"Al señor Director General del Servicio de Seguro Social, don Galvarino Melo Páez, rogándole que se sirva proporcionar la nómina completa de las personas que postularon a cargo de inspector del referido servicio, con indicación del lugar que ocuparon en la selección y forma en que se determinó la ubicación."

CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR DE MAGALLANES.

"Al señor Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, solicitándole que se sirva adoptar las medidas necesarias para impedir que la Junta de Auxilio Escolar de Magallanes suspnda, por falta de recursos, el cumpli-

miento del programa de alimentación y atención de los escolares.”

PRESTAMO DE AMPLIACION PARA COOPERATIVA “FERROBAQUEDANO LTDA.” (ANTOFAGASTA).

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Servicios Habitacionales, solicitándole, si lo tiene a bien, impartir instrucciones a la brevedad posible para cursar préstamo de ampliación, Plan 6, a la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales “Ferrobauquedano Ltda.”, única forma que permitirá dejar en condiciones habitables las viviendas que con mucho esfuerzo están construyendo 62 trabajadores.”

Del señor Valente:

TRANSFORMACION DE LICEO MIXTO PARTICULAR EN FISCAL VESPERTINO O EN ESCUELA MEDIA DE ADULTOS, EN CHUQUICAMATA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Es necesario que el actual Liceo Mixto Particular Vespertino de Chuquicamata, creado por decreto N° 10.402, de 30 de octubre de 1969, sea transformado en un Liceo Fiscal Vespertino o en una Escuela Media de Adultos en ese mineral.

“Este liceo mixto no tiene decreto que lo señale como Cooperador de la Labor Educacional del Estado ni tiene subvención fiscal. Ha mantenido una matrícula uniforme que, al 20 de mayo de 1971, alcanzaba a 190 alumnos. Prestan sus servicios en ese liceo, 21 profesores. El establecimiento ha sido financiado hasta ahora por la actual Compañía de Cobre Chuquicamata.

“La petición que se ha elevado al señor Ministro para convertir este Liceo Mixto en un Liceo Fiscal Vespertino está respaldada no sólo por los profesores, dirección y alumnos del colegio, sino por las

autoridades de la zona, que están conscientes de la necesidad de mantener en buenas condiciones de funcionamiento un liceo que sirva a una población cercana a los 40.000 habitantes, en su gran mayoría obreros.

“Agradeceré al señor Ministro disponer la acogida favorable a esta petición y aceptar los planteamientos que han hecho las autoridades del departamento de El Loa sobre el particular.”

SITUACION DE PROFESORES DE ESCUELAS FISCALES PAGADOS POR EMPRESAS MINERAS.

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva informarme en qué estado se encuentra el trámite que reconoce a los profesores que sirven en escuelas fiscales, pagados por empresas mineras, en calidad de empleados particulares.

“La señorita Directora General de Educación Primaria y Normal solicitó a ese Ministerio, por oficio N° 150, de 15 de abril del año en curso, la inclusión del proyecto respectivo en el proyecto que nacionaliza las empresas de la gran minería del cobre. Sin embargo, al parecer, el artículo pertinente no pudo ser incluido por razones constitucionales en dicho proyecto.

“Ruego al señor Ministro acoger esa iniciativa y proponerla como un proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, pues de esa manera se regularizará la situación de estos profesores, normalizando su condición de funcionarios o de empleados y reconociéndoles el tiempo servido en tales condiciones para todos los efectos legales y previsionales.”

INSTALACION DE PLANTA TRANSMISORA DE TELEVISION EN TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“El Club de Televidentes de Taltal ha remitido al suscrito una copia de la presentación efectuada en ese Ministerio, en la que solicitan apurar la instalación de la planta transmisora en esa ciudad.

“Informan que recientemente estuvo en Taltal una comisión de la Televisión Nacional y que, al no tomar contacto con ella, ignoran lo que resolvieron respecto de la instalación de la torre. Sin embargo, estiman que si se proyecta construir las torres repetidoras en el Cerro Barazarte, al sur de Taltal, el costo de la instalación puede subir innecesariamente, pues habría que construir un camino de acceso, llevar energía eléctrica, hacer una caseta, etcétera.

“En cambio, el Club de Televidentes estima que pueden aprovecharse las instalaciones que está haciendo ENTEL para su sistema de microondas para esa ciudad. En estos momentos construye una caseta y una torre en el sector del ex Polígono, las que deben quedar terminadas a fines de julio. De ser aceptada esta última proposición, sería conveniente que el equipo de televisión llegara en esa fecha a Taltal para que quedara inmediatamente instalado y en servicio.

“Sugiere el Club de Televidentes que, si aún existen dudas respecto de la mejor conveniencia de este planteamiento, se disponga que una comisión viaje a Taltal a tomar contacto con las autoridades y con el club, a fin de escuchar las razones que aconsejan el procedimiento sugerido por la comunidad taltalina.”

EDIFICIO PARA SEDE DE SUBDELEGACION DE PISAGUA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“El señor Subdelegado de Pisagua ha expuesto al suscrito el grave problema habitacional que tiene en esa ciudad debido a las malas condiciones materiales en que se encuentra el edificio de la ex

Gobernación Departamental, sugiriendo al suscrito exponer al señor Ministro que hay una propiedad fiscal que antes ocupó Aduanas y que ahora está sin uso, que está en buenas condiciones y que podría ser utilizada en la sede de la Subdelegación y en casa-habitación para el Subdelegado.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva acoger esta petición, la que dará solución adecuada al problema planteado por el señor Subdelegado, al mismo tiempo que ayudará a dar una mejor atención a los habitantes de esa comuna.”

EXPLOTACION DE YACIMIENTO POR MINEROS DE CALAMA (ANTOFAGASTA)

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“Veintiocho trabajadores mineros de Calama han constituido una cooperativa minera denominada “La Ovallina”, con el propósito de explotar el yacimiento denominado “Ojo de Gallo”, o los Botaderos de Chuquicamata.

“Han planteado su anhelo a ENAMI, de Calama, pero aún no se concreta la posibilidad de este trabajo colectivo en un mineral que está, ahora, sin producir.

“Se han dirigido también al Presidente de la República exponiéndole su situación y pidiendo apoyo para hacer realidad este proyecto que daría trabajo a un importante grupo de mineros expertos y capacitados.

“El yacimiento “Ojo de Gallo” está ubicado en Cerro de Conchi, al interior de Chuquicamata. Plantean, además, que en caso de no ser posible la entrega de ese yacimiento para su explotación, puedan trabajar los botaderos de Chuquicamata, donde hay mineral de buena ley desaprovechado.

“Agradeceré al señor Ministro su apoyo a esta petición de los integrantes de la cooperativa en formación “La Ovallina”, por la importancia que puede tener para la zona.”

VIVIENDAS PARA POBLACION "VILLA LAS CONDES", DE ANTOFAGASTA.

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"La Directiva de la Junta de Vecinos Nº 10 de la Población Villa Las Condes, de Antofagasta, ha expuesto al suscrito su malestar por no haberse dado solución al problema que los afecta y que se refiere a la construcción, ya acordada, de 369 viviendas. Los vecinos cumplieron los requisitos, obtuvieron sus libretas CORVI, pero aún no se ha iniciado la obra de construcción.

"Recientemente estuvieron en Santiago para apurar los trámites, de iniciación de las obras, sobre la base de los acuerdos a que se llegó con la Junta de Vecinos en esa ciudad nortina. Se les aseguró que el tipo de viviendas a construir sería CPV, debido a la salinidad del suelo, lo que fue aceptado por los pobladores, solicitando la construcción de un tipo de viviendas liviano, adecuadas a la zona y al terreno.

"Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se inicie, a la brevedad, la construcción de estas viviendas para dar cumplimiento al compromiso que se adquirió con las familias que componen la población Villa Las Condes, de Antofagasta."

IRREGULARIDADES EN POBLACION VIALCO Nº 2 E INCLUSION DE SUS VIVIENDAS EN BENEFICIO DE TERMINACION DE REAJUSTABILIDAD DE PRECIOS, EN ANTOFAGASTA.

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"La Asociación de Ahorro y Préstamo APRENOR construyó en Antofagasta la población VIALCO Nº 2, con aportes del 5% de impuesto CORVI, de la empresa Abaroa y Lucksic. VIALCO Nº 2 está formada por 30 familias más o menos. Hay un grupo de 12 casas que no han sido debidamente entregadas y recibidas. Al parecer, la Dirección de Obras Muni-

cipales no dio la aprobación ni se recibió de esta población, por lo que los adquirentes de estas 12 viviendas las recibieron con diversas fallas.

"Además, no se instaló el servicio de alumbrado público en la población, y sus calles y pasajes no tienen este indispensable servicio. Los afectados han reclamado a la Municipalidad, pero se les ha manifestado que corresponde resolver el problema a ENDESA. En este desentendimiento, los perjudicados son los pobladores, que han sufrido robos y pérdidas importantes, prefiriendo muchos de ellos cambiarse de población.

"Mi opinión es que esta población debe ser declarada en situación irregular, aplicándole las disposiciones legales en vigencia, a fin de resolver la situación de las familias perjudicadas que se sienten estafadas.

"Asimismo, agradeceré al señor Ministro que en la dictación del decreto reglamentario que se emita, cuando sea promulgada la ley que pone término a la reajustabilidad en los precios y saldos de precios de las viviendas, sea considerada VIALCO, de Antofagasta, para favorecer así a un importante sector de familias con el beneficio de la no reajustabilidad.

"Ruego al señor Ministro acoger esta petición, que hará justicia a numerosas familias hoy sin amparo y con muchas dificultades materiales para ocupar sus casas."

CONSTRUCCION DE PLANTA DE AGUAS SERVIDAS Y HABILITACION DE TERRENOS AGRICOLAS EN IQUIQUE (TARAPACA).

"A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura, en los siguientes términos:

"El señor José Vergara Poblete, práctico agrícola de Iquique, ha planteado desde hace algún tiempo la conveniencia de llevar a la realidad, en esa ciudad, dos proyectos elaborados por él, que consisten en construir una planta de aguas ser-

vidas que permitan la recuperación de este elemento para destinarlo al riego y a otras necesidades. Se calcula que esta planta de aguas servidas puede abastecer de riego a unas 240 hectáreas, economizándose, así, el agua potable que ahora se utiliza en estas faenas.

“El otro proyecto tiende a habilitar nuevos terrenos agrícolas para la fruticultura en Matilla, aprovechando la excelente calidad de las tierras, el clima especial y la abundante agua de las napas subterráneas que ahora se pierden sin provecho alguno.

“Los dos proyectos son de gran interés para esa zona; de manera que su puesta en práctica beneficiaría a la región dando trabajo, produciendo más y economizando el agua potable de por sí escasa.

“Acompañó al señor Ministro una publicación aparecida en “La Estrella”, el 11 de junio del año en curso, en donde se detallan las características de ambos planes, rogándole que se interese en ellos, por la trascendencia que pueden tener para el departamento de Iquique.”

El señor NOEMI (Presidente accidental).—El primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

PERSONAL DE LA EMBAJADA DE CUBA EN CHILE. OFICIO.

El señor PABLO.—No hace más de seis meses que mantenemos relaciones diplomáticas con la República de Cuba. Mi preocupación acerca de las actividades desarrolladas por la Embajada de ese

país en Chile y de la importancia que puede adquirir el mutuo intercambio entre las dos naciones, me llevó a solicitar, por intermedio de la Oficina de Informaciones del Senado, la nómina de funcionarios diplomáticos y administrativos de origen cubano de la Embajada de Cuba en Chile, lista que ahora tengo en mi poder.

La lectura de ese documento me ha producido extrañeza. No parece usual, conociendo el funcionamiento de otras sedes diplomáticas, y sobre todo, considerando el corto período en que ha desarrollado sus actividades, que la Embajada de Cuba en Chile tenga cuarenta y ocho funcionarios, y que de ellos sólo dos sean chilenos. El personal diplomático lo componen un embajador, un ministro consejero, tres consejeros, entre ellos uno cultural y otro comercial, un cónsul general, ocho secretarios, y dos agregados cuya labor desconozco. Hay varios empleados administrativos de origen cubano: un contador, un secretario privado del Embajador, un comprador —no sé que compra—, dos auxiliares de oficina, tres recepcionistas, ocho choferes (siete de ellos son de origen cubano), un mayordomo (seguramente hará algún tipo de compras), tres telefonistas, dos porteros, dos camareros, un cocinero, dos ayudantes de cocina, tres mozos de limpieza, dos jardineros y un representante comercial de la Oficina del Consejero Comercial de la Embajada. En total, cuarenta y ocho personas.

Solicito que oportunamente la Mesa recabe el asentimiento de la Sala para insertar esta nómina en mi discurso.

—El documento que más adelante se acuerda insertar es el siguiente:

3.328-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DEL PROTOCOLO

Nómina de funcionarios diplomáticos y
administrativos de la Embajada de Cuba
en Chile.-

N° 12123

SANTIAGO,

15 JUN 1971

En respuesta a su oficio N°3087, de 10
del actual, me es grato hacerle llegar la nómina de funcionarios
diplomáticos y administrativos de la Embajada de Cuba en Chile :

PERSONAL DIPLOMATICO

Mario García Incháustegui	Embajador
Luis Fernández Oña	Ministro Consejero
Juan Carretero Ibáñez	Consejero
Michael Vásquez Montes de Oca	Consejero Comercial
Lisandro Otero	Consejero Cultural
Ramiro Villanueva González	Cónsul General
Ramiro Rodríguez Gómez	Primer Secretario
Manuel Martínez Galán	Primer Secretario
José Luis Ojalvo Mitrani	Primer Secretario
Roberto Hernández Cabrera	Segundo Secretario
Jorge Pollo García	Segundo Secretario
Oscar Gutiérrez Fernández	Segundo Secretario
Julián López Díaz	Segundo Secretario
Manuel Young Lezcano	Tercer Secretario
Elpidio Interián Comesañas	Agregado
Armando Bell Bueno	Agregado

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Manuel González Silverio	Contador
Antonio de la Guardia Font	Secretario privado del Embajador
Alejandro Ronda Marrero	Comprador /doi
Ismael Espinosa Marrero	Auxiliar de oficina
Virgilio Herrera Fontes	" "
Eladio Alonso Bravo	Recepcionista
Lorenzo F. Díaz Quintana	"
Conrado Rivera Guerra	"
Francisco Cattani	Chófer (chileno)
Julio Farías Rojas	"
Luis Bernardini Zequeira	"
Francisco Peláez García	"
Tito G. Lasso Battle	"
Indalecio Fonseca Molina	"
Oscar González Ravelo	"

AL SEÑOR
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACIONES
DEL HONORABLE SENADO
PRESENTE

15-6-71
1430

11.-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Manuel Guzmán Leyton
Alberto Abella Alvarez
Julián Céspedes García
Tomás Miravalles Quiala
Alcides Pérez Peña
Benigno Ercía Díaz
Emilio Puga Mejías
Oscar López Pérez
Nemesio Alejo Carbonell
Arnulfo Ramírez Medina
Rufino Alonso Díaz
Aldo Valdés Trujillo
Noel Rodríguez Pérez
Iván Camejo Camejo
Miguel Cambara Reina
Nelson Molina Rodríguez
Ismael Valdés Pérez

Mayordomo (chileno)
Telefonista
"
"
Portero
"
Camarero
"
Cocinero
Ayudante de Cocina
"
Mozo de limpieza
"
"
"
Jardinero
"
Representante Comercial Oficial
del Consejero Comercial de la
Embajada.-

Dios guarde a U.S.

El señor PABLO.—He recogido personalmente alguna información acerca del personal de otras embajadas, y puedo asegurar que las de Argentina, país vecino con el cual mantenemos el mayor intercambio, la de Brasil y probablemente la de Perú, tienen en conjunto un número casi similar de funcionarios nacionales que la de Cuba.

El personal chileno en la Embajada nuestra en Cuba está integrado por dos compatriotas. En esta materia se dice que nosotros somos los suizos de América Latina, y los demás podrían ser tropicales; ésta podría ser una muestra de tropicalismo; pero lo cierto es que si Cuba mantiene en todos los países embajadas con tan alto número de representantes como el existente en Chile, quizás podríamos encontrar allá una de las causas de los déficit que, en diversos rubros, existen en la Isla.

Como para mí esto es muy extraño, solicito oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, enviándole adjunta la lista a que me vengo refiriendo, a fin de

que nos informe si esta práctica es usual o excepcional.

Personalmente, desconozco el tipo de funciones desarrolladas por cada uno de los empleados de la Embajada de Cuba en Chile.

Por eso, planteo esta inquietud en el Senado.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—La inserción del documento que Su Señoría pidió, queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión próxima.

En el resto del turno del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

El señor PALMA.—Pido la palabra.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

DISCREPANCIAS POLITICAS EN LA
UNIDAD POPULAR.

El señor PALMA.—Entendemos perfectamente que el Gobierno de la Unidad Popular, por apoyarse en varios partidos y agrupaciones políticas, deba sufrir el influjo de las diversas tendencias que lo

componen. La gravitación de esas colectividades en la opinión pública es bastante distinta. Por eso nos explicamos que el manejo del Gobierno de la Unidad Popular, como visión de conjunto, sea extraordinariamente complicado. Al parecer, todos los partidos están relativamente de acuerdo en la configuración o puesta en práctica de un programa que ha sido conocido por el país.

Por lo menos, en sus líneas generales y a través de diversas manifestaciones, las respectivas directivas políticas así se han expresado en forma reiterada. No obstante, de manera continuada puede comprobarse que los hechos desdichan esta cohesión programática.

Es fácil de verificar que para la realización de ese programa, algunos sectores ponen en práctica una política que podríamos llamar coherente, más o menos racional y que, a pesar de su carácter revolucionario, obedece a un planteamiento lógico, a una visión analizada y conocida. Pero resulta extraordinariamente grave que tal vez uno de los sectores más importantes, por su número, dentro de los partidos de la Unidad Popular plante constantemente ante el país una visión confusa, una especie de visión instintiva del proceso social; una repetición continuada de "slogans", buenos para las campañas, pero muchas veces inmaduros para cuando se está en el Poder, y que con frecuencia no obedecen al análisis de la realidad nacional y, lo que es más grave, suelen contraponerse a ella.

También es posible constatar la diferencia de planteamientos políticos de los partidos de la Unidad Popular. Unos sectores creen en la democracia y en la necesidad de hacer una experiencia de transformación dentro de la línea democrática; y aceptan el pluralismo ideológico y el confrontamiento inevitable de ese pluralismo en el país, y aun entre los partidos de la propia Unidad Popular. Son los grupos políticos que tienen una filosofía; que han madurado el proceso de cambios

y que, aunque lo desean acelerar, saben que ese proceso forma parte inevitable de la historia y que en algunos momentos, sin lugar a dudas, adquiere mayor ritmo, y en otros, disminuye su velocidad.

Democracia en duda.

Pero dentro de los grupos que integran la Unidad Popular, también hay sectores de enorme gravitación que en el fondo no creen en la democracia, como lo suelen decir en manifestaciones públicas y en las privadas que trascienden a la opinión pública y al conocimiento de todos, porque en un país donde la actividad política es tan intensa como en el nuestro, es inevitable que se sepa lo que piensan y dicen, aun dentro de sus propios movimientos, las personas que actúan y tienen responsabilidad.

Entonces, se puede comprobar hoy día una pugna permanente entre ambas visiones del desarrollo: los que confían en el proceso democrático, en la lógica y en la razón, y los que, en el fondo, desconfían de ese proceso, y que, huérfanos de apoyo para imponer sus ideas, se asilan, en definitiva, en la violencia como sistema. Y ello suele expresarse aquí, en las propias sesiones del Senado; en los periódicos que solemos leer; en conferencias; en actuaciones de funcionarios públicos responsables a lo largo de todo el país y, muchas veces —lo que es más importante—, en declaraciones oficiales.

Esta actitud de desconfianza en el proceso democrático que se está viviendo acaba de ser destacada en forma que interesa analizar en varios documentos publicados bajo la firma del Partido Socialista. Uno de ellos es un informe interno de dicha colectividad. Y la propia Comisión Política del Partido, sin desmentirlo, declara que tal documento no representa el pensamiento de la directiva política. En el otro se analiza la situación actual con motivo de la elección complementaria de Valparaíso, donde se hacen afirmaciones

que en este instante vale la pena destacar.

Digo que vale la pena destacarlo, porque dos de esos informes, a lo menos, son documentos oficiales del Partido Socialista. Antes de analizarlos con algún detalle, podemos decir que en ellos se plantea una clara discrepancia con otras colectividades políticas de la Unidad Popular y, concretamente, con la línea del propio Presidente de la República.

En el documento de circulación reservada a que me he referido, de 41 páginas, escrito por la Brigada Técnica del Sector Agrario del Partido Socialista, se expone una visión crítica de la política general, y es posible encontrar reiteradas contradicciones con lo que en cada instante está afirmando la Unidad Popular en su conjunto y el Presidente de la República en especial.

Democracia y Poder.

El análisis que se hace sobre el proceso chileno por parte de la Comisión Agraria Socialista, nos lleva a sostener que los firmantes estiman necesario transformar al Gobierno de la Unidad Popular en un instrumento que permita dar paso a la instauración de la dictadura del proletariado. ¡Palabras textuales!

No se trata, entonces, de un proceso democrático, que continuará siendo democrático y pluralista. Por el contrario, según los firmantes del documento, se preconiza la necesidad de destruir el orden institucional existente para instaurar, en la forma más rápida posible y mediante una serie de medidas que se proponen, la dictadura del proletariado chileno. Lo proponen después de criticar, por ejemplo, en el plano concreto de lo agrícola, "las vacilaciones" de las autoridades; después de objetar el tipo de pluralismo que existe dentro de la coalición; el progra-

ma que se sustenta, de objetivos sólo generales y nada más, según se dice; después de insistir en la excesiva influencia de la pequeña burguesía enquistada en el Gobierno; después de reiterar que sólo por la vía de tales transformaciones el Gobierno de la Unidad Popular se convertirá en un instrumento que permitirá llevar adelante una táctica de estrangulamiento para la destrucción definitiva del poder burgués y de este modo instaurar la dictadura del proletariado.

Esos documentos demuestran que el problema interno del Partido Socialista no se condice con la posición que oficialmente el Presidente de la República reafirma en cada una de sus manifestaciones públicas, y con la que él mismo expuso.

El señor TEITELBOIM.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PALMA.—Con todo gusto.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Con la venia de la Mesa puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Estoy escuchando con mucho interés la intervención de Su Señoría.

Resulta un poco extraño que para dotar de más autoridad a su examen, no diga que ése es un documento desautorizado por la Directiva del Partido Socialista.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Lo dijo al comenzar su intervención, señor Senador.

El señor PALMA.— Es un documento desautorizado, pero, sin ser "desautorizado", porque en la propia declaración del Partido Socialista se dice que corresponde a parte del pensamiento de un sector de tal colectividad.

Hoy día en la prensa se publica otra declaración al respecto.

Nos encontramos, entonces, con que un documento oficioso del Partido Socialista plantea todas estas tesis.

Repito: se trata de un documento in-

terno y sólo relativamente desmentido. ¿Por qué recalco la importancia de este hecho? Porque en la vida política chilena estamos acostumbrados a que documentos o declaraciones internas de los departamentos de los partidos —cito el caso concreto de los del Partido Demócrata Cristiano— sean utilizados para analizar el cuadro político en forma amplia. Por lo tanto, lógico es que nosotros tengamos derecho a usar esos mismos métodos para hacer un análisis sobre lo que está pensando un sector tan importante de la Unidad Popular, como es el Partido Socialista.

El señor TEITELBOIM.—Ese no es un método científico.

El señor PALMA.—Es un método muy usado y muy racional, desde muchos puntos de vista.

Es natural que en este momento debamos condicionar este análisis al documento, aun cuando éste —repito— es oficioso, según declaración oficial del Partido Socialista.

La Comisión Política.

Otro documento de dicha colectividad política fue publicado el domingo 27 del presente —hace dos días— en “La Nación”, de Santiago. Está firmado por la Comisión Política del Partido Socialista y se titula en ese diario: “Mercaderes del odio se quejan de estar cosechando tempestades”.

En ese documento la Comisión Política del Partido Socialista dice que de lo que se trata es, precisamente, de crear modificaciones y políticas y dar paso a una nueva realidad. Dice textualmente: “Este proceso revolucionario generado por la vía electoral y que está en marcha requiere una política de defensa” —una política especial de defensa— “que permita resistir todas las tentativas de las fuerzas reaccionarias”...

Es evidente que nos encontramos frente a un conjunto de disposiciones oficio-

sas en otros documentos que, en definitiva, están ratificadas por documentos oficiales firmados por la Comisión Política del Partido Socialista, que llama, por otra parte, al país, en documentos oficiales, “a prepararse para el enfrentamiento definitivo que habrá de sobrevenir, porque la burguesía está acumulando fuerzas para intensificar su contraofensiva.”

O sea, mediante esos documentos, la intención profunda de la línea política de un sector tan importante de la Unidad Popular como es el Partido Socialista, queda al descubierto. Por lo tanto, es imprescindible alertar al país, e incluso a los propios componentes de la Unidad Popular, sobre la intención verdadera y profunda de la colectividad más numerosa y poderosa de la combinación de Gobierno.

Hay preocupación, no sólo aquí, sino en todas partes, por este tipo de declaraciones.

La Comisión Política del Partido Socialista hace un llamado al país y al mundo para alertar frente a las situaciones que en este momento están en marcha. Y tiene razón. Es imprescindible que las ideas sustentadas en los documentos oficiosos y en los documentos oficiales de la Comisión Política de ese partido se consideren por la prensa del país y del resto del mundo, porque implican una eventual modificación del proceso de transformaciones que se ofreció en libertad, que nosotros garantizamos con nuestros votos y que, en este momento, se está tratando de enmendar sigilosamente.

Contra el Presidente.

Esos documentos son de extraordinaria importancia, porque en definitiva revelan el pensamiento profundo, si no de todo el Partido Socialista, al menos de un sector muy importante de esta colectividad.

Desgraciadamente, por no tener el antecedente a la mano, no podré dar a conocer los nombres de quienes firman el documento oficioso. En todo caso, se trata de

un antecedente trascendental, pues permite proyectar las líneas gruesas de una política que, en definitiva, permitirá al Partido Socialista imponerla, dado su peso dentro de la Unidad Popular y en el país.

Es indispensable darse cuenta de que en ese documento hay algo muy profundo, porque se contradicen líneas que el propio Presidente de la República, en oportunidades importantísimas, se ha preocupado de reiterar.

En el último discurso que el Primer Mandatario pronunció en la Plaza de la Constitución, con motivo de los sucesos que culminaron con el asesinato de nuestro camarada Edmundo Pérez, dijo que más de una vez, dentro de su partido, estuvo solo sosteniendo la necesidad y la posibilidad de una línea democrática para alcanzar el Poder.

Es, entonces, extraordinariamente delicado comprobar que el Presidente de la República se enfrenta ahora en el Poder a una nueva ofensiva de los sectores que, dentro de su propio partido, parecen estar dudando de la eficacia del proceso social que el país vive en este momento y de la eficacia para gobernar.

Contra el Congreso.

Tanto es así, que la Comisión Política del Partido Socialista cuestiona de alguna manera en el documento oficial la autoridad y la legitimidad del propio Jefe del Estado. Porque el Primer Mandatario fue elegido por este Parlamento —Parlamento que representa al pueblo, porque ha sido directamente elegido por él—, con la concurrencia de los votos de una gran mayoría de parlamentarios que confían en la democracia y que no están en el Gobierno. Es a ese Presidente de la República, elegido en tales condiciones, a quien se cuestiona cuando, en definitiva, se cuestiona al propio Parlamento y se plantea la necesidad cierta de que, mediante una reforma constitucional —porque de alguna manera hay que mantener las formas—, se eliminen definitivamente

los vicios de este Congreso Nacional que contribuyó a la elección del Primer Mandatario y se establezca la Asamblea del Pueblo, Cámara única que expresará nacionalmente la soberanía nacional y constituirá —quiero recalcar esto, porque lo suscribe la Comisión Política del Partido Socialista— “el órgano superior del Poder”. Es decir, en la declaración del Partido Socialista no sólo se cuestiona indirectamente la legitimidad del Primer Mandatario al cuestionarse al Congreso Nacional que lo eligió, sino que se anuncia en forma escrita la implantación de una Asamblea Popular que constituirá el órgano superior del Poder.

El Presidente de la República, en su Mensaje del 21 de mayo, habló efectivamente de una Cámara única; pero no le dio —seguramente porque la experiencia ya se lo ha enseñado— los caracteres de órgano superior aun al Primer Mandatario, inclusive capaz de modificar la constitución de los tribunales de la república, y compuesto por representantes que podrían ser relevados de sus cargos por los representados.

El Honorable señor Hamilton me pide una interrupción, que se la concedo con todo agrado.

El señor HAMILTON.— A propósito de las observaciones del Honorable señor Palma, deseo simplemente hacer un recuerdo.

En las cartas intercambiadas públicamente entre el ahora Presidente de la República y la Democracia Cristiana, el primero, no sólo en su carácter de Presidente electo, sino también en representación de los partidos de la Unidad Popular que lo habían acompañado en la elección y que gobernarían con él, se comprometió a mantener y respetar la división de los tres Poderes del Estado. Esto, repito, se encuentra claramente establecido en esas cartas públicas. Y si no se dejó constancia de ello en la reforma constitucional que se denominó “Estatuto de Garantías”, donde se institucionalizó ese compromiso, fue por la sencilla razón de

que la división de los Poderes estaba consagrada en la Carta Fundamental, y rige en la actualidad.

Por lo tanto, cualquiera que sea el proyecto que el Gobierno o los partidos de la Unidad Popular envíen en definitiva al Congreso para modificar lo que llaman los "vicios del actual sistema parlamentario", entendemos, salvo que se faltara a la palabra empeñada solemnemente ante el país entero, que ese proyecto, desde el punto de vista de la Unidad Popular y del Gobierno, no podrá contener lo que vulgarmente se conoce como Asamblea del Pueblo, organismo dirigido por la fusión de lo que hoy día son las dos ramas del Congreso, del cual emanarían todos los Poderes, inclusive el Judicial y, en definitiva, el mismo Ejecutivo.

El señor PALMA.— Señor Presidente, esta última aclaración sobre la conveniencia de constituir cuanto antes la Asamblea del Pueblo ha sido, por lo demás, reiterada públicamente en varias oportunidades por el Partido Socialista. Y en su declaración oficial del 27 de junio, al reproducirla, no hace sino repetir lo que ya en numerosas ocasiones hemos escuchado a varios de sus dirigentes.

Sin embargo, lo grave es que ello viene a completar en alguna forma el cuestionamiento al Congreso que se hace en un documento de la Comisión Agraria Socialista, al que me referiré luego.

Este documento, como ya dije varias veces, es oficioso. Y el Partido Socialista, en una aclaración que hace al respecto, expresa estos dos puntos de vista:

"3) El documento aludido constituye la opinión de sólo algunos militantes del sector Agrario, manifestada internamente en el seno del Partido."

"4) Estas opiniones no son compartidas por la Dirección del Partido Socialista. Únicamente la mala fe, la deshonestidad de los medios publicitarios reaccionarios puede pretender darle el carácter de un documento oficial, con el fin de crear conflictos con los demás partidos de la Uni-

dad Popular y con el propio Ministro de Agricultura, con respecto a los cuales la Dirección no comparte ni acepta las calificaciones ahí vertidas."

Contra los comunistas.

Tiene toda la razón la Comisión Política del Partido Socialista al reaccionar a posteriori en la forma como lo hace, porque en el documento señalado, que tiene 41 páginas —es muy interesante y, por cierto, será motivo de muchos análisis—, se critica, entre otras cosas, la táctica del Partido Comunista, frente a la cual se dice que tiene, en materia agraria especialmente, criterios distintos. Se dice textualmente: "Es preciso reconocer que en esta materia no existen criterios homogéneos en el seno de la Unidad Popular, o, mejor dicho, hay posiciones antagónicas que están representados por el Partido Comunista, de una parte, y el Partido Socialista, de otra parte. Mientras el primero tiene delineada su estrategia en términos de dominar toda la superestructura, el Partido Socialista ha sostenido que lo básico es ganar a las masas y que el dominio de la superestructura debe ser una consecuencia."

Nos encontramos, pues, con que en forma clarísima critican la posición del Partido Comunista porque impide que la conquista del Gobierno, como dicen, se transforme en la conquista del Poder. Y "esto se debe a una hábil táctica dilatoria de parte del Partido Comunista".

Por lo tanto, al menos internamente, del debate dentro de la Unidad Popular respecto de asuntos tan importantes como la necesidad de mantener el régimen político, la táctica que se debe seguir y los procedimientos puestos en práctica por los diversos partidos —los dos primeros aspectos están cuestionados y el último ha provocado conflictos—, están surgiendo a la luz pública las contradicciones existentes en la combinación de Gobierno, que tienen consecuencias en diversos órdenes;

entre otros, en el económico, que oportunamente analizaremos en detalle.

El cuestionamiento al Congreso se hace por la Comisión Política del Partido Socialista mediante el documento oficioso a que me referí en cuanto habla de la participación de los consejos campesinos en el proceso y donde dice "para iniciar orgánicamente el cuestionamiento del carácter burgués del Parlamento", es imprescindible poner en marcha una serie de instituciones como las ya señaladas, entre las cuales se cuentan los consejos campesinos y otros.

Frente a tales problemas, es necesario que el país se forme una opinión que le permita juzgar con claridad y que tenga una visión homogénea de lo que realmente acontece con la política general de la Unidad Popular y de las dificultades que implica un proceso en torno del cual está la actuación de tantos sectores heterogéneos.

Contra las Fuerzas Armadas.

En dicho documento se hace también un análisis sobre la urgencia de modificar el Estado, y se dice: "Para fines de análisis, el Estado lo entendemos compuesto por un conjunto de elementos interrelacionados entre sí, que conforman el instrumento fundamental de dominación con que cuenta la burguesía para mantener el modo de producción capitalista. Estos elementos son: el Gobierno, la burocracia y su institucionalidad, el Parlamento, el Poder Judicial, el ejército permanente y la policía. De tal modo que precisando exactamente, lo que conquistó la Unidad Popular fue el Gobierno y los comandos superiores de la burocracia. Ni la institucionalidad que rige la burocracia, ni el Parlamento, ni el Poder Judicial y mucho menos el ejército permanente y la policía han cambiado su carácter."

Es decir, se critica la existencia de las Fuerzas Armadas profesionales, en cir-

cunstancias de que el propio Presidente de la República las ha defendido reiteradamente en cada una de las oportunidades en que ha podido hacerlo y les ha dado el carácter que realmente tienen, de "pueblo con uniforme, al margen de las contingencias políticas subalternas"; de "gente modesta, que vive de su trabajo y que muchas veces recibe menos remuneraciones que muchos que trabajan en actividades y empresas privadas o públicas"; ha hablado de que las "Fuerzas Armadas, vinculadas al proceso de desarrollo económico con el impulso respetable del Gobierno del pueblo", merecen nuestro respaldo.

Sin embargo, en el documento mencionado se las critica por su calidad de Ejército permanente y como un instrumento que impide el acceso al Poder de quienes en estos momentos están en el Gobierno.

Por tales razones, estimamos importante iniciar un análisis lo más completo posible acerca del pensamiento profundo que empieza a emerger de los documentos y de los discursos pronunciados por dirigentes de la Unidad Popular. Es indudable que hay una diferencia apreciable entre el informe del Diputado Cademártori entregado en el Pleno del Partido Comunista, en el cual —aunque naturalmente con muchas críticas— se plantea una actitud de rechazo a la provocación, se repudia a quienes fomentan la anarquía, se pide colaboración a los partidos políticos populares que no están en la Unidad Popular y se propicia que los problemas concretos en el orden productivo, habitacional y financiero sean fruto de la cooperación de todo el pueblo.

Es evidente que en esa línea hay una posición mucho más coherente y más digna de análisis que la que figura en estos documentos, tanto oficiosos como oficiales, donde el Partido Socialista plantea criterios que realmente no se atienen a la línea programada y trazada por el Gobierno de la Unidad Popular en esta etapa de la construcción del socialismo.

Plan y desarrollo.

Deseo terminar estas observaciones surgidas de la lectura del documento mencionado y que sólo llegó a mi poder en el día de hoy, destacando que la falta de homogeneidad y coherencia, la incertidumbre que provocan actitudes como la de sectores importantísimos del Partido Socialista—incertidumbre que llega a niveles muy altos de la Administración Pública— se traduce inevitablemente en graves problemas para el desarrollo.

El país sabe que se encuentra frente a un proceso de transformaciones que quiere simultáneamente mantener las libertades, traspasar el poder y llevar adelante un crecimiento económico. Los socialistas parecen inquietos por el mantenimiento de las libertades e insatisfechos por el ritmo con que se está traspasando el Poder, tarea que desde hace muchos años se viene realizando en Chile. Sin embargo, parecieran no conceder mayor importancia al proceso de desmoronamiento económico que en la actualidad sufre el país.

No deseamos ahora referirnos en detalle al proceso económico, por estimar que hay acontecimientos de gran trascendencia para la nación entera, como la aprobación de la reforma constitucional que permitirá nacionalizar el cobre, y que condicionan nuestro juicio en estos momentos. No deseo que nuestras palabras pudieran ser utilizadas, en alguna forma, por quienes se sienten sumamente afectados en sus intereses. Esto lo sabemos a ciencia cierta, por cuanto iniciamos el proceso. Pero no hay duda de que el desarrollo económico del país lleva un ritmo sumamente peligroso, cuyos resultados están a la vista.

El mes de junio está llegando a su fin, y aún no se sabe a cuánto alcanzará el costo de la vida en estos treinta días. Los antecedentes que nos han suministrado algunos expertos indican que será superior a 2%. No lo sabemos con certeza, pero sí sabemos que hasta hace un mes

el alza del costo de la vida durante el presente año era muy parecido al del primer año del Gobierno de Eduardo Frei, y hasta el mes de mayo supera al experimentado durante el primer año de la Administración anterior. Al respecto, debemos observar que durante el período pasado, el proceso de inversión, en su primera etapa, fue extraordinariamente alto, lo que permitió absorber la creciente nueva demanda creada especialmente por la incorporación de las masas campesinas al poder económico; situación muy distinta del proceso financiero monetario vivido durante este último tiempo. En todo caso, es indudable que cuando no hay una línea ideológica homogénea; cuando se tiene una actitud crítica frente a los demás partidos que participan de la combinación de Gobierno, como la expresada en los documentos oficiosos a que me he referido, y más o menos repetidas en los oficiales; cuando se tiene frente al Presidente de la República una actitud que casi llega a la desconfianza; cuando todos estos factores están pesando en la vida pública nacional, originados en el partido político más numeroso de los que integran la Unidad Popular, nos encontramos ante un cuadro respecto del cual lo menos que puede decirse es que está marcado por la incertidumbre. Y es en estas condiciones, dentro de las cuales se desarrolla el proceso político y económico del país, cuando se generan todos los hechos descontrolados que han acontecido y se inicia un proceso económico que impedirá que numerosas buenas intenciones puedan ser llevadas adelante, porque la realidad chocará con quienes planifican en medio de la mayor desintegración ideológica.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

El señor HAMILTON.— Pido la palabra.

El señor TEITELBOIM.— ¿Cuántos minutos restan al Comité Demócrata Cristiano?

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Le quedan 22 minutos, pues dispone de 70. El siguiente turno corresponde al Comité Radical, y el último, al Comunista.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Hamilton.

ATROPELLOS A LA CARRERA FUNCIONARIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA. OFICIOS.

El señor HAMILTON.— Debo cumplir un encargo recibido en reunión sostenida con los Senadores de mi partido y en la cual se analizó un caso grave producido en la Administración Pública y que constituye, a nuestro juicio, un botón de muestra de lo que está ocurriendo en ella.

Cuando estaba por elegirse al actual Primer Mandatario y después de conocido el resultado de la decisión popular en las urnas el 4 de septiembre 1970, se produjo una inquietud justificada en vastos sectores de la Administración Pública respecto de la forma como el próximo Gobierno respetaría la carrera funcionaria y los derechos adquiridos por los servidores del Estado. Estas dudas se despejaron con una oportuna, clara y terminante declaración hecha por el entonces Presidente electo don Salvador Allende. En carta pública, de fecha 29 de septiembre de ese año, aparecida en "El Mercurio" del 1º de octubre siguiente, entre otras cosas, el señor Allende expresó al Presidente de la Democracia Cristiana lo siguiente, en su nombre y en representación de los partidos de la Unidad Popular:

"Fiel a esta limpia disposición de ánimo, ninguna medida del Gobierno Popular estará alentada por un propósito revanchista o persecutorio, ni en la aplicación de su política general ni en el terreno administrativo, en el que —como siempre lo hemos exigido de todos los regímenes— se respetará la carrera funcionaria."

Estas declaraciones del Jefe del Estado coinciden con expresiones de otros dirigentes de Gobierno, del señor Ministro del

Interior y de otros Secretarios de Estado, como también de diversos personeros de la Administración Pública. En cierto modo, también están avaladas, por lo menos en la intención, con el proyecto de ley que el propio Gobierno del señor Allende envió al Congreso Nacional y que pende de la consideración de la Cámara de Diputados, que establece normas que regulen la estabilidad de los funcionarios en el desempeño de sus cargos.

No obstante, la realidad es muy distinta. Cada cierto tiempo, aquí en el Parlamento, en el partido y en nuestras oficinas, como también en la zona que representamos, estamos viendo cómo en los niveles medios de la Administración, no se cumple la promesa presidencial, no se hace honor a las declaraciones de los jefes de la Administración y se persigue a modestos funcionarios cuyo delito no es otro que no pensar como los dirigentes del actual Gobierno, tener ideas distintas de las de los partidos de la Unidad Popular, y no se les respeta en sus derechos, en su trabajo ni en su carrera. Si no fuera por una indicación presentada por los parlamentarios de la Democracia Cristiana e incorporada y transformada en ley de la República a través de la ley de Presupuestos, que rige durante el presente año, serían cientos y miles los chilenos que habrían perdido, sin otra excusa ni otro motivo que sus ideas o el hecho de no abanderizarse con las colectividades que hoy son Gobierno, su carrera, su derecho a servir al Estado y su posibilidad de mantenerse y de mantener a sus respectivas familias con el fruto de su trabajo.

En una sesión celebrada la semana pasada por esta Corporación, escuchamos con interés al Honorable señor Valenzuela, quien hizo un detallado análisis de lo que está ocurriendo en el Instituto de Desarrollo Agropecuario y pidió que sus observaciones fueran puestas en conocimiento de las autoridades pertinentes. Ha transcurrido una semana y, a pesar de que la intervención del señor Senador tuvo

amplia difusión en los medios de publicidad, no he sabido hasta ahora de desmentido alguno o de medida alguna que haya tomado el Gobierno para hacerse cargo de tales observaciones y corregir los males denunciados.

El encargo que he recogido de mis Honorables colegas Senadores demócratacristianos es el de plantear aquí un caso grave de persecución ocurrido con un funcionario distinguido. Me refiero al señor Raúl Correa Labra, quien era, hasta hace poco tiempo y cuando ocurrieron los hechos que mencionaré, presidente de un partido de Oposición: el PADENA.

El señor Correa Labra fue contratado durante la Administración anterior, primero, para desempeñarse en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y luego, por decisión del Gobierno y en su calidad de experto en materias de desarrollo social, pasó a prestar servicios en la Corporación de Servicios Habitacionales. Durante el tiempo en el cual se desempeñó en estas funciones, siempre fue calificado en términos óptimos. Son pocos los funcionarios de ese servicio que han obtenido un puntaje superior al logrado por el señor Correa en sus calificaciones.

Cuando asumió la nueva Administración, según expresa en una presentación que hizo a la Contraloría General de la República —ello en virtud de su doble calidad: por una parte, de funcionario modesto de la Corporación de Servicios Habitacionales y, por otra, de dirigente responsable de un partido político de Oposición—, habló con el Vicepresidente de ese organismo y puso en su conocimiento, por si este último lo ignoraba, su condición de presidente de un partido y su decisión y voluntad de continuar al servicio de sus ideas y de la colectividad política a que pertenecía. Aquí empezaron sus problemas. Primero fue rebajado, y luego, cada vez que aparecía en alguna publicación alguna actuación pública suya en función de su calidad de presidente de partido que investía, era llamado por el

jefe del personal y amenazado de que se tomarían medidas en su contra.

Posteriormente, este experto calificado en desarrollo social, como expresa textualmente uno de los documentos oficiales de su nombramiento en CORHABIT, fue rebajado a desempeñarse en una bodega que esa institución tiene en Quinta Bella, en la modesta tarea de inventariar las existencias de dicha bodega y controlar los despachos o las entradas de mercaderías que allí se producían.

Finalmente, en forma arbitraria y contraviniendo claras normas legales vigentes, el señor Correa fue destituido de su cargo, sin que mediara imputación de especie alguna ni sumario de ninguna naturaleza en su contra para establecerlo.

Estos hechos fueron puestos, primeramente por el Honorable señor Prado en su carácter entonces de Presidente de la Democracia Cristiana, en conocimiento del señor Ministro del Interior. El propio afectado, el señor Raúl Correa, también tuvo ocasión de exponer su caso ante dicho Secretario de Estado. Y en esta oportunidad, como en muchos otros casos, al afectado por esta medida tan injusta, arbitraria, ilegal e incluso contradictoria con los postulados que sustentan el Presidente de la República y su Gobierno, el Ministro del Interior le prometió que a la brevedad se resolvería favorablemente su situación. Sin embargo, transcurrieron las semanas, los meses, y el señor Correa Labra no fue reincorporado a su cargo. Por este motivo, con fecha 1º de marzo de 1971, elevó la presentación a la Contraloría, haciendo una relación de los hechos, una invocación de las disposiciones jurídicas que en este caso han sido atropelladas por el servicio aludido, y pidiendo ser repuesto en su cargo. Hasta ahora no tengo antecedente de que la Contraloría haya resuelto esta reclamación.

En estas circunstancias, he querido usar de esta tribuna, ante todo, para protestar, una vez más, por este atropello de que ha sido objeto un funcionario público

respecto del cual no se ha invocado cargo de especie alguna, sino que, simplemente, se le ha perseguido por el hecho de ser dirigente político de un partido de Oposición, que no ha claudicado, que no ha renunciado a su manera de pensar ni a su derecho a expresar sus creencias.

Aun cuando pueda parecer tal vez majadero para algunos, o inoficioso para otros, solicito que estas observaciones se hagan llegar al señor Ministro del Interior, quien conoce el caso y se comprometió a darle solución favorable, para que, por si no lo sabe, se imponga de que su compromiso no ha sido cumplido, de que su promesa aún está pendiente y de que aún es tiempo de que pueda cumplirla.

Pido también, con el mismo objeto, que se oficie al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, quien cada vez que ha venido al Congreso Nacional, como lo ha hecho ahora, a propósito de la tramitación de un proyecto de ley importante, ha encontrado de parte de todos los sectores políticos, particularmente de los Senadores de la Democracia Cristiana, una amplia acogida respecto de las medidas de interés popular y una colaboración efectiva para llevarlas a cabo.

Solicito, igualmente, que se envíe oficio a la Contraloría General de la República, pidiéndole que se resuelva el caso, que se aplique la ley y que, en consecuencia, se disponga la reincorporación del señor Correa Labra al cargo que tenía en la Corporación de Servicios Habitacionales.

La verdad es que en el último tiempo nos hemos acostumbrado —casi como que no queremos convencernos— a una contradicción permanente que se produce entre las declaraciones del señor Presidente de la República y las actuaciones de los funcionarios; entre las garantías del señor Ministro del Interior y su incumplimiento por parte de las personas que de él dependen, ya sea en su carácter de Secretario de Estado o de jefe político del Gabinete.

Frente a este caso concreto, como en

muchos otros, nos agradecería que se pusiera término a estas contradicciones, ya sea porque se cumple la palabra empeñada, porque se hace efectiva la promesa comprometida y se repone en su cargo al funcionario indebidamente separado de sus funciones, o bien porque sabemos, en definitiva, que es otra la cara del Gobierno, que es la actuación de los funcionarios la que está reflejando la inspiración del régimen.

Se habla mucho del respeto a la persona humana, y cuando se trata de hacer una adhesión en abstracto, una declaración al respecto, hay unanimidad. Sin embargo, nos agradecería que también se produjera una reacción semejante por parte de las autoridades cuando se producen atropellos concretos a las personas, con nombre y apellido, con trayectoria conocida, con un trabajo que ha desempeñado durante años en un servicio público a favor de su país y con una familia a la cual debe responder.

A nuestro juicio, no se ha dado a las autoridades respectivas motivo alguno para adoptar la actitud que estamos censurando, que impugnamos y condenamos, que no sean las ideas que libremente el señor Correa Labra ha abrazado y sirve con fidelidad.

Mediante los oficios que hemos solicitado, en nombre no sólo mío —estoy cumpliendo un encargo—, sino de todos los Senadores de la Democracia Cristiana, quiero provocar una decisión sobre la materia que he planteado, tanto de los señores Ministros del Interior y de la Vivienda como de la Contraloría General de la República.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Radical, que ha sido cedido al Comité Comunista, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

**RESPUESTA A ATAQUES CONTRA EL
GOBIERNO DE LA UNIDAD POPULAR.
OFICIO.**

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, mi propósito era intervenir en la hora de Incidentes para referirme a un tema distinto de aquel que ocupará necesariamente mis palabras iniciales.

No deja de llamar la atención el hecho de que todas las observaciones formuladas por los tres oradores de la Democracia Cristiana que han intervenido hoy día, como sucede desde hace algún tiempo invariablemente, constituyan artillería pesada en alguna forma contra el Gobierno.

En realidad, la hora de Incidentes se ha transformado en una especie de campo de batalla. Especialmente los Senadores del que fue partido único de Gobierno hasta el 3 de noviembre pasado y que debió dejar las responsabilidades supremas de la nación por veredicto soberano de la ciudadanía chilena, han transformado la hora de Incidentes en un reiterado memorial de agravios, en que la falta de serenidad se suma a un espíritu condenatorio que hace perder todo espíritu objetivo a los cargos que se formulan en contra del Gobierno.

El Honorable señor Tomás Pablo, en su primera intervención no se refirió concretamente al Gobierno, pero sí a la representación diplomática de un país con el cual precisamente el Presidente Allende, en uso de su facultad constitucional de dirigir las relaciones exteriores de la nación, restableció los vínculos que habían sido cortados injustamente en virtud de una presión internacional. Me refiero a Cuba, que no nos había inferido ofensa alguna ni había agraviado de ningún modo a Chile.

El señor HAMILTON.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero presentar mis excusas a Su Señoría, porque, lamentablemente, tengo que retirarme; y como no queda en la Sala ningún otro Senador, aparte del Honora-

ble señor Teitelboim y el señor Presidente, quisiera que no lo interpretara como desinterés por sus palabras. Tengo que cumplir un compromiso con el Ministro de Educación.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Puede continuar Su Señoría.

El extraño celo de un Senador.

El señor TEITELBOIM.— Me preocupa el espíritu terriblemente negativo que caracteriza estas intervenciones de varios Senadores de la Democracia Cristiana. Se trata de arrojar sombra y sospecha sobre la actuación de la Embajada de Cuba. El Senador señor Pablo manifiesta, según sus palabras, preocupación por sus actividades; y, con un afán verdaderamente policial, mezcla de Sherlock Holmes con el antiguo Senador fascista de los Estados Unidos McCarthy, solicita una nómina de funcionarios de esa Embajada. Pero no pide la nómina de los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos, por ejemplo. ¿Por qué solicita la lista de los de la Embajada de Cuba, que es indiscutiblemente más reducida que la de los funcionarios que tiene la de los Estados Unidos?

Yo quiero contribuir a este celo y a salvar la omisión del Honorable señor Tomás Pablo solicitando, por mi parte, como una especie de "pendant" a su petición formulada en el Senado, que se nos envíe una nómina de todos los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos, oficiales y extraoficiales, incluyendo no sólo al Embajador y a los consejeros, sino también a los agregados, a los agentes policiales, a los agentes de espionaje, a los secretarios, a los recepcionistas, a los choferes, a los telefonistas y a los mozos de limpieza, para seguir el minucioso inventario en que se complace el Senador señor Pablo respecto de la Embajada de Cuba.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Se enviará el oficio, en nombre de Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.— Quiero ma-

nifestar también mi escepticismo respecto de la respuesta, porque estoy cierto de que esos datos serán sumamente incompletos.

El señor NOEMI (Presidente accidental).— Señor Senador, perdone que lo interrumpa.

El oficio que ha solicitado se enviará al Ministro de Relaciones Exteriores.

Un criterio internacional inamistoso.

El señor TEITELBOIM.—En esto seguiré el mismo camino que el Honorable señor Pablo. El es mi maestro. Yo no estoy acostumbrado a esta clase de inquisiciones. Las estimo deplorables, pero pienso que para que el señor Senador se dé cuenta de que todo tiene una contrapartida y hay un fondo de poco respeto por las relaciones internacionales, es preciso que hagamos esto; para que sus propios amigos digan al Honorable señor Pablo: "Por favor, no insista en esta clase de averiguaciones, que no tienen relación con el sentido de hospitalidad de nuestro pueblo ni con el respeto que debemos a las misiones diplomáticas".

No quiero pedir igual cosa de la Embajada de Argentina, ni de la Brasil, ni de la del Perú, que nombró el señor Senador, porque considero que no es realmente decoroso ni habla de nuestra cordialidad estar figoneando, llenos de desconfianza, respecto de países con los cuales debemos mantener una amistad generosa y limpia, porque al fin y al cabo son países hermanos.

En cuanto a la Embajada de Estados Unidos, quiero hacer una aclaración: no es el de ese país un Gobierno de mi simpatía. Por cierto el pueblo norteamericano sí lo es, como todo pueblo. Pero yo de ninguna manera celebro ese espíritu policíaco de estar tratando de descubrir toda clase de actitudes condenables o peligrosas en la actuación de las Embajadas. Quiero, sin embargo, para poner de relieve una actitud que me parece pro-

fundamente injusta, que se envíe este oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores a propósito de la Embajada de Estados Unidos.

Relaciones que nunca debieron interrumpirse.

Por otra parte, las relaciones con Cuba, si bien no fueron restablecidas por el Gobierno demócratacristiano, conocieron, bajo la presidencia de Frei, ciertos pasos adelante. Se estableció con la Isla una corriente comercial y el Gerente de Operaciones de la ECA, señor Belisario Velasco, de filiación demócratacristiana, viajó hasta allí. Se hicieron negociaciones provechosas para ambos países, y lo que el Gobierno del Presidente Allende hizo después fue la culminación lógica de un proceso de restablecimiento de la relación que no tenía por qué interrumpirse.

Me apena ese clima que llevó en un momento determinado a Senadores demócratacristianos a manifestar dudas, incluso, respecto de la conveniencia de que se celebrara en Chile la acordada conferencia de la UNCTAD, por estimar que este país no ofrecía suficientes garantías a las delegaciones extranjeras, actitud que considero muy poco patriótica.

Si tales actitudes, llenas de una odiosidad que incluso llega hasta la ceguera, se repiten y se repiten, estimo que nosotros debemos decírselo al pueblo. Y queremos también representárselo a la Democracia Cristiana, porque sabemos que dentro de ese partido hay gente que piensa en forma mucho más serena y coincide también en que por encima de partidismos y pasiones políticas está el país, está este Chile, que no es propiedad ni de la Unidad Popular ni de la Democracia Cristiana y que impone ciertas obligaciones superiores que en ningún momento pueden desconocerse.

Examen apriorístico.

Para mí, la intervención del Honorable señor Ignacio Palma es otra muestra de

cómo el examen que se hace de este Gobierno está predeterminado por el ánimo de rechazo apriorístico, porque al fin y al cabo toda su argumentación resulta especiosa: se basa en atribuir a un documento parcial, de la Comisión Agraria socialista, desautorizado oficialmente por el Comité Central y la Comisión Política del Partido Socialista, la fuerza de una definición trascendental e importantísima.

Si nosotros comenzáramos a usar este método, querría decir que la opinión de cualquier democratacristiano aislado resultaría mucho más decisiva que la opinión de la Mesa democratacristiana y de las autoridades legítimas de ese partido. Y podríamos hacer en la hora de Incidentes del Senado o en cualquiera otra tribuna una especie de larguísimo desarrollo basado en la idea de que un juicio parcial y sin ejecutoria ni autoridad real es la que se impone no sólo en el Partido Socialista, sino también en la Unidad Popular.

Un método equivocado.

Así como la petición del Honorable señor Pablo tiene su contrapartida, el método de examen completamente falso y anticientífico que emplea el Honorable señor Palma puede tener también su contrapartida y significar un procedimiento de análisis que nosotros no usamos respecto de la Democracia Cristiana, porque esa colectividad tiene sus autoridades y lo que vale en definitiva es la voz de ellas, no un juicio sin respaldo.

El Honorable señor Palma trata de hacer creer que la Unidad Popular profesa una visión confusa e instintiva del proceso social, planteado esencialmente por un partido que no obedece al análisis de la realidad nacional: el Partido Socialista.

Por cierto, el Partido Socialista tiene en el Senado representantes muy autorizados para dar una visión directa en nom-

bre de él. Pero yo, como compañero de lucha del Partido Socialista y miembro de un partido que, como él, integra la Unidad Popular, me siento en la obligación, después de escuchar ese examen tan injusto, de aclarar que no hay ninguna concepción confusa e instintiva del proceso social en la Unidad Popular. Esta idea está perfectamente clara y metódicamente expresada en un documento público que conoce todo el mundo y que se llama Programa de la Unidad Popular, y en los documentos anexos de la campaña presidencial sobre la conducción y estilo de ésta y también sobre la relación entre los partidos integrantes de dicho movimiento.

La manipulación de declaraciones sin respaldo.

El Honorable señor Palma ha dicho que se constata la diferencia entre sectores que creen en la democracia, en el pluralismo ideológico, que tienen una filosofía y que han madurado el proceso de cambios, y sectores que no creen en la democracia, que se asilan en la violencia como sistema; y que ésta es una pugna continuada dentro de la Unidad Popular.

Quiero decir, señor Presidente del Senado, que se trata de una visión equívoca, de una imagen caprichosa, de un falso retrato en apariencia íntimo de la Unidad Popular, que no corresponde en absoluto a la realidad. Por cierto, a la "izquierda" de la Unidad Popular, en esa falsa "izquierda" que en los hechos coincide, mediante el ataque al Gobierno, con una Derecha que también lo tiene por blanco de sus dardos, hay gente absolutamente minoritaria y sin ninguna significación que cree en la violencia como sistema, pero tanto el Presidente de la República como los Partidos Socialista, Comunista, Radical, Social Demócrata y MAPU, repudian la violencia y se han

definido claramente en apoyo a una actitud democrática, expresada en su programa.

La victoria de la Unidad Popular el 4 de septiembre asestó un golpe demoledor, en escala nacional e internacional, a quienes sostenían que el pueblo jamás podría llegar al Poder sino mediante la vía armada. Triunfó aquella posición que afirmó que la organización de las masas y la unidad de las fuerzas populares era capaz de alcanzar el Gobierno de la República sin necesidad de pasar por una guerra civil y por el derramamiento de sangre.

En Chile la libertad política es completa.

Este Gobierno, que obtuvo la victoria en las urnas y que logró un voto mayoritario de confianza de parte de la opinión pública y de la ciudadanía el 4 de abril, ha venido desarrollando un proceso que, tomando en cuenta las esencias verdaderas de una revolución, significa un cambio profundo de estructuras; la remoción de la clase social que detentaba el Poder; la destrucción del latifundio; el dominio del capital extranjero y de los grandes monopolios y bancarios dentro de Chile, a fin de que el pueblo llegara al Poder, concretamente en lo económico, político y cultural.

El Presidente tenía el compromiso, que asumió y lo defiende, de realizar estos cambios conforme a la historia chilena, a su realidad, a su tradición de partidos, tanto de Gobierno como de Oposición, a mantener un sistema de tres Poderes y la existencia de un sistema de publicidad, donde se permite el ataque al Gobierno a tal punto que la inmensa mayoría de los medios de difusión están en manos de adversarios del Ejecutivo y no de sus partidarios.

Nadie puede honestamente decir, a tra-

vés de la prueba concreta y suprema de los hechos, que es la piedra de toque de la verdad y sinceridad, de que en Chile no se han mantenido en forma absolutamente integral los valores de la democracia y de la libertad; los valores de un sistema presidencial que tiene al frente un Parlamento convertido en ciudadela y en trinchera opositora, y del cual, durante todas sus sesiones, parten ataques airados, muchas veces venenosos e injustos, en contra del Gobierno.

Publicidad hasta el libertinaje.

Por cierto, nadie ha pensado, como Cromwell, poner una herradura al Congreso, porque el Parlamento goza de buena salud; realiza numerosas sesiones especiales donde la voz tonante es la diatriba antigubernamental.

Todos los órganos de publicidad siguen apareciendo. Surgen nuevas revistas opositoras y algunas de ellas de tono canallesco. Se levantan las calumnias más atroces, inclusive en contra del Presidente de la República.

En este país reina la máxima libertad del mundo. Por lo tanto, aquellos que desgarraron las vestiduras y lloran por el fin de la libertad y por la agonía de la democracia en Chile, están mintiendo, están inventando una realidad que no existe; caen en la paranoica política, inclusive en la esquizofrenia. Ellos quieren o quisieran que en Chile se acabara la libertad y la democracia para poder decir con alguna verosimilitud que el marxismo arrasó con todos los valores que habían caracterizado a este país. Pero no ha pasado nada de esto. Dichos valores son más válidos e irrestrictos que nunca, pero con la diferencia tremenda, para algunos de sus antiguos poseedores privilegiados —que siguen manteniendo la sartén por el mango—, de que el pueblo también reclama su

derecho a tener expresión y participación en el Gobierno y en los medios de comunicación de masas.

El pueblo nunca se manchó.

Al fin y al cabo, si todo esto se realiza, es porque hay un Gobierno absolutamente cumplidor de sus compromisos y de su programa, los cuales son un millón de veces más importantes que las invocaciones a la violencia de algunos sectores desesperados que, inclusive, recurren al crimen.

Estos grupos sin claridad y sin destino los recibimos como un legado trágico de las Administraciones anteriores. La Vanguardia Organizada del Pueblo se fundó bajo el Gobierno del Presidente Frei. Bajo su mandato consumió numerosos atentados y cometió diversos crímenes, y nunca, que nosotros sepamos, ese Gobierno llevó la investigación tan a fondo como para poder dislocar su maquinaria.

Durante los 18 años en que los sufragantes por el candidato popular, doctor Salvador Allende, perdimos con nuestro candidato —en las elecciones de 1952, 1958 y 1964—, jamás partió de sus adherentes del Frente del Pueblo, del FRAP, la sombra más pequeña de una actitud de violencia, ni mucho menos de un crimen o de un delito. Pero bastó que este pueblo, que siempre había perdido y había sabido hacerlo enjugando una lágrima la noche de la derrota, pero trabajando esperanzado desde el día siguiente para alcanzar una victoria que se demoraba, ganara una sola vez, para que el crimen político se desatara en Chile como no había ocurrido en toda la vida institucional del país.

Crímenes de caballeros o alienados.

Se dice que no hubo un crimen o no se asesinó a un personaje político desde los tiempos de Portales. Discrepo de esa po-

sición, porque a Portales no lo mató en una esquina un grupo que le tendió una emboscada. Portales fue ejecutado después de un motín militar en el cual cayó prisionero. Este crimen lo ha juzgado la historia.

Sin embargo, el crimen del General en Jefe del Ejército, que fue emboscado en una esquina de la capital, no se había visto nunca. Por otra parte, es muy similar, en cuanto a su método y realización, a aquel que terminó siete meses después con la vida del ex Vicepresidente de la República don Edmundo Pérez Zujovic. Y estos crímenes se cometieron sólo cuando el pueblo llegó al Poder. No obstante, mientras éste no estuvo en el Gobierno, nunca se los cometió; pero bastó que ganara para que se llevaran a cabo. Por cierto, sólo los cometieron los enemigos del pueblo, los caballeros, falsos caballeros o endemoniados. Los realizó un pequeño grupo alienado y paranoico que hay que investigar bien, porque en los hechos concretos cometieron un asesinato nefando que terminó con la vida de Pérez Zujovic; que llenó de luto definitivo a su familia y que asestó un golpe moral inmenso a su partido. Pero el objetivo político no era dañar a la Democracia Cristiana, sino perjudicar al Gobierno de Salvador Allende. Se esperaba que no fueran detenidos los hechores. Y este Gobierno, con una responsabilidad y una celeridad que no tuvo el Director de Investigaciones de la época, en el momento en que fuera asesinado el General Schneider, a raíz de lo cual debió renunciar y ser reemplazado por un ex Jefe de la Inteligencia Militar, realizó una pesquisa que en pocos días consiguió detectar a los culpables. Finalmente, al pretender atraparlos, en vista de la resistencia homicida y del respaldo de un inmenso arsenal, obligó a la policía a enfrentarlos en una batalla campal. Uno de los hermanos Rivera se suicidó, y el otro cayó muerto a más de ciento cincuenta me-

tros de la casa en que se habían parapetado y en momentos en que huía por los techos.

Palos porque bogas y porque no bogas.

¿Qué pasó con esto? La prensa enemiga del Gobierno empezó a insinuar que estos muchachos, asesinos de Pérez Zujovic, habían sido víctimas del Gobierno; que pudo haberlos capturado vivos y que deliberadamente los asesinaron. La técnica de la conmisericordia, a pesar de que habían asesinado a un hombre de sus filas. Todo esto lo decían con suspicacia y sutileza, no con palabras enteras, pero tratando de crear la sospecha.

No hay Gobierno que haya procedido contra la violencia en términos más concretos y efectivos que el actual, porque si lo comparamos con la Administración de Frei, ¡caramba que hay diferencia! ¡Qué lenidad se experimentó entonces, la que permitió la fructificación y el desarrollo de estos grupos, que desde la extrema Izquierda o extrema Derecha, coincidían en un solo fin: impedir el triunfo de la Unidad Popular y luego hacer imposible su Gobierno. Por eso, me llama la atención que partidos políticos que siempre han planteado la necesidad de terminar con la violencia, de alguna manera la estén prohibiendo, y que se ataque a un Gobierno que demuestra una actitud consciente al respecto.

Cuando la violencia se desató.

A esta posición de permanente desconfianza no escapó ni siquiera la intervención que hizo la semana pasada en el Teatro Caupolicán el ex Presidente de la República, don Eduardo Frei. Habló de los grupos, de que no resulta posible colgarse de la cola del tigre y de que era absolutamente necesario actuar contra la violencia. Pero él no lo hizo en su Gobierno. Los

autores del asesinato del General Schneider fueron descubiertos, sobre todo, por la presión del Presidente electo, Salvador Allende, que hizo frecuentes denuncias al Servicio de Investigaciones, las que fueron desoídas. Tampoco, en los sesenta días que siguieron a su elección, se adoptó una actitud para desalentar esa verdadera noche de Walpurgis de bombas y de terrorismo que estremecieron a Santiago y que significaron los atentados para tratar de volar el aeropuerto internacional de Pudahuel, la Bolsa de Comercio, el Canal 9 de Televisión y que incluso llevaron a algunos a provocarse autoatentados, como el de la casa-mansión del magnate textil Carlos Yarur, hecho que la policía conoció previamente.

Por lo tanto, es muy importante contar la verdad entera. Se critica porque hay grupos izquierdistas...

El señor NOEMI (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

Su Señoría puede terminar en el del Comité Comunista.

El señor TEITELBOIM.—Muchas gracias, señor Presidente.

Sobre el MIR.

Digo que se critica que hay grupos de Izquierda como el MIR, y se pretende que frente a ellos se adopte una actitud draconiana. Los comunistas tuvimos una posición especialmente crítica respecto del MIR antes de la elección, porque estimamos que su táctica y su enjuiciamiento del camino político del pueblo chileno eran esencialmente erróneos. No creían los miembros del MIR en la posibilidad del triunfo electoral y se mostraban abiertamente partidarios de la vía armada. Después del 4 de septiembre adoptaron una posición que en muchos aspectos era de apoyo al candidato triunfante, pero que

se acompañaba, también, de gestos y actos de vanguardismo, como el estímulo de las tomas y la presentación de hechos consumados, que nosotros, como Unidad Popular, no aceptamos, por estimar que en Chile hay una sola autoridad: el Presidente de la República, los Poderes constituidos. Hay sólo una organización armada, cual es la del Ejército, la Marina y la Aviación. Pero debemos reconocer que en muchos de los militantes del MIR hay un proceso o una evolución positiva, y nosotros ansiamos ganar para la revolución chilena, para que participen por derecho propio en ella, a todos los hombres dispuestos a comprenderla y apoyarla, aun cuando militen en grupos que estén fuera de la Unidad Popular, sea en la Democracia Cristiana o en cualquiera otra colectividad, con la sola condición de que sean partidarios de los cambios y consideren que este país debe encaminarse por una vía de renovación socialista. Conste que no hablamos ni siquiera de que el marxismo-leninismo sea piedra de tope. No podríamos hacerlo, porque, al fin y al cabo, en la Unidad Popular, junto a organizaciones definitivamente marxistas, como los Partidos Comunista y Socialista, hay otras que no lo son, que tienen vieja raigambre racionalista, como el Partido Radical, con 108 años de vida que lo hacen una de las colectividades partidarias más antiguas de América Latina. En definitiva, nosotros pensamos en un gran movimiento abierto y en un diálogo que puede y debe hacerse sobre la base no de la adoración incondicional o de la aprobación unánime de todas las medidas del Gobierno, porque, por último, la crítica y la autocritica deben ejercerse, aunque con sentido esencialmente positivo.

Crítica negativa.

Por eso nos duele que todo paso del Gobierno se critique en términos negativos

por personeros de la Democracia Cristiana, como hemos tenido ocasión de escuchar esta misma tarde en el Senado. Todo se desfigura. La idea de la Asamblea Popular como órgano superior del Poder, o la de la Cámara Unica, por ejemplo, se convierte en adefesio, en una monstruosidad, en un espantapájaros, en circunstancias de que lo que se propone en el programa de la Unidad Popular es que exista sólo una Cámara en lugar de las dos que hay actualmente. Esta no es una monstruosidad sin paralelo, como se pretende, porque en numerosos países, tanto socialistas como capitalistas occidentales, existe una sola Cámara. Por ejemplo, en Alemania Federal el Bundestag es la Cámara única. En el hecho, pasando por encima de la condición más o menos ceremonial y anacrónica de la Cámara de los Lores, en Inglaterra la verdadera Cámara política es la de los Comunes. En Francia lo es la Asamblea Nacional, porque si bien subsiste un Senado, él no es como el nuestro o como el de los Estados Unidos, una Cámara con atribuciones y poderes paralelos y semejantes a los de la Cámara de Representantes o de Diputados, sino que constituye una especie de supervivencia del pasado, sin mayor autoridad. El mundo está lleno de países con Cámara única. En pocas partes se hace un escándalo tremendo como aquí, donde se dice que se terminará con todo esto. Se mantendrá la división entre los tres Poderes. Pero, además, nosotros queremos que realmente el poder resida más en el Parlamento que en el Presidente de la República, y esto por un principio simplemente democrático. Lo decimos ahora, cuando el Presidente de la República es de la Unidad Popular, tal como lo dijimos antes. ¿Por qué? Porque estimamos que un órgano colegiado, de varios centenares de representantes populares, puede interpretar con mayor amplitud y riqueza de matices el veredicto, las necesidades

y los anhelos de la ciudadanía, que lo que podría hacerlo un solo hombre. Tampoco deseamos que éste pase a ser una especie de Reina de Inglaterra, que reina pero no gobierna. Queremos una autoridad real, pero no un Presidente omnímodo, casi un César, como lo permite, en buena medida, nuestra actual Constitución Política. Pero todos estos planteamientos se desfiguran, como se desfigura cualquier expresión del Presidente de la República.

Titulos morales respetables.

El Honorable señor Palma decía esta tarde que el Presidente Allende manifestó en la Plaza de la Constitución, en su último discurso: "Más de una vez estuve solo dentro de mi partido para mantener esta posición de alcanzar el Poder a través de las elecciones". Seguramente el señor Senador no reprodujo textualmente las palabras del Primer Mandatario. Yo tampoco las recuerdo exactamente. Pero, ¡caramba!, ¿no deja esto muy en alto la democracia de un partido y el coraje de un hombre? El hecho de que una persona haya estado en minoría en un determinado momento de la historia de su partido, y sin embargo sea el Presidente de la República, ¿no es una especie de gran elogio, no sólo del tesón, de la tenacidad, del valor moral y de la solidez de posiciones de ese hombre, sino también de ese partido, que comprende el significado de la lucha de opiniones divergentes y el respeto recíproco? Lo importante es que hoy día esa línea que sostuvo el Presidente de la República, y que sostuvimos invariablemente los comunistas, es la línea común de la Unidad Popular. Cualquiera voz aislada y solitaria que se exprese a través de un documento que se filtre por el correo de las brujas y llegue a un diario de Oposición para suscitar el escándalo inverecundo, es una golondrina que no hace verano. No quita ni pone rey. No cambia

nada en el fondo, porque la actitud del Gobierno y de la Unidad Popular es una, es la que se señala en el programa. Es una actitud que, en lugar de exaltar, los Senadores de la Democracia Cristiana siempre ponen en duda y la reciben con beneficio de inventario, arrojándole mil sombras de sospecha.

Jeremías a toda hora.

Se dice que en este documento se critica la posición del Partido Comunista. La verdad es que nosotros no nos sentimos afectados por ello, porque al fin y al cabo, la existencia de opiniones divergentes forma parte de la democracia. Estamos convencidos de la verdad esencial de nuestras posiciones y, por lo tanto, podemos discutir las y sostenerlas. Estamos ciertos de que la comparten —porque ésa es la realidad— tanto el Primer Mandatario como el propio Partido Socialista.

Se hace en ese documento la crítica del Gobierno, de la burocracia, del Parlamento, del Poder Judicial, del Ejército permanente, de manera no oficial y ni siquiera oficiosa, porque esta gente no representa de ninguna manera el espíritu de la dirección del Partido Socialista.

Nosotros tenemos nuestras posiciones. No creemos que a la burocracia se la pueda considerar como una especie de poder en sí, aunque en Chile reviste una influencia y amplitud considerables. Y ante el tono jeremíaco, profundamente dolido, empleado en la supuesta denuncia que formuló otro de los atacantes crónicos del Gobierno, el Honorable señor Hamilton, me gustaría pedir un oficio, cuya respuesta es imposible, para que se me informara cuántas decenas de miles de funcionarios de la Administración Pública chilena son demócratacristianos, cuántos los del Partido Nacional y cuántos los de la Unidad Popular. No lo solicito, porque no quiero interferir en la conciencia íntima de

las personas. Cada hombre, funcionario o no, tiene derecho a profesar su propia ideología.

*Administración como botín de guerra
partidista.*

Pero terminemos con el folletín lacrimógeno que describe a este país como una especie de territorio arrasado por la horda de Atila llamada Unidad Popular, que todo lo devora como si fuera una serpiente cascabel de avidez inagotable.

La verdad es que la inmensa mayoría de funcionarios públicos, centenas de miles de ellos, no son de la Unidad Popular. Ochenta o noventa por ciento de los empleados públicos chilenos no son de la U. P.

También podría solicitar otro oficio, de respuesta igualmente imposible, a fin de consultar sobre cuántas decenas de miles de funcionarios fueron contratados durante la Administración anterior y cómo se hizo una implacable selección partidista, que semejava un colador que no dejaba pasar a nadie que no fuera demócrata-cristiano.

Tampoco pediré oficio, por la misma razón anterior —pero es una tarea que entrego a los investigadores—, para terminar de una vez para siempre con otro mito. Chile es un país donde, basadas en las nobles disposiciones del Estatuto Administrativo, las trincheras burocráticas son invulnerables. La línea Maginot es ridícula en comparación con la fortaleza inexpugnable de las defensas administrativas. Es posible que exista un caso de injusticia. Será uno entre mil. Está muy bien que se investigue, a fin de que conozcamos la verdad. Pero, ¡por favor!, si tiramos la primera piedra, o la milésima, porque son muchas las que se lanzan, comprobemos primero si nuestro tejado es de vidrio. En esta materia, el tejado de la Democracia Cristiana es absolutamente

de vidrio. También lo es en otros asuntos.

Deseamos mantener coherencia en nuestra posición. Somos contrarios a la persecución administrativa, y así lo hemos demostrado.

Nos interesa que no se apueste a la ruina, que no se busque el apocalipsis, que no se piense o sueñe con gozo en el desastre de Chile convertido en escombros.

Zaldívar, el gran tranquilizador.

Pero tenemos motivos para desconfiar. Ahí está la tremenda situación producida después del triunfo de Salvador Allende y antes de que asumiera el Poder. Todo tendía a impedir que el Congreso Pleno lo consagrara Presidente de la República. Cuando el Gobierno debía dar una voz pacificadora a la opinión pública, el gran "tranquilizador" fue el Ministro de Hacienda de aquel entonces, señor Zaldívar, quien pronunció un discurso tremendista que anunciaba que, al fin y al cabo, era la victoria de Salvador Allende la que creaba la situación de caos, de desolación, y la causa de que el país entraba a una larga noche. No cumplió con su deber de Ministro de Hacienda; fue un incitador del agiotismo, de la fuga de divisas y de las acciones de quienes querían acabar con Chile antes que fuera gobernado por la Unidad Popular, porque todo su patriotismo es de bolsillo, al tanto por ciento. Chile es bueno siempre que ellos sean sus dueños; pero si pierden sus privilegios, ¡que se acabe Chile y que venga el diluvio sobre el país! Y el diluvio lo fabricaron ellos; los que mataron a Schneider; los que no fueron suficientemente activos en la pesquisa y descubrimiento de los delincuentes; los que promovieron el caos financiero.

Posteriormente, se anunció que después de ascender al Poder Salvador Allende, vendría la inflación más atroz. Quedaron con un palmo de narices; sus sueños tan

generosos y nobles para con el país no se realizaron; conocieron el fiasco más completo: Chile tuvo el menor porcentaje de inflación registrado en largas décadas. O sea, estos Nostradamus de la catástrofe, estos anunciadores de las desgracias, estos pájaros agoreros del fin del mundo que se aproximaba a nuestro país, hicieron el ridículo.

De nuevo los augures de la ruina.

Ahora, de nuevo comienzan a hablar de caos económico, de desmoronamiento. Y la verdad es que nunca nuestro pueblo tuvo tanto que comprar como hoy. La propia Sociedad de Fomento Fabril ha debido reconocer que en el mes de abril se produjo un enorme salto económico respecto de febrero, ascendente, en términos líquidos, a 7% de aumento de la producción respecto del mismo mes del año pasado.

Es posible la existencia de problemas económicos, porque hay sabotaje y porque en las minas de cobre se lleva adelante una política, sobre todo de parte de las compañías norteamericanas, en cuyas manos el Gobierno del Presidente Frei dejó la administración de los yacimientos, a pesar de los convenios y de ser Chile poseedor del 51%, destinada al floreo de las minas, y donde han hecho todo lo posible por disminuir la producción. Esperamos que el 11 del mes de julio, en menos de dos semanas, el cobre pase totalmente a manos chilenas y podamos reflotar ese barco. Al fin y al cabo, el problema del cobre no es de la Unidad Popular ni tampoco de la Democracia Cristiana, pero sí es un problema para la Unidad Popular, para la Democracia Cristiana y para todos los chilenos.

Revolución y no "picnic".

En seguida, se habla de ritmo peligroso. Sin duda en Chile no estamos vivien-

do una especie de "picnic". Se está haciendo una revolución de verdad. En el campo se está terminando con el latifundio y se opera una real transferencia de la propiedad, mantenida hasta ahora por quienes fueron sus dueños en línea continua desde hace cuatrocientos treinta años, desde el instante en que llegaron los conquistadores españoles y se apropiaron, no dulce ni mansamente, de posesiones hereditarias ancestrales. Es lógico y natural que en una hora de cambios tan de fondo se produzcan trastornos. Esto pasa en toda revolución; pero esos trastornos son superables; Chile no va a naufragar y saldrá adelante.

Todos dicen dentro de la Democracia Cristiana que quieren los cambios. Y esto lo dijo el propio ex Presidente Frei: quiero los cambios, pero no a través del marxismo-leninismo, sino mediante mi propia convicción. Pero el problema es que ahora se están produciendo cambios que no competen sólo a los marxistas-leninistas, sino que corresponden a las grandes mudanzas históricas, en cuya realización tienen cabida todos los chilenos que sinceramente desean llevarlas adelante.

Voces justas.

Digo lo anterior porque sé que dentro de la Democracia Cristiana hay gente que honestamente desea los cambios, pero cuyas voces no solemos escuchar a menudo en el Senado. Aquí tengo una publicación llamada "Testimonio de Hernán Mery", donde aparecen declaraciones positivas de distintos representantes demócratacristianos. En un artículo sobre Pérez Zujovic se dice que "al margen del duelo y del compromiso nuestro, por otra parte, el proceso político chileno sigue vigente, y de la dolorosa partida de Edmundo Pérez Zujovic surgen y se precipitan nuevos he-

chos que hay que enfrentar con decisión y realismo”.

Y esta publicación agrega en seguida: “El primero de ellos, es que el Gobierno de nuestra patria, debe responder en forma dramáticamente clara y eficiente a esta especie de prueba de fuego que el vil asesinato le ha planteado. La identificación de todos los culpables, directa o indirectamente vinculados y su drástica puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, son una diligencia que compromete directamente el propio prestigio y respetabilidad del Presidente Allende y de su Gobierno.”

Investigación efectiva.

Así lo hizo el Primer Mandatario, y la Democracia Cristiana debe reconocer la diligencia extraordinaria y excepcionalísima con que se llevó a cabo la investigación, aun si la comparamos con la realizada respecto de crímenes políticos chilenos y también del mundo occidental, porque, sin lugar a dudas, ni el asesinato de los hermanos Kennedy ni el de Martin Luther King fueron realmente investigados. Se atrapó a los infelices que dispararon, pero no se descubrió toda la conspiración. En cambio, en el atentado a Pérez Zujovic la indagación se hizo a fondo. Así actuó el Presidente de la República.

El artículo a que me refiero continúa diciendo: “El país, por otra parte, y la militancia demócratacristiana en particular, deben tener, sin embargo, conciencia clara de la extraordinaria gravedad que en el esquema democrático chileno tiene este horrendo asesinato. El crimen del entonces Comandante en Jefe del Ejército, General René Schneider, y la muerte de nuestro camarada Edmundo Pérez, ahora, reflejan la clara y aviesa intención de institucionalizar el asesinato y el atentado terrorista como método de acción política. Quienes, por desviación mental o,

aún peor, por bastardos intereses particulares, no paran mientes en atentar contra vidas humanas tan apreciadas, sólo se detendrán ante una drástica y justiciera represión legal y ante la acción del pueblo que, organizadamente, deberá defender sus prerrogativas de progresar en paz y en derecho hacia una vida más justa para todos.

“Quienes gatillaron o hicieron gatillar la metralleta en contra de Edmundo Pérez Zujovic, no lo hacían sólo contra él. Fundamentalmente atentaban en contra de nuestro partido, contra Chile y contra la posibilidad de convivencia democrática.”

Estas expresiones nos interesan mucho, porque al fin y al cabo, interpretan muy bien la realidad.

Un apóstol fácil.

El ex Presidente Eduardo Frei, en su discurso del Caupolicán, se presentó como una especie de apóstol que predica la necesidad de desterrar el odio y el crimen de las prácticas políticas chilenas. Estamos enteramente de acuerdo con él; pero con la diferencia de que bajo el Gobierno de Salvador Allende el crimen individual no ha permanecido impune y que solamente la violencia y el asesinato han venido a inventarse ahora, cuando hay Gobierno popular y contra el Gobierno de la Unidad Popular. No fuimos nosotros quienes trajimos la violencia a este país: fueron las fuerzas reaccionarias, las fuerzas enemigas del pueblo, que triunfó el 4 de septiembre de 1970. Somos los primeros interesados en terminar con el odio y la violencia, porque nosotros no sembramos el odio ni la violencia: estamos sembrando la revolución, una revolución amplia, democrática, en libertad, con respeto por la vida y los valores humanos, que tiene un sitio para todos y que tiende una mano leal, cordial y amiga para cualquiera que quiera los cambios.

Por lo tanto, la Unidad Popular es la portadora de la bandera de la fraternidad entre las filas del pueblo, entre todos los que quieren desterrar la saña, el resentimiento, el furor homicida, sentimientos que Chile no conoció en sus prácticas políticas, y que fueron importados, sobre todo, después del 4 de septiembre de 1970.

La necesaria unidad del pueblo.

Queremos terminar estas observaciones haciendo un llamado para que los amargos hechos que costaron la vida tanto del General Schneider como de Edmundo Pérez Zujovic no sean en vano; para que no hagamos de ellos un pequeño negocio político ni un cálculo partidista, sino para que nos aclaren muy bien que son crímenes que atentan contra la unidad del pueblo, generando una atmósfera nociva no sólo para la Unidad Popular, sino también para la Democracia Cristiana y para todos los chilenos que anhelan una forma de convivencia nacional libre y armónica.

Por eso insistimos en que concordamos con aquellos demócratacristianos que creen en la necesidad de trabajar por la unidad del pueblo; y esa unidad del pueblo únicamente se podrá hacer en la medida de la justicia, de la realización de los cambios. Por parte del Presidente Allende y de la Unidad Popular no existe ninguna posición sectaria, excluyente ni proselitista.

Estimamos que la tarea unitaria es una labor constructiva, donde el pueblo demócratacristiano tiene un lugar, y tratamos de trabajar con él en los sindicatos, en los centros de madres, en las universidades, en los liceos, en los asentamientos y en todas las organizaciones populares. Es una tarea de trascendental importancia.

Creo, señor Presidente, que el pueblo

demócratacristiano está empezando a escuchar al pueblo de la Unidad Popular, porque, al fin y al cabo, no son sino dos brazos de un mismo río que van a converger como dos afluentes en un cauce común. Por esto estimamos indispensable acrecentar el potencial revolucionario y democrático de este pueblo. Tampoco cerramos la puerta de la comprensión a los hombres, mujeres y juventud que condenan como nosotros el terrorismo, la violencia, el odio y la muerte, y que desean realmente los cambios.

El Dios bifronte.

Entendemos que dentro de la Democracia Cristiana —que por último es como el Dios bifronte de dos caras, Jano y Juno, una que mira a la derecha y otra que mira a la izquierda— hay corrientes distintas. No queremos intervenir en su vida interna, porque eso lo decidirá el Partido Demócrata Cristiano por sí mismo, y nadie más; pero es nuestra obligación decir que, para que la tarea suprema de la construcción de una nueva sociedad, que duele y obceca a aquellos que quieren sacar a Chile de este marco revolucionario de libertad y democracia, se necesita el concurso de cuantos quieren hacer real el pleno triunfo del pueblo. Habiendo vivido las terribles experiencias experimentadas con los asesinatos de René Schneider y de Edmundo Pérez Zujovic, teniendo ante nosotros el dramático resplandor de la sangre, debemos aprender de esta enseñanza dolorosa y oponer una especie de detente o barrera a ese espíritu, a mi juicio, frívolo, superficial, que lo único que hace es descubrir la paja en el ojo del Gobierno, sin advertir las vigas que nublan el suyo. Porque en verdad no estamos sino al comienzo de un camino que interesa a todos y que, por eso, no es una tarea exclusivamente nuestra.

*El valor universal de la experiencia
chilena.*

Espero que esta hora de Incidentes, tan tardía, con Senadores más o menos solitarios que hablan para pacientes funcionarios de la Corporación y para el Boletín de Sesiones, tenga, con todo, un valor más efectivo y no se convierta en el turno estéril de la furiosa arremetida de aquellos que hacen de la Oposición una pasión ciega, sin advertir que Chile en este momento está viviendo una revolución, grandes cambios, por los cuales también lucharon muchos demócratacristianos. Este experimento chileno merece el respeto del mundo entero y convierte a nuestro país en un tema universal, del cual se habla en las páginas de todos los periódicos de la tierra, porque se está realizando una empresa creadora y original, única, que interesa a todos los pueblos y naciones.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación de la Honorable señora Campuano para publicar in extenso el debate producido en relación con el proyecto destinado a la erección de un monumento en memoria del escritor don Luis Durand.

El Honorable señor Gumucio también ha formulado indicación para publicar in extenso el homenaje rendido en el día de hoy al Instituto del Teatro de la Universidad de Chile.

Por último, el Honorable señor Foncea formula indicación para publicar in extenso las observaciones formuladas en Incidentes de la sesión de hoy por los Honorables señores Pablo, Palma y Hamilton.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Quedan para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.23.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

*MENSAJE DEL EJECUTIVO, CON EL QUE INICIA UN
PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA PARA PROMULGAR EL ESTATU-
TO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO,
APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.*

Conciudadanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

El Supremo Gobierno tiene como meta fundamental lograr el desarrollo económico y social de nuestro país y tiene por lo tanto una clara conciencia de que ello sólo se puede conseguir en la medida en que la Universidad prepare más y mejores técnicos, con una visión clara de los reales problemas que tiene nuestra nación y también con una gran conciencia social. Esta labor de preparar profesionales y técnicos que laboren en el campo del desarrollo industrial y profundamente vinculados y comprometidos con el proceso social que vive nuestro país ha sido y es desarrollada por la Universidad Técnica del Estado.

La Universidad Técnica del Estado, creada por decreto N° 1.831, de 3 de abril de 1947, configura hoy en día una Corporación de estudios con ramificaciones extendidas a lo largo de Chile, a través de las cuales forma y entrega uno de los más altos porcentajes de profesionales destinados a colaborar eficientemente en el desarrollo productivo del país. Su proceso de evolución, iniciado ya hace casi un cuarto de siglo, ha entrado ahora de lleno en una etapa de integración plena a la comunidad que sirve, a la ciudadanía toda.

Sin embargo, para que este proceso de integración constituya un fenómeno valedero en toda la extensión de la palabra, requiere de una readequación inmediata de algunas estructuras que en la Universidad Técnica del Estado se han revelado como caducas. Este es el caso del Estatuto Orgánico que rige a la institución desde 1952, y que constituye un cuerpo jurídico inadecuado tanto en sus contenidos como en la institucionalidad que sanciona. En su articulado, estableciendo en forma claramente antidemocrática la generación y administración del poder, no se contempla una real ingerencia en sus procesos de parte de ningún estamento de la Corporación, ni siquiera el académico.

Como respuesta a esta situación, que durante años alteró en mayor o menor medida la buena marcha de la institución, en los últimos tiempos comenzó a surgir en todos los sectores de la comunidad universitaria, y en forma especial, en el estudiantil, un movimiento reformista que impugnaba la estructura legal pero obsoleta del Estatuto Orgánico. Este movimiento, que tomó definida forma con la constitución de la Comisión Nacional de Reforma el 27 de octubre de 1967, encabezó a partir de esa fecha la tarea de revisión exhaustiva de todas las estructuras existentes

y que se estimaban inadecuadas dentro de los nuevos moldes que el desarrollo de la sociedad imponía a la educación superior.

El Primer Congreso Nacional de la Corporación, convocado con el objetivo expreso de estudiar y aprobar un proyecto de un nuevo Estatuto Orgánico que correspondiera a la etapa de avanzada alcanzada por la Universidad a través del proceso de Reforma, reunió a un total de 320 delegados elegidos democráticamente en votación directa y secreta, por los estamentos académico, estudiantil y no académico, en una proporción de 65, 25 y 11 por ciento, respectivamente. Este torneo, sin igual por sus características mismas dentro de la historia de la Universidad, aprobó el proyecto de un nuevo Estatuto Orgánico que ahora se presenta para su aprobación.

Este documento, fruto del pensamiento mayoritario de la comunidad universitaria, reitera una serie de conceptos a través de los cuales la Universidad adopta definitivamente el signo de la democratización. Estos conceptos se detallan en cada uno de los Títulos que componen el Estatuto.

En el Título I, Disposiciones Generales, se configura la imagen jurídica de una Universidad democrática y descentralizada, tanto en la generación del poder como en su gestión.

El Título II, se refiere al Régimen Académico y define las funciones esenciales de la Universidad Técnica en este aspecto, vale decir, la docencia, la investigación, la creación y la extensión, realizadas a través de las múltiples estructuras de la Corporación. Además establece cuáles son esas estructuras, definiendo los Departamentos, las Facultades y las Sedes.

El Título III, sobre la Comunidad Universitaria, define a los estamentos que concurren a conformar esa comunidad y establece sus deberes y derechos.

El Título IV establece normas generales y normas especiales para el Gobierno y Administración de la Corporación, detallando las autoridades colegiadas, unipersonales y nacionales de la Universidad, señalando sus deberes y responsabilidades, la forma de su elección, período de ejercicio y otras normas.

En el Título V, se describen los servicios Académicos, Técnicos y Administrativos destinados a asesorar al Consejo Superior de la Universidad. Estos servicios se denominan Secretarías Nacionales.

El Título VI contiene disposiciones que se refieren a la facultad de la Universidad para organizar e impartir estudios de Enseñanza Media, a la calidad de empleado público del personal, al patrimonio y a otras características de la vida administrativa y financiera de la Universidad.

A través de los conceptos que sanciona este Estatuto, la Universidad Técnica del Estado se propone servir al desarrollo cultural y socio económico de Chile, mediante la democratización de sus estructuras, la modernización de sus estamentos académicos y administrativo, la planificación de la enseñanza de acuerdo a la realidad nacional y a través de su vinculación con el medio social donde se desenvuelve.

Por lo demás, el estatuto que propongo es similar al de la Universidad de Chile, que he promulgado por decreto con fuerza de ley N° 1, de fecha 4 de junio de este año, en uso de la facultad que me confiriera la ley N° 17.434, de 31 de mayo de 1971.

En mérito de lo expuesto precedentemente, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, a fin de concretizar el pensamiento de la Comunidad Universitaria de la Universidad Técnica del Estado en esta materia con carácter de *urgencia* en todos sus trámites:

Proyecto de ley:

Artículo único.—Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación de la presente ley, promulgue el Estatuto de la Universidad Técnica del Estado, aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.*—*Mario Astorga.*

El siguiente es el texto del Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Estado, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en su sesión N° 543, de fecha 9 de junio de 1971.

Este proyecto contiene 65 artículos definitivos y 9 transitorios.

(Fdo.): *Hernán Vega Campos*, Secretario General Suplente.

TITULO I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1º.—La Universidad Técnica del Estado es una comunidad democrática y autónoma de trabajo creador destinada a conservar y desarrollar los bienes del saber y de la cultura por intermedio de la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la docencia superior y la extensión.

En el cumplimiento de estas funciones, la Universidad debe contribuir a crear una conciencia crítica y una decisión de cambios para construir una nueva sociedad.

Artículo 2º.—La Universidad Técnica del Estado constituye un sistema estatal, nacional, autónomo, unitario, de funcionamiento descentralizado.

Ninguno de sus organismos puede segregarse, salvo por resolución expresa y mayoritaria en toda su comunidad nacional.

La Universidad Técnica del Estado debe proponder al estudio, difusión y solución de los problemas nacionales, a fin de contribuir a la conquista de la total y plena independencia del país.

Artículo 3º.—Corresponde privativamente a la Universidad Técnica del Estado, en virtud de su autonomía, la potestad de regirse, gobernarse y determinar su acción conforme a los intereses superiores del país.

La Universidad es una comunidad democrática de académicos, estudiantes y funcionarios no-académicos y en ella reside el ejercicio pleno de su soberanía interna, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto.

El ingreso, la permanencia, movilidad y promoción de sus miembros se efectuará sólo en virtud de sus méritos, cualesquiera sean sus condi-

ciones sociales y económicas, sus convicciones ideológicas o sus credos religiosos.

La Universidad, conforme a su autonomía, es un servicio público, independiente de la administración central del Estado.

Artículo 4º—La Universidad Técnica del Estado asegura a todos los miembros de la comunidad universitaria la más amplia e irrestricta libertad de expresión y la coexistencia de todas las ideas, doctrinas y corrientes del pensamiento.

Los recintos universitarios son inviolables y las autoridades, o representantes de ella, ajenos a la Corporación, no podrán ejercer sus atribuciones en estos recintos sin anuencia de la autoridad universitaria que corresponda.

Artículo 5º—La Universidad Técnica del Estado es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y domicilio en la ciudad de Santiago. Su representante legal es el Rector.

Artículo 6º—Las disposiciones del presente Estatuto y de los Reglamentos universitarios se considerarán de carácter especial frente a toda otra ley que, en cualquier forma o sentido, sea con ellos incompatible.

Por tanto, ninguna ley prevalecerá sobre lo que en ellos se establece ni se entenderá que deroga sus disposiciones, salvo que de manera expresa así lo prescriba.

TITULO II.

El Régimen Académico.

Las funciones esenciales de la Universidad.

Artículo 7º—La Universidad Técnica del Estado es eminentemente creadora y sus funciones fundamentales son la docencia, la investigación y la extensión. Estas funciones se realizan integrada y simultáneamente en los Departamentos Académicos y demás estructuras en que se desarrolla el quehacer universitario.

Artículo 8º—La organización de los estudios que conduzcan a los grados académicos o títulos profesionales que la Universidad otorgue, deberá garantizar que el estudiante se forme integralmente, con la debida flexibilidad en el cumplimiento de su curriculum de estudios.

Artículo 9º—Los grados y títulos otorgados por la Universidad Técnica del Estado acreditarán, por el solo ministerio de la ley, la idoneidad suficiente para el ejercicio de las respectivas profesiones, en el desempeño de las funciones públicas y privadas que los exijan.

La Universidad podrá revalidar, en conformidad con sus reglamentos internos, los grados académicos y títulos profesionales obtenidos en establecimientos extranjeros de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

Las estructuras académicas.

Artículo 10.—La labor académica de la Universidad se organiza en Departamentos, Facultades, Sedes y/u otras estructuras que determine el Consejo Superior.

Artículo 11.— Los Departamentos son las unidades académicas básicas encargadas de proyectar, organizar y realizar integradamente la docencia, la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la extensión universitarias en el conjunto de disciplinas afines que el Consejo Superior haya situado en la esfera de su responsabilidad. Todos los académicos que laboren en dichas disciplinas pertenecerán al Departamento respectivo.

Los Departamentos tendrán a su cargo el proceso de generación de su personal académico, en conformidad a lo establecido en los Reglamentos respectivos.

Deberá existir un organismo coordinador de materias afines, que será elegido democráticamente por su comunidad.

Los Departamentos son indivisibles en cuanto a su gobierno y administración y poseen todos rango universitario equivalente.

Artículo 12.— Las Facultades son organismos en que, por decisión del Consejo Superior de la Universidad, se agrupan Departamentos que orientan su actividad a objetivos comunes, análogos o complementarios.

Para no interferir la acción descentralizada de las Sedes, las Facultades sólo podrán constituirse en Santiago o como subestructuras de las Sedes de provincias.

Artículo 13.— Las Sedes son los organismos de la Universidad constituidos por Departamentos y otras estructuras que, en virtud de la magnitud que en conjunto hayan alcanzado en un determinado ámbito territorial, deban, por determinación del Consejo Superior, reproducir progresivamente en su acción la totalidad del quehacer universitario.

Las Sedes deberán propender con su actividad al desenvolvimiento de la región en que se hallen situadas y, en este sentido, podrán desarrollar campos específicos del conocimiento.

Las Sedes tendrán autonomía académica, económica y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de descentralización y demás Reglamentos dictados por el Consejo Superior. La responsabilidad por los actos ejecutados en virtud de esta autonomía corresponderá a las autoridades de las Sedes y a las autoridades de las Facultades de Santiago, de acuerdo con las normas que se establezcan en los Reglamentos respectivos.

TITULO III

La Comunidad Universitaria.

Artículo 14.— La Comunidad Universitaria está formada por académicos, estudiantes y funcionarios no-académicos.

Artículo 15.— Son académicos los encargados de realizar las funciones de docencia universitaria, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria integrados en un Departamento; y quienes tienen a su cargo labores de dirección universitaria.

Artículo 16.— Un Reglamento General de la carrera académica establecerá su ordenación jerárquica dentro de los diversos niveles, regulará el ingreso y determinará los sistemas de evaluación para la permanencia y promoción en las diversas jerarquías académicas.

Los niveles y jerarquías académicas serán equivalentes para toda la Universidad.

El ingreso a la carrera y los sistemas de evaluación se fundarán sólo en los méritos y antecedentes.

Artículo 17.— El Consejo Superior podrá conceder la calidad de Profesor Emérito al académico que haya cesado en sus funciones y que se haga acreedor a tal distinción por su contribución al saber superior y podrá encomendarle tarea académica que estime conveniente.

Estos profesores no formarán parte de la carrera académica, pero gozarán de todos los demás derechos que este Estatuto otorga a los académicos.

Artículo 18.— Los académicos gozan, en el desempeño de sus funciones, de la más amplia libertad para adoptar los principios que informan su tarea intelectual, artística o técnica.

Estudiantes.

Artículo 19.— Son estudiantes universitarias quienes hayan cumplido los requisitos de ingreso que la Universidad establezca en sus Reglamentos y efectúen en ella estudios conducentes a un grado académico o a un título profesional de nivel universitario. A ellos competen los derechos consagrados en el artículo 3º y en el Título IV de este Estatuto.

Los alumnos de la Corporación no comprendidos en la disposición anterior son, sin embargo, estudiantes de la Universidad para los demás efectos legales y reglamentarios.

Artículo 20.— El ingreso a la Universidad Técnica del Estado no estará sujeto a las convicciones ideológicas, políticas o religiosas de los postulantes. En especial, la Universidad deberá establecer los mecanismos que permitan el ingreso de los trabajadores a ella.

Artículo 21.— Los estudiantes de la Universidad tienen el derecho de sustentar y exponer sus ideas en las diferentes expresiones de la actividad académica. Poseen, además, el derecho a elegir, de acuerdo con sus preferencias, las asignaturas y profesores, cuando los planes de estudio y la organización del trabajo universitario lo permitan.

Artículo 22.— Es deber de la Universidad formar integralmente a sus estudiantes, darles protección y preocuparse, en forma preferente, de su bienestar social y económico y de su perfeccionamiento cultural, físico, intelectual y moral.

Funcionarios no académicos.

Artículo 23.— Funcionarios no académicos son todas aquellas personas que desempeñan en la Universidad labores de carácter profesional, técnico, administrativo o de servicio y que no están incorporadas a la carrera académica.

Un Reglamento regulará el ingreso a estos cargos, establecerá normas sobre carrera funcionaria y señalará las causales de cesación de funciones.

TITULO IV

*Gobierno y administración de la Universidad.**Normas Generales.*

Artículo 24.— Las autoridades de la Universidad Técnica del Estado son colegiadas y unipersonales. Son autoridades colegiadas los Claustros, los Consejos y los Comités Directivos.

Son autoridades unipersonales el Rector, el Secretario General, los Vicerrectores, los Decanos, los Secretarios de Sede, los Secretarios de Facultad y los Directores de Departamento.

Artículo 25.— El Claustro Nacional está constituido por todos los miembros de la comunidad universitaria y en él reside la máxima autoridad de la Universidad Técnica del Estado.

Los Claustros de las diferentes estructuras universitarias están constituidos por todos los miembros de la respectiva comunidad y son las autoridades máximas en sus comunidades, en el marco de las normas generales y disposiciones dictadas por los organismos colegiados superiores.

La participación de los distintos estamentos en los claustros se ponderará en un 65% para los académicos, un 25% para los estudiantes y un 10% para los funcionarios no académicos.

Artículo 26.— El Claustro Nacional expresa su voluntad a través de elecciones, consultas plebiscitarias y congresos, que podrán ser ordinarios o extraordinarios.

El Congreso será convocado ordinariamente por el Consejo Superior cada cuatro años y extraordinariamente cuando lo determine este mismo Consejo, o a petición de un tercio de los miembros del Claustro Nacional, ponderado según los porcentajes señalados en el artículo anterior. En la convocatoria, el Consejo Superior determinará el número de representantes que compondrá el Consejo.

Los representantes académicos serán elegidos de acuerdo a la norma señalada en el inciso segundo del artículo 37, y los demás representantes serán elegidos nacionalmente por sus respectivos estamentos.

Artículo 27.— Los Claustros de las demás estructuras de la Universidad se expresarán a través de elecciones, consultas plebiscitarias, congresos o sesiones plenarias.

Los Congresos de estos Claustros podrán ser convocados ordinariamente en el período preparatorio al Congreso del Claustro Nacional ordinario, o extraordinariamente con acuerdo del Consejo Superior o por acuerdo de éste.

Artículo 28.— Los Consejos son cuerpos colegiados constituidos por representantes de los académicos, de los estudiantes y de los funcionarios no académicos de la respectiva comunidad, en la proporción del 65%, 25% y el 10%, respectivamente.

Corresponde a los Consejos dictar las normas por las cuales se regirá la respectiva comunidad y adoptar las medidas necesarias para

su gobierno, en conformidad con las disposiciones del presente Estatuto y las que establezca el Consejo Superior.

Artículo 29.—Los Consejos tendrán sesiones ordinarias dentro de los períodos y en las fechas que ellos mismos determinen, en conformidad con sus reglamentos, y sesiones extraordinarias a solicitud de una quinta parte de sus miembros o por iniciativa de su presidente.

El número necesario para funcionar será la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los presentes. En caso de empate, se hará una nueva votación, y si subsistiera dicho empate, prevalecerá la opinión del presidente. Para revocar un acuerdo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros en ejercicio del respectivo organismo.

Artículo 30.—Las autoridades unipersonales son mandatarias de la comunidad que las ha elegido.

El Rector de la Universidad, los Vicerrectores de Sedes, los Decanos de Facultades y Directores de Departamentos, son Presidentes de los Claustros y Consejos de sus respectivas comunidades y tienen a su cargo la ejecución de sus acuerdos.

Artículo 31.—Las autoridades unipersonales y organismos colegiados podrán delegar algunas de sus funciones de acuerdo con lo que establezcan los reglamentos respectivos.

La delegación deberá hacerse por acuerdo o resolución de la autoridad colegiada o unipersonal según corresponda, y contener la indicación precisa de las funciones que se delegan y podrá ser revocada, en cualquier tiempo, sin expresión de causa.

Las personas u organismos que obren por delegación de funciones no podrán, por su parte, delegarlas, con la sola excepción del Comité Directivo del Consejo Superior, que podrá hacerlo en el Rector.

Artículo 32.—Si las autoridades unipersonales no pudieren ejercer sus atribuciones por ausencia o impedimento transitorio, el organismo colegiado respectivo designará a la persona que ejercerá su cargo en carácter de suplente. En el lapso que media entre la ausencia o impedimento y la designación del suplente, dichas autoridades serán subrogadas por el funcionario más antiguo que les siga en el escalafón respectivo.

La misma norma se aplicará en caso de renuncia o impedimento definitivo, si faltare menos de un año para el próximo período de elecciones. En caso contrario, el Consejo respectivo llamará a elecciones dentro de un plazo no superior a 45 días, por el resto del período legal.

Artículo 33.—El plazo durante el cual desempeñarán sus funciones el Rector, el Secretario General, los Vicerrectores, los Secretarios de Sedes, los Decanos y Secretarios de Facultades, será de cuatro años; el de los Directores de Departamentos será de dos años.

Artículo 34.—Las autoridades unipersonales podrán ser removidas con los dos tercios de los votos emitidos por sus respectivos Claustros.

Los miembros del Consejo Superior y de los Consejos de Sedes; Facultades o Departamentos, que no sean autoridades unipersonales, po-

drán ser removidos de sus cargos como tales por los dos tercios del estamento que participó en su elección a nivel nacional, de Sede, Facultad o Departamento, según corresponda.

El acuerdo de remoción implicará automáticamente la reelección simultánea de todos los miembros del respectivo Consejo que hayan sido elegidos por el mismo estamento de la comunidad que participó en la elección del representante afectado por la remoción.

Para votar la remoción de alguna de estas autoridades, será necesario que así lo solicite una tercera parte del Claustro que corresponda o las dos terceras partes del respectivo Consejo.

Normas especiales para las autoridades nacionales de la Universidad.

Artículo 35.—Son autoridades nacionales de la Universidad el Claustro Nacional, el Consejo Superior, su Comité Directivo, el Rector y el Secretario General.

Artículo 36.—Corresponde al Claustro Nacional:

- 1.—Elegir al Consejo Superior, al Rector y al Secretario General.
- 2.—Pronunciarse por la vía del plebiscito o en sus congresos, sobre:
 - a) Las materias de política universitaria que él mismo determine o que le someta a su consideración el Consejo Superior;
 - b) Las reformas al Estatuto Universitario;
 - c) Las materias a que se refiere el penúltimo inciso del artículo 37;
 - d) La remoción de las autoridades unipersonales que sean de su elección.

Artículo 37.—El Consejo Superior, después del Claustro Nacional, es la máxima autoridad de la Universidad Técnica del Estado.

El Consejo Superior está constituido por:

El Rector de la Universidad Técnica del Estado, que lo preside; el Secretario General de la Universidad; 80 representantes del Claustro Nacional en la proporción del 65% de académicos; 25% de estudiantes; 10% de funcionarios no académicos, y un representante de la Central Única de Trabajadores de Chile (CUT).

Los representantes del Claustro Nacional serán elegidos por sus respectivos estamentos en la siguiente forma:

El 40% de los representantes académicos será elegido nacionalmente. El 60% restante será elegido por los académicos de las Sedes de Provincia y Facultades de Santiago, en proporción al número de sus integrantes.

En todo caso, las Sedes y Facultades, que según el artículo 1º transitorio de esta ley integren inicialmente la Universidad, elegirán un representante académico a lo menos, cualquiera que sea el número de miembros académicos que de ellas formen parte.

Los Vicerrectores de Sedes y Decanos de las Facultades de Santiago que no sean elegidos miembros del Consejo Superior, asistirán a él con derecho a voz.

Los representantes estudiantiles y de funcionarios no académicos se elegirán nacionalmente.

El Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica del Estado (FEUT) será miembro del Consejo Superior por derecho propio y se considerará incluido en el 25% de la representación estudiantil.

Además, será miembro del Consejo Superior un representante del organismo gremial del personal de la Universidad y se entenderá incluido en el porcentaje del estamento a que pertenezca.

El Claustro Nacional podrá modificar el número total de sus representantes en el Consejo Superior, manteniendo las proporciones señaladas para cada estamento.

Para este efecto se requerirá el acuerdo del 60% de los participantes en el plebiscito o de los miembros del Congreso de la Universidad, en cada caso.

Artículo 38.—Corresponde al Consejo Superior:

1.—Adoptar las resoluciones y medidas de carácter nacional en favor del desarrollo armónico y coordinado de la docencia, investigación y extensión de toda la Universidad. Para ello se pronunciará anualmente sobre los planes que le presentarán las Sedes de provincia y Facultades de Santiago, y evaluará su rendimiento al término del período académico.

2.—Establecer las condiciones que tornen expedita la intercomunicación de las diferentes Sedes y Facultades y de los organismos académicos que las integran, para hacer efectiva la unidad de la Universidad en la operación de los planes mismos de actividad docente, de investigación y de extensión.

3.—Resolver, por propia iniciativa o a propuesta de las Sedes de provincia o Facultades de Santiago, acerca de la creación y supresión de carreras; de sus planes de estudio; fijación anual de las plazas de ingreso a ellas y equivalencia de estudios, grados y títulos correspondientes a las diversas Sedes y Facultades.

4.—Acordar la creación, supresión, fusión o reorganización de las diferentes estructuras y servicios de la Universidad, de acuerdo con las necesidades que tenga la Corporación. Para ello requerirá la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Superior.

5.—Regular las relaciones de la Universidad Técnica del Estado con otros organismos nacionales, extranjeros o internacionales. Para ello deberá:

a) Pronunciarse sobre los convenios de intercambio cultural con otros organismos de la enseñanza superior;

b) Fijar las bases generales en conformidad con las cuales podrán las Sedes celebrar convenios directamente con otros organismos nacionales;

c) Pronunciarse acerca de los convenios con instituciones extranjeras o internacionales, sobre ayuda financiera o asistencia técnica que ellas ofrezcan para la realización de trabajos dentro de organismos y con personal de la Corporación;

d) Pronunciarse sobre los convenios y tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés

en suscribir con otros gobiernos o entidades extranjeras o internacionales en cuanto afecten a intereses de la Universidad.

6.—Resolver sobre aquellas materias en que existan dudas respecto de lo dispuesto en el presente Estatuto.

7.—Estudiar y proponer, con consulta al Claustro Nacional, reformas al Estatuto.

8.—Dictar los Reglamentos de aplicación general en la Corporación.

9.—Propender, cuando las circunstancias lo aconsejen, a la uniformidad de sistemas o regímenes de administración.

10.—Fijar anualmente el Presupuesto General de la Corporación, y las plantas y sueldos del personal, sin perjuicio de los aumentos que se le asignen por leyes especiales. No obstante, el Presupuesto podrá ser modificado durante su vigencia. Del mismo modo, podrán modificarse las plantas cada vez que la modificación de las estructuras académicas y servicios lo haga necesario.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente el personal de la Universidad Técnica del Estado estará sujeto a las normas sobre remuneración máxima establecidas en el Título III de la ley N° 17.416, de 9 de marzo de 1971, y a cualquier otra disposición legal que en el futuro se dicte sobre esta materia.

11.—Aprobar la contratación de empréstitos y la emisión de bonos, pagarés y demás documentos de créditos, con cargo a los fondos del patrimonio universitario.

12.—Aprobar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación, lo que se ejecutará directamente sin intervención de autoridades u organismos ajenos a la Universidad.

Artículo 39.—El Consejo Superior, en su sesión constitutiva, elegirá de entre sus miembros un Comité Directivo cuyo número de integrantes y forma de funcionamiento fijará el mismo Consejo, manteniendo la proporcionalidad establecida en el artículo 28.

Entre una sesión y otra del Consejo Superior, la autoridad de éste residirá en su Comité Directivo que, durante este período, ejercerá la dirección nacional de la Universidad.

El Consejo Superior podrá renovar al Comité Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 40.—Los miembros del Consejo Superior, de los Consejos de Sedes y Consejos de Facultades durarán cuatro años en sus funciones y los miembros de los Consejos de Departamentos, dos años.

Los representantes estudiantiles durarán sólo un año en sus funciones.

Las elecciones de representantes a los Consejos y de autoridades unipersonales, cuando corresponda renovarlas, deberán efectuarse simultáneamente.

Artículo 41.—Cuando se produjere la ausencia o impedimento definitivo de un número de miembros de los diversos Consejos, equivalente o superior a un tercio de los representantes de cualquier estamento, se procederá a elegir al número de consejeros que falten, por el resto del

período legal, salvo que falten menos de seis meses para la renovación total del Consejo.

Artículo 42.—La máxima autoridad unipersonal de la Universidad es el Rector. Su nombramiento se hará por el Presidente de la República y recaerá en la persona elegida por el Claustro Nacional.

Corresponde, en especial, al Rector:

- 1.—Ejercer el gobierno de la Universidad.
- 2.—Hacer ejecutar los acuerdos de las autoridades colegiadas que preside.
- 4.—Designar al personal de la Universidad y dictar las demás resoluciones que a éste se refieren con acuerdo y a propuesta de los cuerpos correspondientes, en cada caso. Esta atribución, como las demás, podrá delegarla de acuerdo con el reglamento respectivo.
- 5.—Suscribir, por sí o por delegado, los convenios o acuerdos que afecten a toda la Universidad.
- 6.—Someter al Consejo Superior iniciativas y proyectos tendientes al perfeccionamiento de la marcha de la Corporación.
- 7.—Mantener la comunicación oficial de la Universidad con todas las autoridades, instituciones y organismos nacionales, extranjeros o internacionales.

Artículo 43.—El Secretario General de la Universidad es el Secretario del Claustro Nacional del Consejo Superior y es Ministro de Fe de la Corporación. Será elegido por el Claustro Nacional y cumplirá, además, las funciones que fijen los Reglamentos y las que le encomienden los organismos colegiados nacionales de la Universidad.

*Normas especiales para las autoridades de los Departamentos,
Facultades y Sedes.*

Artículo 44.—El gobierno y la administración de los Departamentos, Facultades y Sedes serán ejercidos por los respectivos Claustros y Consejos, y por el Director, el Decano y el Vicerrector, según el caso.

Corresponde a los Consejos de Departamentos, Facultades y Sedes, proponer a los Consejos de las instancias superiores respectivas, sus planes de actividades y presupuestos.

Artículo 45.—Los Consejos de Facultades y Sedes estarán compuestos por un número de miembros que fijará, en cada caso, el Consejo Superior de la Universidad, habida consideración del número de académicos de la Facultad o Sede. Estos miembros serán elegidos por la totalidad de los respectivos estamentos.

Integrarán estos Consejos el Vicerrector o el Decano, según corresponda, y el Secretario de Sede o Facultad, los cuales se entenderán incluidos en la representación que corresponde al estamento académico. Asimismo, los integrarán un representante de la Central Unica de Trabajadores provincial respectiva, con derecho a voz y voto.

Los Consejos de las Facultades, Sedes y Departamentos estarán formados por un 65% de académicos, un 25% de estudiantes y un 10% de funcionarios no académicos.

Los Consejos de Sedes y Facultades, podrán elegir de entre sus miembros un Comité Directivo cuya constitución fijará el mismo Consejo, manteniendo la proporcionalidad establecida en el inciso anterior.

Entre una sesión y otra de los Consejos de Sedes o Facultades, la autoridad de éstos residirá en el Comité Directivo, que durante ese período ejercerá la dirección y el gobierno de la Universidad en la Sede de provincia o Facultad de Santiago.

El Consejo del Departamento estará integrado por un número de miembros que, para cada caso, determinará el Consejo de Sede o Facultad respectivos. Si el número de funcionarios no académicos de un Departamento es inferior al 10% del Claustro respectivo, hechas las ponderaciones del caso, sólo tendrán un representante con derecho a voz.

Artículo 46.—Serán atribuciones del Consejo de Sede:

1.—Adoptar las resoluciones y medidas de carácter regional en favor del desarrollo armónico y coordinado de la docencia, investigación y extensión de la Universidad en la Sede. Para ello se pronunciará anualmente sobre los planes que le presentarán los Departamentos y evaluará su rendimiento al término del período académico.

2.—Establecer las condiciones que tornen expedita la intercomunicación de los diferentes Departamentos y de los organismos académicos y administrativos que la integran para hacer efectiva la unidad en la operación de la Sede.

3.—Estudiar, a propuesta de los Departamentos o por propia iniciativa, la creación y supresión de carreras, planes de estudio y fijación anual de plazas de ingreso a ellas.

4.—Estudiar la creación, supresión, fusión o reorganización de las diferentes estructuras de la Universidad en las Sedes.

5.—Coordinar la relación de la Universidad en las Sedes con otros organismos regionales o nacionales, de acuerdo con las políticas nacionales de la Corporación.

6.—Dictar los reglamentos de aplicación general en las Sedes, de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Superior.

7.—Propender, cuando las circunstancias lo aconsejen, a la uniformidad de los sistemas o regímenes de administración.

8.—Estudiar y proponer al Consejo Superior anualmente el presupuesto de la Sede.

9.—Estudiar y proponer la contratación de empréstitos y emisión de documentos de crédito con cargo a los fondos que se les destine en el Presupuesto.

10.—Estudiar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes raíces y muebles existentes en la Sede, que formen parte del Patrimonio de la Universidad.

Artículo 47.—Son atribuciones especiales de los Directores, Decanos y Vicerrectores:

1.—Representar oficialmente a la respectiva comunidad y a sus autoridades colegiadas.

2.—Elaborar, con el concurso de los órganos competentes, los pla-

nes, proyectos y estudios necesarios para las decisiones de los correspondientes Claustos y Consejos.

3.—Ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos de los organismos colegiados respectivos.

Normas sobre elecciones.

Artículo 48.—En las elecciones de autoridades el voto será directo, personal y secreto. La elección de autoridades colegiadas se atenderá al régimen de representación proporcional establecido por la Ley de Elecciones.

Artículo 49.—Todos los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a participar directamente en las elecciones y en las consultas plebiscitarias a que se refiere el presente Estatuto. En el caso de los académicos y funcionarios no académicos, para ejercer este derecho deberán tener una antigüedad mínima de seis meses.

En las elecciones de las autoridades unipersonales y en las consultas plebiscitarias, el voto de los académicos será ponderado en un 65%, el de los estudiantes en un 25% y el de los funcionarios no académicos en un 10%.

Artículo 50.—Las autoridades unipersonales serán elegidas por sus respectivos Claustros. Para postular a los cargos de Rector, Secretario General, Vicerrector o Decano, se requerirá ser o haber sido académico de cualquier Universidad.

En las elecciones de estas autoridades se considerará elegido quien obtenga la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos y ponderados en conformidad con las normas del inciso 2º del artículo 49. Si ningún candidato obtuviere esa mayoría se llamará a una nueva elección entre los candidatos que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas y los votos en blanco se sumarán al que obtenga la más alta mayoría relativa.

Artículo 51.—Los Directores de Departamentos podrán ser reelegidos solamente por un período consecutivo.

Para postular a la elección de este cargo se requiere ser miembro académico de la Universidad.

Artículo 52.—Los cargos de Rector, Secretario General, Vicerrector de Sede, Secretario de Sede, Decano, Secretario de Facultad y Director de Departamento, son incompatibles entre sí. Si algunas de estas autoridades aceptare postular a cualquiera de estos cargos y fuere posteriormente elegida, cesará, por el solo Ministerio de la ley, en el cargo anterior. No obstante, la propiedad de los cargos que no sean señalados en este artículo no se perderá por el hecho de resultar elegido en alguno de ellos.

Artículo 53.—Los representantes de los académicos, estudiantes y funcionarios no académicos en los Consejos, serán elegidos mediante el voto directo de todos los miembros del estamento correspondiente en la respectiva comunidad, salvo las excepciones que esta ley señala.

TITULO V.

Servicios académicos, técnicos y administrativos.

Artículo 54.—Habrá en la Universidad servicios académicos, técnicos y administrativos destinados a asesorar y colaborar con el Consejo Superior en su función de coordinar y correlacionar el trabajo universitario. Estos servicios tendrán la denominación de Secretarías Nacionales.

Entre estos servicios existirá una Secretaría Nacional Académica, encargada de la coordinación y asesoramiento del quehacer académico de la Universidad. El Secretario Nacional Académico y los demás Secretarios Nacionales serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector.

Artículo 55.—Los servicios académicos, técnicos y administrativos que conforman nacionalmente la Universidad, en sus diversas estructuras, serán los que el Consejo Superior determine, en virtud de la facultad establecida en el N° 4 del artículo 38 de la presente ley.

TITULO VI.

Otras disposiciones.

Artículo 56.—La Universidad Técnica del Estado podrá, también, organizar e impartir estudios de enseñanza media y otorgar los títulos o grados a que conduzcan.

Artículo 57.—El personal de la Universidad Técnica del Estado, cualquiera que sea su función, tendrá la calidad de empleado público. Los Reglamentos específicos que, en lo concerniente a él, dicte el Consejo Superior, prevalecerán sobre las disposiciones generales que rigen el orden administrativo del Estado, salvo cuando ellas se hagan explícitamente extensivas a la Universidad.

Los Reglamentos específicos que dicte el Consejo Superior para regular las diferentes funciones, no podrán contener normas que disminuyan los derechos otorgados anteriormente a este personal.

La Universidad podrá celebrar convenios a honorarios para la realización de determinadas tareas, pero quienes se desempeñen bajo este régimen no tendrán la calidad de funcionarios.

Los funcionarios de la Universidad tendrán derecho a jubilar en conformidad a las leyes generales. Cesarán en sus funciones a más tardar al término del año académico en que cumplan los 65 años de edad a menos que estén desempeñando un cargo electivo, en cuyo caso el cese se producirá al vencerse el período para el cual fueron nombrados. La cesación obligatoria en funciones a que se refiere el presente inciso no obstará a que, en casos calificados, el Consejo Superior de la Universidad pueda acordar la contratación de los servicios de quienes fueran afectados por esta causal de cesación.

El haber alcanzado la más alta jerarquía de la carrera académica se considerará grado máximo del respectivo escalafón, para los efectos del artículo 132 del Estatuto Administrativo.

Artículo 58.—Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2º del Nº 10 del artículo 38, la Universidad tiene el deber de remunerar adecuadamente a su personal, de prestarle protección y de atender a su bienestar y perfeccionamiento.

Artículo 59.—Para la representación y defensa de los intereses comunes, el personal de la Universidad podrá organizar una asociación que agrupe a los académicos y otra que agrupe a los funcionarios no académicos, o una que agrupe a todo el personal.

Estas asociaciones gozarán de personalidad jurídica y podrán federarse entre sí o confederarse con otras instituciones de trabajadores. Serán miembros de la o las asociaciones que se organicen todos los académicos y todos los funcionarios no académicos de la Universidad Técnica del Estado por el solo hecho de tener la calidad de tales.

Artículo 60.—El patrimonio de la Universidad Técnica del Estado está constituido por sus bienes y las rentas que le corresponde percibir. Son bienes de la Universidad los siguientes:

- a) Los bienes muebles e inmuebles asignados a sus Escuelas y servicios dependientes y los que adquiera en el futuro;
- b) Las herencias, legados y donaciones con que sea favorecida;
- c) El producto de las ventas o enajenaciones de bienes que realice;
- d) La propiedad intelectual sobre todo descubrimiento o invención realizado en la Universidad Técnica del Estado, por personal de su dependencia, aunque la patente se inscriba a otro nombre; y
- e) Todo otro valor que se incorpore a ella o a cualquier otro título.

Son rentas de la Universidad:

- a) Los aportes que le conceda anualmente la Ley de Presupuesto de la Nación y los que le otorguen leyes especiales;
- b) El producto de sus aranceles, que estarán constituidos por los derechos de matrícula, impuestos universitarios a los títulos y grados, derechos de exámenes, certificados, solicitudes a la Universidad, pagos que deban hacerse por trabajos realizados en sus talleres o laboratorios y toda clase de cuotas ordinarias o extraordinarias que deban cancelar sus alumnos, así como el valor de otras prestaciones o servicios que realice;

c) Los frutos e intereses de sus bienes; y

d) Todo otro valor que se incorpore a ella.

Artículo 61.—Los bienes y entradas que integran el patrimonio de la Universidad Técnica del Estado, serán administrados por ésta, con plena autonomía.

La Universidad elaborará anualmente su presupuesto interno sobre la base de una planificación de sus actividades y de sus proyectos de desarrollo, en la forma que determinen los reglamentos universitarios pertinentes.

La Ley General del Presupuesto de la Nación consultará, en sumas globales, los fondos para subvenir, adecuadamente, al manteni-

miento de los servicios de la Universidad Técnica del Estado y a las exigencias de su expansión en conformidad con sus planes de desarrollo. En todo caso, estas sumas no podrán ser inferiores al uno por ciento (1%) del presupuesto total de egresos de la Nación.

Serán recursos propios de cada sede, los obtenidos por éstas a través de donaciones otorgadas a ellas, ya sea por la comunidad regional en la que están situadas, por medio de leyes específicas, por medio de convenios internacionales o por medio de convenios o asesorías que los Departamentos suscriban o presten a la comunidad.

Artículo 62.—El Consejo Superior estará facultado para:

1.—Emitir estampillas y fijar aranceles por servicios que preste a través de sus distintos organismos.

2.—Crear y organizar, con otras personas, naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones, cuyo objetivo corresponde o se complementa con los de la Universidad, aportando a ellas fondos provenientes de su patrimonio.

3.—Otograr las subvenciones que determinen los reglamentos.

4.—Contratar empréstitos, emitir bonos, pagarés y demás documentos de crédito con cargo a los fondos de su patrimonio.

El Presidente de la República estará facultado para otorgar la garantía del Estado, directamente o a través de los organismos estatales.

Artículo 63.—La Universidad Técnica del Estado estará exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, tarifas, patentes y demás cargas o tributos establecidos en favor del Fisco, de las Municipalidades o de cualquiera otra persona jurídica. Esta exención se considerará vigente en relación con cualquiera nueva disposición legal sobre la materia, salvo que se establezca que afecta también a la Universidad Técnica del Estado.

Igual norma se aplicará a las asociaciones, sociedades, corporaciones y fundaciones en cuya creación, organización o mantenimiento participe o intervenga la Universidad, siempre que sus objetivos correspondan a sus fines y que las franquicias respectivas sean total o parcialmente concedidas por decreto del Supremo Gobierno, a petición del Rector y con acuerdo del Consejo Superior.

Artículo 64.—La Contraloría General de la República tomará razón de los reglamentos de los decretos de aprobación del presupuesto, de nombramiento y término de funciones.

Sólo se enviará copia de los demás decretos universitarios a la Contraloría para los efectos de registro.

Los decretos a los cuales corresponda tomar razón a la Contraloría, entrarán en vigencia desde el día siguiente a aquel en que se haya cumplido este trámite.

Los demás, regirán desde la fecha en que fueron dictados.

En los casos antes indicados, podrá señalarse en el mismo decreto una fecha diferente de vigencia.

La Contraloría General de la República examinará las cuentas de

inversión de la Universidad, tanto respecto de sus entradas propias, como de los fondos que recibe a título de aporte fiscal.

Artículo 65.—El presente Estatuto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Dese dicha fecha quedarán derogadas las leyes y reglamentos preexistentes sobre todas las materias que en este Estatuto se tratan, en lo que fueren contrarias a él.

Artículos transitorios.

Artículo I.—La Universidad Técnica del Estado se compondrá, inicialmente, por:

a) Las siguiente Sedes: Antofagasta, Copiapó, La Serena. Talca, Concepción, Temuco, Valdivia y Punta Arenas;

b) En Santiago, por las Facultades de Educación y de Ingeniería.

Artículo II.—Los académicos y funcionarios conservarán los cargos que servían a la dictación del presente Estatuto y se incorporarán con plenos derechos a las nuevas estructuras y subestructuras que corresponda. Si el Consejo Superior los destina a otras funciones, en ningún caso podrá ser con una renta inferior a la que perciben en sus actuales cargos.

Esta disposición no se aplicará respecto de los titulares, interinos o suplentes de los cargos que deban someterse a elección; sin embargo, si tuvieren más de 15 (quince) años de servicio en la Administración Pública podrán acogerse a jubilación de conformidad con la legislación vigente. Podrán hacer uso de este derecho, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días, contado desde la publicación del presente Estatuto.

Artículo III.—El organismo generado por la comunidad de la Universidad Técnica del Estado a través de la consulta realizada con fecha 20 de agosto de 1970, asumirá la plenitud de las funciones que la presente ley establece para el Consejo Superior, en carácter de Consejo Superior Transitorio.

Este Consejo Superior Transitorio deberá convocar a elecciones generales de autoridades colegiadas y unipersonales en un plazo no superior a 180 (ciento ochenta) días contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Estas elecciones deberán efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la Convocatoria, simultáneamente.

Las autoridades que se elijan asumirán la plenitud de sus funciones 15 (quince) días después de realizadas las elecciones a que se refiere el inciso anterior.

Artículo IV.—El Consejo Superior Transitorio deberá designar las disciplinas afines que integrarán los Departamentos, así como los Departamentos que inicialmente formarán las Facultades en Santiago.

Artículo V.—Para formar parte del Primer Claustro Nacional, los académicos y funcionarios no académicos, requerirán estar en funciones con 6 (seis) meses de anterioridad a la promulgación del presente Estatuto.

Artículo VI.—El Reglamento General de la Ley de la Universidad

Técnica del Estado deberá ser dictado por el Consejo Superior dentro de un plazo de 90 (noventa) días contado desde la constitución de este organismo.

Artículo VII.—Mientras se dictan los nuevos reglamentos, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65, continuarán vigentes el actual Reglamento General y los Reglamentos Especiales que complementan la ley N° 10.259 en todas las disposiciones que no se opongan a lo establecido en el presente Estatuto.

Artículo VIII.—Las Sedes en las cuales funciona el Grado de Oficios, lo incorporarán a su organización con la denominación de “Escuela Técnico Profesional”, y aquellas en las cuales no funciona dicho grado, podrán crearlo. Con este objeto el Consejo Superior dictará el reglamento respectivo.

Artículo IX.—Para los efectos de aplicación del Reglamento de Carrera Académica, los profesores que desempeñan funciones ubicadas en cualquiera de los niveles, grados o categorías en ella considerados, independiente de la calidad del nombramiento, quedarán en dicho nivel, grado o categoría por el solo hecho de estar desempeñando las funciones por un año o más.

2

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE DEL EJECUTIVO, QUE SANCIONA LAS OCUPACIONES ILEGALES DE INMUEBLES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, que establece sanciones especiales para los instigadores y cabecillas de ocupaciones ilegales de inmuebles.

A las sesiones en que se trató esta iniciativa concurren el Subsecretario de Justicia, don José Antonio Viera-Gallo; el Asesor Jurídico del Ministerio del Interior, don Sergio Politoff; el Director Jurídico del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, don Sergio Farías, y los Abogados señora Amalia Vergara de Fontecilla y señor Juan Bustos, ambos también asesores legales de reparticiones del Gobierno.

La ocupación ilegal de inmuebles, especialmente de predios agrícolas, de terrenos destinados a ser urbanizados para construir viviendas populares e, incluso, de edificios en proceso de construcción, ha motivado desde hace tiempo graves conflictos sociales y trastornos en los planes que se han elaborado para llevar a la práctica en forma eficaz una política agraria y habitacional dentro de los marcos de la Constitución y las leyes.

Es así como del informe evacuado por el Servicio de Carabineros so-

bre tomas de terrenos u otros tipos de propiedad en los últimos años, enviado a esta Comisión, previo requerimiento, por la Subsecretaría del Interior, se desprende que ha habido desde 1968 hasta esta fecha numerosas ocupaciones ilegales, tanto de predios agrícolas como urbanos, así como de industrias y planteles educacionales, unas sin violencia y otras con violentos enfrentamientos. Se incluyen como Anexo de nuestro informe, los cuadros confeccionados por Carabineros sobre este particular.

Expresa el Mensaje del Ejecutivo que en muchos casos "el Gobierno ha preferido afrontar los arduos conflictos que generan las ocupaciones ilegales de inmuebles mediante un paciente esfuerzo de persuasión y discusión" que ha dado buenos resultados en la mayoría de los casos. Sin embargo, agrega, "la experiencia ha mostrado que no siempre esas ocupaciones pueden atribuirse a una exasperación frente a la necesidad, que lleva a sus autores incluso a tomar casas ya destinadas a otros trabajadores. Con frecuencia tales ocupaciones aparecen alentadas u organizadas por personas inescrupulosas, interesadas en traer dificultades a la política habitacional y social del Gobierno y aun por elementos movidos por ánimo de enriquecimiento, verdaderos especuladores con la miseria ajena."

La mayor parte de las dificultades son generadas por individuos que actúan como promotores de las "tomas de terrenos o predios". Por eso, el proyecto está destinado a sancionar especialmente, dentro de la figura delictiva de la usurpación que castigan los artículos 457 y 458 del Código Penal, pero transformando en penas corporales las meramente pecuniarias que contemplan esas disposiciones legales, a los que induciendo a grupos de personas, hubieren promovido o sostenido la usurpación de inmuebles y a los cabecillas principales de éstas, siempre que el hecho revistiere caracteres de especial gravedad, sea por el daño o la alarma social causados, sea por el ánimo de enriquecimiento u otro motivo antisocial que haya determinado a actuar a esos jefes o caudillos de ocupaciones colectivas.

Vuestra Comisión compartió la idea central del proyecto y lo aprobó en general por unanimidad.

Entre los delitos contra la propiedad, el Código Penal sanciona en sus artículos 457 y 458 la apropiación de inmuebles o de derechos reales constituidos en ellos, que significa en el fondo privar al titular del dominio del ejercicio de los derechos que tiene como tal. Como dice Etcheberry es "conceptualmente imposible apropiarse de un inmueble en el sentido de "quitarlo" de la esfera de custodia o resguardo de su titular; lo que puede hacerse, para privar de hecho a éste de sus facultades, es ocupar el inmueble, sustituirse al titular en el ejercicio de las facultades que éste tiene." "En suma, no apartar la cosa de su titular," (como sucede en el hurto o en el robo que recaen sobre muebles), "sino a éste de aquélla."

Por eso se dice que a los inmuebles se aplica el aforismo "non contrectantur, sed invaduntur (no se sustraen, sino que se invaden)". Por la misma razón, el legislador no usa la expresión "apropiación" de inmuebles sino las de "ocupación" de ellos y de "usurpación" de derechos reales constituidos en los mismos.

En el Derecho Penal se estima en general menos grave la usurpación, ya que, "permanenciendo la cosa en el mismo sitio, y no pudiendo cambiar de lugar, y siendo además inmutable, en cuanto concepto abstracto, la perspectiva de que se pierda definitivamente para su titular es mucho más remota que en el caso de los bienes muebles." (1). Además, "el menor riesgo de pérdida de la cosa aparece más de manifiesto por las características que reviste entre nosotros la propiedad inmueble y el sistema de las inscripciones, lo que hace que por lo general el delito sea de consecuencias más fácilmente reparables. Por todas estas razones, las penalidades establecidas para los diversos casos de usurpación son considerablemente menores que las señaladas para las hipótesis de apropiación de muebles." (2).

Entre los casos de usurpación que sanciona el Código Penal (3); cabe destacar: 1) Al que con o sin violencia en las personas, y sin tener derecho para ello, ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real que otro poseyere o tuviere legítimamente (Artículos 457, inciso primero y 458); 2) Al que ocupare un inmueble o usurpare un derecho real en ausencia del legítimo poseedor o tenedor, y vuelto éste lo repeliere (Artículo 457, inciso primero), y 3) Al dueño o poseedor regular que con violencia repeliere al que posee o tiene ilegítimamente la cosa, aunque con derecho aparente (Artículo 457, inciso segundo).

Aunque las características del delito que se pretende sancionar en el proyecto en informe son diferentes a las de la usurpación ordinaria y el bien jurídico protegido es no sólo el interés particular del propietario sino que fundamentalmente el interés social comprometido en estas tomas u ocupaciones ilegales, el Ejecutivo insiste en su Mensaje en abordar el problema dentro del régimen penal ordinario, creando una figura delictiva dentro de la usurpación, destinada a sancionar con penas corporales a los jefes o caudillos de ocupaciones colectivas, subordinando la penalidad, en estos casos, o bien la entidad del daño social causado, o a la reprochable conducta de los promotores, instigadores o cabecillas de los hechos punibles.

La iniciativa se refería primitivamente a las tomas de inmuebles, en general; pero el propio Ejecutivo, a través de una indicación, limitó su ámbito a las ocupaciones de predios agrícolas o de inmuebles destinados a la habitación, construidos o en proceso de construcción o de urbanización, que son precisamente los casos más conflictivos y que mayores perturbaciones de orden social producen y, además, por ser precisamente estas ocupaciones las que motivaron el envío al Congreso de la legislación en estudio.

Después de un prolongado debate la Comisión aceptó este predicamento, dejándose constancia de que el espíritu de la norma es que los términos "inmuebles destinados a la habitación, construidos o en proceso de construcción o de urbanización" deben interpretarse en los térmi-

(1) Alfredo Etcheberry. "Derecho Penal". Tomo III, Página 383.

(2) Alfredo Etcheberry. "Derecho Penal". Tomo III. Página 383.

(3) Gustavo Labatut. "Derecho Penal". Tomo II. Parte Especial. Páginas 390 y 391.

nos más amplios posibles. Así, por ejemplo, debe sancionarse con el tipo de delito que se propone en esta iniciativa, la ocupación ilegal de todo terreno adquirido por cualquiera de las Corporaciones dependientes o relacionadas con el Ministerio de la Vivienda con el fin de construir habitaciones, sea que éstas estén construidas, en proceso de construcción, o los terrenos en vías de urbanización.

Motivo también de especial discusión fue si a la figura delictiva en el proyecto debe aplicarse o no el requisito que parte importante de la doctrina exige en el delito de usurpación: el ánimo de señor y dueño en el usurpador.

El abogado criminalista don Juan Bustos expresó que el delito de usurpación, ubicado inmediatamente después de las figuras de hurto y robo en nuestro Código Penal, por tradición es una figura en que fuera de la ocupación —que es el elemento material, como es la extracción de la cosa del ámbito de su dueño en los casos de hurto y robo—, requiere de un “ánimo” de apropiación. En la usurpación, en consecuencia, la extracción de la cosa mueble está sustituida por la ocupación de la cosa inmueble, más el ánimo correspondiente que es el de “señor y dueño”. En el caso de usurpación de otros derechos reales, se trata de sustituir a la persona que tiene el derecho real, con ánimo de convertirse en titular del respectivo derecho.

El proyecto en estudio, prosiguió el señor Bustos, está estructurado conforme a los principios doctrinarios que ha esbozado. Se trata de castigar al que ocupe un inmueble —una habitación o un predio agrícola, por ejemplo— con ánimo de señor y dueño, con lo que está provocando la alteración del orden jurídico que se desea cautelar. Nunca ha estado presente la posibilidad de sancionar penalmente la ocupación de inmuebles con ánimo de protesta, pues, en estos casos, no hay ánimo de señor y dueño en las personas que la realizan, quienes, por lo general, restituyen el inmueble uno o dos días después de ocuparlo.

El Honorable Senador señor Bulnes señaló que, a su juicio, no podía acogerse la idea de exigir en la figura delictiva que se pretende sancionar en este proyecto el “ánimo de señor y dueño”, puesto que un grupo de personas podría sostener, por ejemplo, que ocupó el inmueble por un tiempo, sin ese ánimo, es decir, reconociendo dominio ajeno, con lo cual se produciría el absurdo de que las tomas ilegales que han provocado graves trastornos sociales y económicos, quedarían al margen de toda sanción penal.

Agregó Su Señoría que dado el sistema que rige la propiedad inmueble en Chile, dicha exigencia resultaría incompatible con el régimen de la propiedad inscrita que regula la legislación civil, de modo que si se empieza por reconocer que debe existir ese elemento subjetivo para configurar este delito, no podría castigarse a los responsables. A su juicio, las tomas de inmuebles no se hacen con ánimo de señor y dueño; se trata, más bien, de una forma de presionar a las autoridades para que solucionen los problemas habitacionales de la gente en otro lugar que el ocupado.

Parecidas observaciones formularon los Honorables Senadores señores Fuentealba y Hamilton. Incluso, el señor Fuentealba hizo presente

que si en la usurpación se requería el "ánimo de señor y dueño" sería absolutamente inconveniente asimilar la figura que se pretende sancionar en este proyecto a ese delito, porque en todos los casos, que son numerosos, en que sólo mediara el propósito de protestar o de presionar a las autoridades por soluciones habitacionales, las ocupaciones ilegales quedarían marginadas de toda penalidad, situación absurda e incompatible con los propósitos perseguidos por esta iniciativa.

Hubo consenso en que de aplicarse este criterio la ley sería inaplicable.

Por su parte, el Asesor del Ministerio del Interior don Sergio Politoff expresó que, en su criterio, el ánimo de señor y dueño no es requisito para que se configure el delito de usurpación. Así como en el hurto la apropiación es una forma de desposesión, en la usurpación esta desposesión no existe ya que todo el régimen de la posesión inscrita de los inmuebles se mantiene vigente. En este delito basta, a su juicio, el ánimo de ocupar, en el sentido de permanecer o de quedarse en el inmueble.

Sin embargo, agregó, con el fin de evitar cualquiera duda sobre el particular y coincidiendo con el pensamiento de la Comisión, cree conveniente explicar en el texto del proyecto dicha posición, para lo cual propone la aprobación de una norma que establezca que las penas que se imponen se aplicarán por el solo hecho de haberse producido la ocupación material del inmueble.

La Comisión, por unanimidad, aprobó esta idea que está reflejada en el inciso segundo del artículo 1º del proyecto que os recomendamos aprobar.

El Honorable Senador señor Hamilton, al fundar su voto, hizo presente que el interés protegido en esta iniciativa es fundamentalmente de carácter social, ya que su finalidad es castigar la toma ilegal de predios agrícolas y de terrenos y construcciones habitacionales. Por eso, la exigencia de requisitos subjetivos pierde importancia frente al problema que está viviendo el país, enfrentado a actuaciones ilegítimas de individuos que están perjudicando gravemente su desarrollo económico y social. Es indispensable, entonces, agregó Su Señoría, entregar a la Justicia Ordinaria herramientas efectivas para sancionar penalmente dichas conductas antisociales que vulneran tan abiertamente nuestro sistema jurídico.

El Ejecutivo propone en su iniciativa sancionar las ocupaciones de predios agrícolas e inmuebles destinados a la habitación, perpetrados por grupos numerosos de personas, imponiendo la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio a los que, induciendo a los ocupantes, hubieren promovido o sostenido la ocupación y a los cabecillas principales de ésta, siempre que el hecho tuviere caracteres de especial gravedad, sea por el daño o la alarma social causados, sea por el ánimo de enriquecimiento u otro motivo antisocial que haya determinado a estos últimos, lo que calificará el Juez.

El Honorable Senador señor Hamilton critica el exceso de requisitos para tipificar el delito, lo que en la práctica va a significar dejar en la impunidad las tomas ilegales que se intenta castigar por medio de este proyecto. Formula indicación Su Señoría para reemplazar el inciso primero propuesto por el Mensaje, por el siguiente:

“Si en los casos a que se refieren los dos artículos anteriores, se tratare de ocupaciones de predios agrícolas o de inmuebles destinados a la habitación, sea que éstos estén construidos o en proceso de construcción o urbanización, en las que intervinieran varias personas, se impondrá la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio a los que hubieren promovido la ocupación y a los que la dirigieran.”

Señala Su Señoría que su indicación tiene por objeto modificar y simplificar la redacción propuesta por el Ejecutivo, en que se castiga la ocupación de predios agrícolas o de inmuebles destinados a la habitación, perpetrados “por grupos numerosos de personas”. A su juicio, esta disposición es vaga por cuanto no establece lo que debe entenderse por “grupos numerosos de personas” ya que éstos pueden componerse de quinceveinte, cincuenta o más personas, sin que exista una norma clara que determine cuándo deben objetivamente estos grupos considerarse numerosos. Además, en la proposición del Ejecutivo se exigen para configurar el delito, diversos elementos, como que el hecho tuviere “caracteres de especial gravedad” o haya producido “alarma social”, los que, en su criterio, son tan imprecisos que la norma nunca tendría aplicación.

Por lo demás, en opinión de Su Señoría, siempre la ocupación de terrenos produce alarma social. En seguida, expresar en el texto que la ocupación debe estar inspirada en el “ánimo de enriquecimiento” de quien la provocó, es establecer un hecho abstracto y de difícil comprobación. En la realidad sólo hay un muy reducido número de personas que pretenden enriquecerse con estos actos delictuosos. Por las razones anteriores, el Honorable Senador cree que tal como está redactada la proposición del Ejecutivo, el delito jamás se configurará y las tomas quedarán sin sanción.

El abogado del Ministerio del Interior, señor Politoff, explica la manera cómo se efectuó esta redacción, señalando que se partió de la base que la usurpación es un delito que está sancionado en el Código Penal, de tal manera que esta iniciativa no crea una figura delictiva nueva. Existe consenso de que las ocupaciones de predios agrícolas o de habitaciones constituyen un problema social grave y que, por consiguiente, a los promotores o inductores de estas ocupaciones es necesario darles un tratamiento penal más severo. Pero técnicamente sería una solución injusta e, incluso, absurda, castigar a los inductores con una pena mayor que la de los ejecutores, por el solo hecho de ser inductor. Al actuar de esta manera se violaría el principio básico del Derecho Penal “non bis in idem”.

Señala que un inductor, que no es ejecutor material, está castigado como si fuera autor del delito, ya que el artículo 15 N° 2° del Código Penal considera al inductor como autor. El comportamiento del inductor, que es objetivamente menos significativa, es sin embargo elevado a la misma condición como si hubiera actuado materialmente en el delito.

Por este motivo, no puede violarse el principio “non bis in idem”, o sea, tomar dos veces un mismo elemento para agravar sucesivamente la responsabilidad de una persona, ya que no se puede considerar a una persona autor de un delito sin que lo haya sido efectivamente y, en seguida, por el solo hecho de ser inductor imponerle una pena más grave de la que le corresponde al ejecutor.

Señala que este problema se discutió en el caso del homicidio por premio o promesa remuneratoria. En este caso, una de las formas de inducir es pagar un precio. Entonces, lo que se discute es si en el caso de homicidio calificado por premio o promesa remuneratoria, hay que castigar al que da el premio también como autor de homicidio calificado, pero los autores han negado esta posibilidad, porque ya a esa persona la consideraron autor de homicidio por pagar un precio, puesto que esa fue la forma de convencer al ejecutor material.

El Honorable Senador señor Hamilton manifiesta que de acuerdo a las explicaciones del señor Politoff y del texto de la indicación en debate, se pena a dos tipos de personas: al que provoca y al que participa en la ocupación siempre que sea dirigente o cabecilla. Toda la argumentación que hizo el señor Politoff está referida sólo al que induce la toma sin que ella sea válida para el que dirige y participa en ella. Cree Su Señoría que podría considerarse autor de la usurpación al instigador moral de la ocupación, para salvar este problema.

El señor Politoff estima que no es necesario decirlo expresamente ya que el Código Penal lo establece en el artículo 15, como dijo anteriormente. En todo delito, una persona, por el solo hecho de haber inducido a otra a cometerlo, pasa a ser autor. En el caso concreto que se analiza, un inductor que es considerado autor por el Código Penal, será castigado severamente cuando concurren algunas circunstancias especiales, aparte del propio hecho de inducir. Estas circunstancias especiales puede consistir en algo muy reprochable desde el punto de vista moral o de algo muy grave del punto de vista objetivo. O sea que el hecho a que él indujo tuvo una grave repercusión social produciendo mucho daño o alarma, o bien al inductor lo motivaron situaciones especialmente abyectas. Entonces, a este inductor se le castigará más severamente que al ejecutor material. Este fue uno de los razonamientos que se tuvo en vista para elaborar la redacción propuesta.

Por este motivo, no basta que una persona sea inductor para sancionarla más severamente que al simple autor, sino que además de ser inductor tiene que concurrir en su contra un hecho especialmente grave, ya sea objetivo o subjetivo.

Por este motivo, no basta que una persona sea inductor para sancionarla más severamente que al simple autor, sino que además de ser inductor tiene que concurrir en su contra un hecho especialmente grave, ya sea objetivo o subjetivo.

En seguida, el señor Politoff señala que el hecho de entregar al Juez una fórmula de ponderación para que el delito se configure mediante requisitos de que el hecho sea de "especial gravedad" constituye una característica de los Códigos Penales modernos, en que se otorga al Tribunal una cierta demostración de confianza. En el Código Penal existen muchos ejemplos de estos elementos normativos del tipo. Por ejemplo, en la figura de ultraje público a las buenas costumbres, se castiga al sujeto que ofendiere al pudor por hechos de grave escándalo y trascendencia, los que deberá calificar el Juez.

Estima el señor Politoff que el Juez podrá apreciar perfectamente en un caso dado si el hecho ha sido de ínfima significación o ha pro-

ducido alarma social, o aún que siendo de ínfima importancia, haya sido muy repugnante desde el punto de vista de los motivos que impulsaron al inductor. Estas son las razones por las cuales estimó el Ejecutivo que a esos inductores había que castigarlos más severamente.

Ante una pregunta del Honorable Senador señor Bulnes respecto a la asimilación de la situación del cabecilla a la del inductor, el señor Politoff expresa que por razones prácticas se utilizó esta fórmula ya que es muy difícil identificar exactamente quién fue propiamente inductor y quién, además, de inductor, participó en la toma, sobre todo si son grupos tumultuosos. Además, esta misma fórmula la utiliza la Ley de Seguridad Interior del Estado, al hablar de promotores o cabecillas.

Con respecto a la objeción del señor Hamilton en el sentido de la inconveniencia de utilizar la expresión "grupos numerosos de personas" para configurar el delito, señala que la intención fue la de entregar la interpretación al Juez, de modo que él determine cuándo una ocupación es perpetrada por un grupo numeroso de personas. Se pensó establecer en la ley que podrían ser seis, nueve, veinticinco o cien las personas que conformarían un grupo numeroso, pero, en definitiva, se estimó que ello podría ser arbitrario.

La idea del Ejecutivo es que partiendo de la base de que la usurpación es un delito y que todos los que participan en ella como autores materiales o como inductores tienen ya un castigo en la legislación penal vigente, se establezca solamente un tratamiento penal más severo para ciertos inductores y cabecillas. Los que sean ejecutores materiales y los inductores sin que concurren a su respecto los calificativos especiales que propone el proyecto, estarán sometidos al tratamiento penal común.

El Honorable Senador señor Bulnes expresa que considera perfectamente razonable la doctrina penal que, en general, no castiga al inductor con una pena superior a la del ejecutor del delito.

Pero, sostiene Su Señoría que esa regla no tiene por qué ser de carácter universal. En este caso concreto, a su juicio, no existe el propósito de aplicar penas a cada uno de los que persistan en las ocupaciones ilegales. Mucha gente es arrastrada, presionada o atemorizada para que participe en estos actos ilegales. En cambio, es importante, y cree que ese es el propósito del Gobierno, aplicar penas a los que inducen a las ocupaciones. El interés social, en estos casos, exige castigar al inductor, y la disposición en análisis cumple su objetivo como una manera de prevención, para evitar que la gente se dedique a inducir se efectúen ocupaciones ilegales. No habría interés social en castigar a todos los participantes de una ocupación. Por este motivo, Su Señoría estima que en esta oportunidad se puede hacer una excepción a las reglas generales del Derecho Penal, que es perfectamente respetable, en el sentido de que el inductor, en estos casos, tenga una pena más elevada que el ejecutor.

El Honorable Senador señor Bulnes concuerda con el Honorable Senador señor Hamilton en que tal como está redactado este artículo es improbable que llegue a condenarse a alguien. Su Señoría analiza los conceptos de "especial gravedad", "daño o alarma social causados", "el ánimo de enriquecimiento" y "otros motivos antisociales", y llega a la conclusión de que ellos son conceptos abstractos que no pueden ser válidos pa-

ra todas las personas o lugares, ya que su aplicación no es general. De mantenerse la disposición en los términos actuales propuestos por el Ejecutivo, no se llegaría a condenar nunca por aplicación de esas normas a los inductores o cabecillas de una ocupación.

El Honorable Senador señor Gumucio señala que el objeto fundamental de esta ley, que tendrá aplicación en la gente más modesta, que es la que corrientemente ejecuta las ocupaciones ilegales, es persuadir o prevenir a las personas de que no adopten tales actitudes ya que este tipo de acción podrá ser sancionada en caso de que se cumplan las normas del texto propuesto. Estima Su Señoría que la disposición tal como está redactada es conveniente, porque el Juez podrá apreciar una serie de factores y circunstancias de carácter social que le permitirán fallar en conciencia. Se inclina a pensar en que la ley producirá más efectos de tipo psicológico que de tipo punitivo.

El señor Subsecretario de Justicia señala que el gran problema que ha dado origen a este proyecto radica en la necesidad de tipificar bien lo que se quiere sancionar. Agrega que se ha mejorado la redacción en cuanto se ha sustituido el concepto general de "inmuebles" como objeto de la ocupación, propuesto primitivamente, por el de "predios agrícolas o inmuebles destinados a la habitación". Estima el señor Viera-Gallo que el problema radica principalmente en individualizar las personas que participan en estos hechos, ya que es difícil de determinar quién es el inductor del delito. Además, existen ocupaciones que no producen alarma o que tienen menor importancia que otras, que no pueden dar origen a la aplicación de esta ley, ya que lo que se trata de sancionar son las ocupaciones masivas que producen un problema para la producción agrícola o para los planes de construcción de viviendas. En este aspecto, tiene confianza en que el Poder Judicial pueda dirimir con expedición y certeza las dificultades que se produzcan entre los diferentes casos que tenga que resolver.

A insinuación del señor Politoff, se acuerda utilizar la expresión "grupo o grupos" a fin de resolver uno de los problema planteados en la Comisión. Conviene el señor Asesor con los Senadores de la Comisión en que difícilmente se pueda llegar a una sentencia condenatoria con la norma propuesta para sancionar las ocupaciones ilegales de inmuebles. La idea del Ejecutivo, agrega, no es que necesariamente se imponga una condena drástica a las personas que actúan en estos actos ilegales, porque la condena en todo procedimiento de esta naturaleza se demora uno o dos años de producido el hecho. Lo que se pretende a través de esta legislación es reforzar el valor ético-social que le atribuye el legislador y el Estado a esta clase de bienes sociales e individuales que resultan afectados por las ocupaciones. Al establecerse una sanción más severa, el Estado considera que esta clase de actos son graves y perturbadores y que por este motivo acepta un procedimiento penal diferente que el que en la actualidad existe. Lo anterior, sobre la base de un punto de vista educativo y social.

Desde el ángulo procesal y punitivo, se pretende sustituir las penas de multas por otras que, para los inductores o cabecillas, podrán llegar a ser de tipo corporal a fin de advertir a estas personas que po-

drán ser sancionadas con prisión preventiva. En el fondo, esta legislación otorga mayores herramientas para resolver el problema que crea la "toma", sin pensar en la condena que en definitiva podrá dictar el Juez.

El Honorable Senador señor Bulnes es partidario de establecer una disposición redactada en términos negativos. Es decir, su idea es castigar a los ocupantes que hubieren promovido o sostenido la ocupación y a los cabecillas principales de ésta, "salvo que el hecho no hubiere producido daño ni alarma social". Sostiene Su Señoría que de esta manera se invierte el peso de la prueba, siendo la regla general de que el Juez deberá condenar a menos que no haya habido en la ocupación daño ni alarma social, situaciones que deberá resolver en conciencia. Sostiene que puede existir una ocupación hecha por un grupo de personas que sean totalmente inocentes sin que ella cause daño o alarma social, ya que por estar los inmuebles deshabitados o por otras razones de interés social, sería injusto aplicar la pena.

Por su parte, el Honorable Senador señor Miranda propuso modificar la redacción en el sentido de castigar con las penas que se proponen "a los que induzcan a los ocupantes, promuevan la ocupación o su mantenimiento y a los cabecillas de la ocupación", lo que fue aceptado por la Comisión. También se aprobó la proposición del Honorable Senador señor Bulnes para agregar la frase "salvo que apareciere de manifiesto que el hecho no ha producido daño ni alarma social.", con lo que se concreta la idea de que el Tribunal debe condenar a menos que llegue a la convicción de que los hechos no han producido daño ni alarma social, elementos que deberá considerar el Juez en forma copulativa.

Se acuerda dejar las siguientes constancias, además de la recién mencionada, de la concurrencia copulativa de los requisitos señalados: a) por "grupos" se entiende según el Diccionario de la Real Academia "pluralidad de seres que forman un conjunto mentalmente considerados", y b) se castigará a los que promuevan la ocupación sin necesidad de exigir participación en ella. Así, por ejemplo, la persona que proporcione vituallas a otra que participa en la ocupación, será considerada como proclive al mantenimiento de la situación y, por lo tanto, alcanzada por la sanción.

El proyecto del Gobierno establece, en seguida, una exención de responsabilidad para los que habiendo intervenido en la ocupación de un inmueble, se allanen a abandonarlo dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento de la autoridad, sin haber causado daño alguno. Se discutió si esta exención de responsabilidad alcanza sólo a los cabecillas o inductores o también a los ocupantes sancionados en virtud de lo dispuesto por los artículos 457 y 458 del Código Penal. Después de un breve debate en el que participaron los Honorables Senadores señores Bulnes, Fuentealba y Hamilton y los señores Politoff y Viera-Gallo, se llegó a la conclusión de que el beneficio los comprende a todos, porque no sería lógico ni justo exonerar sólo a los cabecillas e inductores que sanciona la legislación en proyecto.

El Honorable Senador señor Fuentealba hace presente que es partidario de esta exención de responsabilidad penal, siempre que se deje

constancia que dicha exención no considera la responsabilidad que pudiere haber a los ocupantes por otros delitos. Así se acuerda.

El Honorable Senador señor Bulnes, concordando con lo expresado por el señor Fuentealba, propone la siguiente redacción para la primera parte del inciso tercero:

“No se aplicarán las penas contempladas en este artículo y en los dos precedentes.”

Además, Su Señoría señala que no puede decirse en una disposición “se allanen a abandonarlo”, ya que lo que realmente se desea es que lo abandonen materialmente, única forma en que se podría estar exento de responsabilidad criminal por la usurpación cometida.

El señor Politoff agrega que, a su juicio, debería negarse el beneficio respecto del cual se está discutiendo en los casos en que, luego de abandonar el predio, los hechores volvieren a tomarlo. Por su parte, el señor Viera-Gallo expresa su desacuerdo con la frase insinuada por el Honorable Senador señor Bulnes como inicial del inciso ya que, a su juicio, deja subsistente el delito. Lo que se trata de establecer, en realidad, prosigue, es lo que se ha denominado por la Doctrina Penal “excusa absolutoria”. Para tal efecto, debería iniciarse el inciso con la frase: “Estarán exentos de responsabilidad criminal aquellos que hubieren participado en algunas de las figuras contempladas en los artículos anteriores y dentro de las 48 horas abandonaren. . .”.

El Honorable Senador señor Bulnes consulta acerca de la implicancia que, para los efectos de la reincidencia, tendría la utilización de una u otra expresión. El señor Politoff responde que, técnicamente, en el caso de señalarse que hay exención de responsabilidad, no se produciría reincidencia si nuevamente el beneficiario participa en la ocupación ilegal de un inmueble. En la otra hipótesis, la consistente en liberarlo de la pena, sí habría lugar a reincidencia.

El señor Viera-Gallo reitera la necesidad de que se redacte la norma con la idea de la exención de responsabilidad. Funda su petición en la circunstancia de que, en la mayoría de los casos, las ocupaciones, que duran normalmente pocas horas se hacen con el ánimo de protesta, hecho que ha movido a los autores del proyecto a considerar consumado el delito sólo a las 48 horas después de ocurrida la ocupación.

El Honorable Senador señor Bulnes señala, concordando con otras opiniones, que el delito que está tipificando la Comisión es de “acción” y no de “omisión”. Bajo la sola vigencia del Código Penal el delito ha existido y, a su juicio de Su Señoría, sería retroceder desde el punto de vista legislativo el eximir de responsabilidad criminal a los que abandonan el inmueble ocupado dentro de un determinado plazo. Debe considerarse consumado el delito desde que ocurren los hechos que lo tipifican, sin perjuicio de liberarse de las penas respectivas a sus autores.

El Honorable Senador señor Hamilton manifiesta que, a su juicio, aún en el caso de que no se aplique pena a los responsables del delito, su conducta debe considerarse para los efectos de la reincidencia. Hace esta proposición ya que, según ha podido comprobar la opinión pública, existen individuos que habitualmente se dedican a participar en las ocupaciones ilegales lo que hace particularmente necesaria la legislación en este sentido.

El señor Politoff manifiesta que concuerda con la necesidad de contemplar una disposición que obvie el problema que ha planteado el Honorable Senador señor Hamilton, ya que la reincidencia supone la condena del delincuente, situación que no se produciría en el caso de la exención de responsabilidad penal. Propone emplear, entonces, la expresión "reiteración" en vez de "reincidencia", ya que esta última supone la existencia de un proceso judicial anterior.

El abogado del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, señor Farías, señala que sería conveniente especificar a requerimiento de qué autoridad debe producirse la desocupación del predio de que se trate. El Honorable Senador señor Fuentealba expresa que, a su juicio, puede tratarse tanto de la autoridad judicial como de la administrativa e, incluso, la policial. Por ello, propone se diga "al requerimiento de una autoridad".

El Honorable Senador señor Hamilton pide se deje constancia que, para estos efectos, se entiende por autoridad las de Gobierno Interior, el Jefe o la Policía. El Honorable Senador señor Fuentealba agrega que también podría considerarse a los Alcaldes. Así se acuerda.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el inciso queda aprobado como sigue:

"No se aplicarán las penas contempladas en este artículo y en los dos precedentes, a los que desocupen el inmueble dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de una autoridad, siempre que no hayan causado daño alguno. En caso de reiteración no regirá este beneficio."

Finalmente, el Ejecutivo propone establecer en este artículo nuevo que se agrega al Código Penal que "El abandono voluntario del inmueble ocupado hecho con posterioridad a este plazo, constituirá una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal muy calificada."

El Honorable Senador señor Bulnes explica que entiende que las situaciones posibles son las siguientes: a) se desvuelve el inmueble antes de las 48 horas, pero hay daño: en este caso se aplica toda la pena, y b) se devuelve el inmueble después de las 48 horas, haya o no daño: se aplica pena atenuada. Estima Su Señoría que no se divisa razón alguna, y aún parece contradictorio con el fin perseguido, establecer sólo una atenuante para la devolución voluntaria después de las 48 horas ya que con mayor razón debe existir el mismo beneficio si el abandono se produce antes de dicho plazo.

El señor Politoff señala que la expresión "circunstancia atenuante de responsabilidad muy calificada" es inncesaria ya que, en el hecho, las circunstancias atenuante son todas de características similares, sin que existan unas más "calificadas" que otras. En cuanto al fondo del problema, hace presente que lo que en realidad debe preocuparse es la devolución del predio ocupado, sin referir dicha devolución, para estos efectos, a una época determinada o a la circunstancia de haberse o no dañado el inmueble.

A proposición de los Honorables Senadores señores Bulnes y Hamilton, la disposición que os recomendamos aprobar es del siguiente tenor:

"La desocupación voluntaria del inmueble, en cualquier tiempo que

se produzca, constituirá una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal.”.

El artículo 2º del proyecto del Ejecutivo propone incluir el delito de usurpación entre aquellos de acción privada a que se refiere el artículo 18 del Código de Procedimiento Penal.

El Honorable Senador señor Bulnes hace presente que no está de acuerdo con esta disposición, ya que, a su juicio, la norma sería del todo ilusoria puesto que el afectado sólo en muy raras ocasiones deducirá la acción penal privada para perseguir a los responsables de dichos delitos de usurpación. Estima Su Señoría que se trata de un delito contra el orden público y no solamente en contra de la propiedad, por lo que piensa que estas figuras deben ser delitos de acción pública.

El Honorable Senador señor Hamilton expresa que, a su juicio, el interés que aquí se está protegiendo no es solamente uno de índole privada sino que se trata del interés social; no existe, por ello, razón alguna para que estos delitos sean de acción penal privada y no pública como la generalidad de los delitos.

El señor Politoff explica que la usurpación fue delito de acción privada hace algunos años en que se transformó en delito de acción pública. Señala que se pensó nuevamente incluir este tipo de delitos entre los de acción penal privada, considerando que en estos casos podría llegarse a avenimiento entre las partes en conflicto, siendo necesaria una cierta flexibilidad procesal para no provocar situaciones delicadas desde el punto de vista judicial. Piensa en el caso de un Juez riguroso que procesando a cien personas —de las cuales sólo algunos son cabecillas— seguirá tramitando los autos y deberá dictar sentencia definitiva, pese a que el conflicto mismo que originó la causa criminal ya se encuentra superado, desocupado el predio y avenidas las partes. Pareciéndole un contrasentido esta situación, se inclina por la aprobación del artículo 2º en discusión.

Cerrado el debate y por tres votos contra dos, vuestra Comisión rechazó esta disposición. Votaron por su rechazo los Honorables Senadores señores Gumucio y Miranda.

Finalmente, el artículo 3º del proyecto en discusión establece que “El funcionario de cualquiera de las Instituciones de Previsión Social, Asociación de Ahorro y Préstamo o Corporaciones que se relacionen con el Gobierno por intermedio del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que alterare, adulterare o fingiere, en favor de terceros, el cumplimiento de requisitos, legales o reglamentarios, para la obtención de beneficios habitacionales que otorgan estas entidades, será castigado con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados.

Si hubiere mediado dádiva o promesa, el funcionario incurrirá además en las penas que, para el cohecho, señala el artículo 248 del Código Penal.”.

El Honorable Senador señor Gumucio hace presente que este tipo de hechos tiene sanción en el Estatuto Administrativo y que, ahora, se establece, además, una sanción penal. Señala que la norma podría constituir un factor de perturbación en el caso de funcionarios de la CORVI quienes, en situaciones de emergencia, deben adjudicar viviendas a pobladores que no cumplen exactamente con todos los requisitos necesarios para ello.

El señor Farías, Director Jurídico del Ministerio de la Vivienda y

Urbanismo, informa que existen grupos de funcionarios del sector vivienda que no están regidos por las normas del D.F.L. N° 38, de 1960, de modo que no se justifica la existencia de una norma de carácter penal para sancionarlos en caso de que incurran en algunos de los hechos que tipifica el artículo en estudio.

Cerrado el debate, vuestra Comisión aprobó la disposición con la sola abstención del señor Gumucio.

En conformidad con lo expuesto en el presente informe, os recomendamos aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Agrégase el siguiente artículo 458 bis, al Código Penal:

Artículo 458 bis.— Si en los casos de los dos artículos anteriores se tratare de ocupaciones de predios agrícolas o de inmuebles destinados a la habitación, construidos o en proceso de construcción o de urbanización, perpetradas por grupo o grupos de personas, se impondrá la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio a los que induzcan a los ocupantes, promuevan la ocupación o su mantenimiento y a los cabecillas de la ocupación; salvo que apareciere de manifiesto que el hecho no ha producido daño o alarma social.

Las penas previstas en este artículo se aplicarán en el caso señalado en el inciso anterior, por el solo hecho de haberse producido la ocupación material del o los inmuebles por parte del o los grupos de personas que la consumaren.

No se aplicarán las penas contempladas en este artículo y en los dos precedentes, a los que desocupen el inmueble dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento de una autoridad, siempre que no hayan causado daño alguno. En caso de reiteración no regirá este beneficio.

La desocupación voluntaria del inmueble, en cualquier tiempo que se produzca, constituirá una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal.”

Artículo 2º— El funcionario de cualquiera de las Instituciones de Previsión Social, Asociaciones de Ahorro y Préstamo o Corporaciones que se relacionen con el Gobierno por intermedio del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que alterare, adulterare o fingiere, en favor de terceros, el cumplimiento de requisitos legales o reglamentarios, para la obtención de beneficios habitacionales que otorgan estas entidades, será castigado con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados.

Si hubiere mediado dádiva o promesa el funcionario incurrirá, además, en las penas que, para el cohecho, señala el artículo 248 del Código Penal.”

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1971.

Acordado en sesiones de fecha 16 y 24 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Bulnes, Gumucio, Hamilton y Miranda.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN
MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR BALTRA,
QUE AUTORIZA LA EXPROPIACION DEL INMUEBLE
EN QUE NACIO LUIS DURAND, EN LA CIUDAD DE
TRAIGUEN, PARA HABILITAR UN MUSEO REGIONAL
Y UNA BIBLIOTECA PUBLICA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable Senador señor Baltra, que autoriza al Presidente de la República para expropiar el inmueble en que nació el escritor Luis Durand, en la ciudad de Traiguén, con el objeto de convertirlo en un Museo Regional y Biblioteca Pública que lleve el nombre del insigne novelista.

La iniciativa de ley en estudio pretende —como lo señala el autor de la moción— materializar el reconocimiento y el aprecio de los habitantes de Traiguén hacia la obra y la persona de Luis Durand, hijo ilustre de esa ciudad.

Luis Durand nació en 1895 en una antigua y modesta casa, ubicada en la calle Lagos, de la ciudad de Traiguén. Realizó estudios en su ciudad natal y luego en el Instituto Nacional, en Santiago. Posteriormente regresó a su ciudad, donde se desempeñó como profesor de escuela y más tarde como administrador de fondos, actividad que “le permitió entrar en contacto directo con los hombres y la naturaleza que habrían de convertirse en los personajes y ambientes que animan las páginas de crudo y sabroso realismo criollo de sus cuentos y novelas”, como señala en la exposición de motivos el autor del proyecto.

La variada obra de Luis Durand recorre casi todos los géneros literarios: cuentos, novelas, memorias, ensayos, biografías. Entre sus cuentos más conocidos riguran “Tierra de Pellines”, “Campesinos”, “Cielos del Sur”, “Mi amigo Pidén”, “Casa de la Infancia”, “Sietecuentos”. Entre las novelas, “Piedra que rueda”, “Mercedes Urizar”, “El Primer Hijo”, “La noche en el Camino”, “Frontera” y “Un Amor”. Y en el campo de las memorias, “Gente de mi tiempo”. Escribe también un ensayo —“Presencia de Chile”—, y una biografía: “Don Arturo”.

“En esta caudalosa obra —anota el señor Senador en los fundamentos de la moción—, Luis Durand demuestra ser, por encima de todo, un magnífico pintor de la vida rural chilena y un extraordinario intérprete del hombre del campo. El huaso, su malicia, sus sentencias, sus grandezas y sus miserias, encuentran en el cuentista y en el novelista un relator admirable. Es que Durand tiene también alma de campesino, de huaso, y así puede escribir concienzudamente sobre lo que ha conocido, vivido, sentido y amado”.

Su obra cumbre es la novela “Frontera”, escrita entre los años 1947 y 1948 y publicada en 1949, producción que constituye “una epopeya, un himno de vida y de color, donde acciona su plasticidad para imitar el

lenguaje campesino, su gracejo cruel, su captación poética del ambiente. En ella las descripciones de paisajes sureños, de Traiguén y Angol, se suceden a lo largo de la narración, incorporando la zona a la literatura contemporánea”.

Esta característica, que alcanza su mejor expresión en “Frontera”, está sin embargo presente en toda la obra del narrador. Su amor a la tierra de la frontera, y al hombre del campo, sella su personalidad y aflora en sus relatos. Así lo consigna Luis Merino Reyes, que fuera su gran amigo, en este esbozo magnífico:

“Andar con él era ir envuelto en un conjunto de cuentos alegres y tristes, de anécdotas heroicas y depresivas, de chascarros picantes, que constituían los entremeses de una novela océano, la cual sólo podría extinguirse con su muerte. Así conozco Traiguén sin haber ido nunca a ese pueblo; veo a los amigos de su madre; veo a su padre, un personaje fabuloso y aventurero, que día le acarició la cabeza y otra vez le causó un agravio, siento la lluvia sureña y percibo el cielo lavado y transparente, le veo en una riña con látigo y en una peligrosa andanza de amor.”.

Vuestra Comisión, por unanimidad, prestó su aprobación a la iniciativa de ley en informe y, en consecuencia, tenemos el honor de recomendaros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Declárase de utilidad pública y autorizase al Presidente de la República para expropiar el inmueble en que nació Luis Durand, en calle Lagos, de la ciudad de Traiguén.

El citado inmueble será destinado a la habilitación de un Museo Regional y Biblioteca Pública que se denominará “Museo Regional Luis Durand”.”.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1971.

Acordado en sesión de 23 de junio del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Montes y Valenzuela.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

